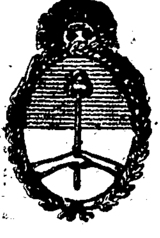


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 15 de mayo de 1973

NUMERO 22.666

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Florente - Givau

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 3|5|73, se deslizó el siguiente error de imprenta. —

Donde dice:

"...Florente - Givaud Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera...".

Debe decir:

"...Florente - Givau Sociedad Anónima Comercial, Idustrial y Financiera...".

e.15|5 Nº 1.800 v.15|5|73

Worthington Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN RESULTA de la escritura pasada por ante el escribano de esta Capital, don Rodolfo Solveyra, con fecha 15 de marzo de 1973, al folio 723 del Registro Nº 168 a su cargo, la Sociedad "WORTHINGTON ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por intermedio del doctor Alejandro Correa Luna, director de la misma, confirió en favor del señor Carlos Alberto Patiño, un poder con las siguientes facultades: Primero. Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que pudieren ser necesarios o convenientes en razón de los asuntos y negocios que se le confían; y en dichos instrumentos convenir precios, condiciones, intetereses, garantías, desistimientos, sometimientos o arbitraje y otras condiciones usuales y legales que juzgare oportunas. — Segundo: Presentar y recibir cuentas, aceptar e impugnar balances, efectuar pagos, cobrar y percibir sumas de dinero y otros bienes; dar recibos, descargos y cancelaciones al respecto. — Tercero: Abrir cuentas bancarias, efectuar depósitos de dinero o valores, retirar la totalidad o parte de los ya depositados, cederlos o transferirlos, girar contra dichos fondos, librar, aceptar, endosar y cuando resultare necesario, protestar letras de cambio, giros, certificados de depósito, pagarés, cheques y otros documentos comerciales; descontar en bancos letras de cambio, giros, pagarés, certificados de depósito, aceptaciones u otras clases de créditos, sin limitación de tiempo o importe. — Cuarto: Tomar y despedir obreros y empleados, fijando su compensación y otras condiciones de empleo. — Quinto: Recibir, abrir y contestar la correspondencia de la Corporación. — Sexto: En defensa de los interes de la Corporación, intervenir en juicios de toda índole ante cualquier tribunal de la República Argentina, ya sea nacional o provincial, de cualquier jurisdicción actuando directamente en las acciones o por intermedio de apoderados, ya sea como actor o demandado, con facultad para realizar todos los actos y diligencias que fueren necesarias, tales como. presentar alegatos, documentos, títulos, testigos y pruebas de toda índole; interponer toda clase de demandas y contestar a las que fueren interpuestas y reconvenir; pedir mandamiento, exhortos, oficios, intimaciones y citaciones; recusar o impugnar; transar en divergencias; prestar y diferir juramentos; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner y absolver posiciones; solicitar embargos preventivos o definitivos, así como inhibiciones y cancelaciones de los mismos, someter causas a la decisión de árbitros o arbitradores, firmando los respectivos documentos con las cláusulas pertinentes; otorgar plazos para el pago de deudas, así como quitas y condonaciones, designar peritos, aceptar o impugnar documentos, pedir declaratorias de quiebras comerciales o civiles; asistir a reuniones de acreedores, aceptando, observando o impugnando concordatos, adjudicaciones o cesiones de propiedad u otros convenios; designar liquidadores y comisiones de vigilancia; renunciar a trámites legales, interponer apelaciones y desistir del derecho de apelar, oponerse a prescripciones o renunciar a ellas; reconocer o impugnar obligaciones, hacer o aceptar depósitos judiciales, presentar informaciones, percibir créditos u obligaciones pendientes o lo que hubiere surgido antes del otorgamiento de este poder; ya sea en efectivo o en especies; asistir a audiencias y reconocimientos por peritos y transar. Se resuelve asimismo, por unanimidad que, actuando con cualquier otro apoderado de la mandante, con facultades suficientes, pueda intervenir en todos los asuntos de importación y exportación que tiene o pueda tener en el futuro la sociedad mandante, con las siguientes facultades: representar a la mandante ante los ministerios y secretarías de Estado de la Nación, en lo que concierne a las actividades de importación o exportación de la mandante, incluyendo la administración nacional de aduanas, receptorías y toda otra dependencia del Estado en la materia, así como actuar ante los bancos oficiales o privados nacionales o extranjeros con que la mandante opera, pudiendo al efecto solicitar créditos documentarios, suscribir la documentación pertinente, realizar operaciones a término, celebrar contratos de cambio y de seguro de cambio, en las condiciones que viere convenir, firmar conocimientos de embarque, fletamentos, trust receipts, hojas de ruta, cartas de porte, otorgar, aceptar y protestar letras de cambio de y al exterior, giros u otros documentos que requieran las operaciones de importación y exportación de la mandante. Podrá, asimismo, presentar evidencias, documentos y cualquier elemento que corresponda, así como interponer reclamos y reconsideraciones, dar garantías, solicitar devolución de derechos, pagar los que correspondan, notificarse de las resoluciones que recaigan, aceptarlas o apelarlas, siguiendo la actuación en todas sus instancias, siendo enunciativa y no limitativa la descripción de facultades precedentes. Asimismo por el citado instrumento se revoca el mandato conferido a favor del señor Ricardo Arnaldo Mazzorin con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos setenta, al Folio tres mil chocientos veintitrés, de este mismo Registro, Protocolo de mil novecientos setenta, inscripto en ese Registro Público de Comercio el diecinueve de junio de mil novecientos setenta, bajo el número ciento cincuenta y seis, al folio ciento cuarenta y uno del Libro setenta y cuatro de Poderes.

Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 375.- e.15|5 Nº 4.069 v.15|5|73

Bausch y Lomb Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INSTRUMENTOS CIENTIFICOS
Y PRODUCTOS OPTICOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber saber por un día:'

QUE SEGUN RESULTA de la escritura pasada por ante el escribano de esta ciudad don Héctor M. Sarasa, con fecha 27 de marzo de 1973, al Folio 852 del Registro Nº 168, de su adscripción, la Sociedad "BAUSCH Y LOMB ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTRUMENTOS CIENTIFICOS Y PRODUCTOS OPTICOS", por intermedio de su director don Manuel De Choch, confirió en favor de los señores Héctor Etchenique y Santiago Torrella, un poder para que actuando indistintamente ejerzan las siguientes facultades: a) Para representarla ante los Superiores Gobiernos, Ministerios, Secretarías de Estado y demás reparticiones nacionales y provinciales; ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y en todas sus oficinas, especialmente ante los Tribunales de Trabajo, de Falta, Direcciones de Rentas y de Tránsito y ante las Municipalidades y sus dependencias de cualquier provincia; ante las Cajas Nacionales de Previsión Social; Policía de la Capital Federal y de cualuier provincia, Gas del Estado, Obras Sanitarias de la Nación, Ferrocarriles, Flota Mercante del Estado, Yacimientos Petrolíferos Fiscales y ante toda institución similar, sea oficial o privada, en cualquier parte del territorio de la República Argentina, con las más amplias facultades, firmar toda clase de escritos y documentos que se requieran, hacer reclamos y protestas, notificarse de las resoluciones que recaigan y apelar de ellas ante las autoridades que corresponda; b) Para que ante la Dirección General Impositiva y ante los Tribunales Fiscales asuman la representación de la poderdante en cualquier parte del país y en todo lo que ataña a las obligaciones relacionadas con la determinación de la materia imponible, firmar declaraciones juradas y solicitudes de plazo o prórroga, aceptar o discutir determinaciones reales o presuntivas y aportes de declaraciones presentadas, notificarse en expedientes y sumarios, retirar documentación agregada a expedientes y actuaciones a cuyo desglose se haya acordado; alegar defensas e interponer recursos administrativos y judiciales, percibir el importe de devoluciones de impuestos y tasas, renunciar a términos corridos de la prescripción, reconocer deudas de impuestos y realizar todas las gestiones vinculadas al carácter de contribuyente y a la aplicación de normas legales y reglamentarias relativas a la percepción de toda clase de gravámenes; c) Para que soliciten y obtengan la instalación, ampliación y/o transferencia de líneas telefónicas, pedidos de corriente eléctrica, conexiones telefónicas o eléctricas, equipos y demás elementos a nombre de Bausch & Lomb Argentina S. A., formulando al efecto todo pedido o reclamación que corresponda, firmen al efecto las solicitudes y contratos pertinentes y abonen las sumas de dinero que sean necesarias por concepto de servicios, abonos o por cualquier otra naturaleza; d) Para que puedan tomar en alquiler Cajas de Seguridad, rescindir la locación, tener acceso para depositar o retirar valores y documentos de las mismas; e) Para que cobren y perciban todas las sumas de dinero que se adeuden o llegaran a adeudarse a la poderdante; otorguen recibos y demás descargos, hagan los pagos, exijan rendiciones de cuentas, rindan las que le competan; fijen y liquiden saldos, recibiéndolos o abonándolos según los casos, de todo lo que firmaran y recogerán recibos, cancelaciones y otros resguardos; f) Para que retiren de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones, ferrocarriles y empresas de transporte, terrestre o aérea, las encomiendas, valores, correspondencia epistolar o telegráfica que vaya dirigida a la poderdante y ante las mismas reparticiones haga todo pedido, reclamo o gestión a que haya lugar y realice en fin todos los actos que requiera el desempeño del presente mandato; representarla en todas sus relaciones con las Aduanas, Prefectura General de Puertos y Marítima y demás administraciones públicas e intervengan en cualquier asunto que se suscite en dichas reparticiones; g) Para que cobren y perciban las cantidades de

dinero que se adeuden a la poderdante por cualquier título que fuese, otorgando los descargos y recibos que correspondan; h) Para que acepten hipotecas a nombre de la Sociedad; i) Para que representen a la mandante en todos los asuntos, causas y pleitos de cualquier naturaleza o jurisdicción y en los cuales la mandante deba intervenir como actora, demandada o interesada, incluso ante la Justicia de Trabajo, ya sea en su instancia conciliatoria o ante los Jueces de Trabajo; ocurrir ante los señores Jueces, Tribunales, Cámaras, Cortes y demás autoridades competentes con escritos, escrituras, testigos y pruebas de toda especie, iniciar y contestar demandas, contrademandas, reconvenciones y toda clase de acciones legales, recusar, tachar, apelar, desistir de éste u otros recursos e interponer los legales decir de nulidad, prestar y exigir juramentos y cauciones, poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, asistir a reuniones, juntas y a toda clase de comparendos verbales y audiencias, intervenir en incidentes, producir informaciones, solicitar reconocimientos de firmas, cotejos de letras, compulsas de libros, embargos, desembargos e inhibiciones y sus levantamientos, concursos civiles, autos de quiebra, desalojos y lanzamientos, así como la venta de los bienes de los deudores o su adjudicación en pago, conferir y revocar poderes especiales para asuntos que no pueda desempeñar personalmente, proponer peritos, percibir, transigir, comprometer en árbitros y practicar los demás actos, gestiones y diligencias necesarias al desempeño del presente mandato.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 390.- e.15|5 Nº 4.068 v.15|5|73

Chemetron Latinoamericana

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ESCRITURA número cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a once de enero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece el Dr. Alfredo Lisdero, argentino naturalizado, viudo, nacido el 3 de abril de 1910, doctor en Ciencias Económicas, con libreta de enrolamiento número 4.244.632, domiciliado en la Avenida Corrientes 545, séptimo piso, de esta Ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y en nombre y representación de los señores Enrique Ernesto Heer, argentino, casado, nacido el 23 de julio de 1933, domiciliado en la calle Libertad 1694 de esta Ciudad, químico con libreta de enrolamiento número 5.360.468, y Giambattista del Campo, italiano, casado, nacido el primero de diciembre de 1930, domiciliado en la Avenida Corrientes 545, séptimo piso, de esta Ciudad, químico, con libreta de enrolamiento número 3.116.625, acredita su personería con la escritura de constitución de la Sociedad "Chemetron Latinoamericana Sociedad Anónima", donde se lo faculta expresamente para el presente otorgamiento, la que pasó ante mí, el 11 de octubre de 1972, al folio 2.983 de este Registro al que me remito. — Y el doctor Lisdero, por sí y en la representación invocada, expresa: Que por la ya citada escritura del 11 de octubre de 1972, pasada al folio 2.983, de este Registro, se constituyó la sociedad "Chemetron Latinoamericana Sociedad Anónima". — Que posteriormente, esta escritura fue elevada para su aprobación a la Inspección General de Personas Jurídicas, tramitando la misma por Expediente número 46.007, en la que se determinó que debía acreditarse la escritura complementaria y definitiva, debidamente relacionada con transcripción del texto del Estatuto ordenado, conforme a las observaciones oportunamente formuladas. — En consecuencia el doctor Lisdero concurre a efectos de redactar la escritura definitiva de constitución de la aludida Sociedad, incluyendo en la misma los artículos reformados en su redacción actual y con la numeración correlativa. — La documentación mencionada, copiada dice así: "Escritura número mil setecientos quince. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a once de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Enrique Ernesto Heer, argentino, nacido el 23 de julio de 1933, libreta de enrolamiento número 5.360.468, casado con Marta Arévalo, domiciliado en Libertad 1694, quinto piso, de esta Ciudad, de profesión químico; Giambattista del Campo, italiano, nacido el primero de diciembre de 1930, libreta de enrolamiento número 3.116.625, casado con Lidia Sladovic, domiciliado en Corrientes 545, séptimo piso, de esta Ciudad, de profesión químico, y Alfredo Lisdero, argentino naturalizado, nacido el 3 de abril de 1910, libreta de enrolamiento número 4.244.632, viudo de doña Elsa Rossi, domiciliado en Corrientes 545, séptimo piso, de esta Ciudad, de profesión doctor en Ciencias Económicas. — Los comparecientes son hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto. — I — Denominación — Domicilio — Plazo — Objeto — Artículo Primero: La Sociedad se denominará "CHEMETRON LATINOAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA", y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes 545, séptimo piso. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, comercio, importación y exportación de productos químicos y bioquímicos y aparatos especiales para análisis e investigación científica y toda otra actividad industrial y comercial conexa al objeto. — A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — II) Capital — Artículo Cuarto: El capital social es de veinte mil pesos, representado por cien acciones de doscientos pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo determinado en el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y representación — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben depositar como garantía cien pesos cada uno de ellos, los cuales quedarán en custodia en la caja de caudales de la Sociedad. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponderá al director único, o cuando el directorio estuviese compuesto por más miembros, al presidente o vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento de aquél. — Fiscalización — Artículo Undécimo: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un síndico titular, por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida, para la primera, por el artículo 237, de la Ley 19.550, y sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial, y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias reales y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores asignados por la asamblea, baja la vigilancia de los síndicos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III) El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: Giambattista del Campo, cuarenta y nueve acciones suscriptas, ordinarias, de un voto y al portador. — Capital Integrado: Dos mil cuatrocientos cincuenta pesos. — Enrique Ernesto Heer: cuarenta y nueve acciones suscriptas, ordinarias de un voto y al portador; capital integrado: dos mil cuatrocientos cincuenta pesos. — Alfredo Lisdero: dos acciones suscriptas, ordinarias de un voto y al portador; capital integrado: cien pesos. — En todos los casos la integración se efectúa en dinero en efectivo. — IV. Se designa para integrar el Directorio, como Director único, al señor Enrique Ernesto Heer, y el órgano fiscalizador, como Síndico Titular, al doctor Alfredo Lisdoro, y como Síndico Suplente, al doctor Arturo Eugenio Lauro Lisdero, cuyos datos personales son los siguientes: argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Barrientos 1534, Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 3.784.492, nacido en fecha 24 de marzo de 1940. — V. Se autoriza a los señores don Alfredo Lisdoro, don Pedro Pablo Lanusse y don Alejandro Ayerza (hijo), para que actuando uno cualquiera de ellos indistintamente, y a sola firma, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo elevar a escritura pública el Estatuto definitivo. — Leída que les fue, se ratifican, la aceptan y firman, ante mí, doy fe — Giambattista del Campo — E. E. Heer — Alfredo Lisdero. — Ante mí: Juan Bunge. — Está mi sello. — Es copia fiel, doy fe, con las reformas pertinentes. — Yo, Escribano autorizante, dejo constancia de que el Impuesto de Sellos correspondiente, o sea la suma de doscientos pesos, que es el diez por mil del capital, se abonará en el "Corresponde mensual respectivo. — Leída que le fue, se ratifica, la acepta y firma, ante mí, doy fe. — Alfredo Lisdero. — Ante mí: Juan Bunge. — Está mi sello. — Doy fe que el presente Segundo Testimonio es copia fotográfica autenticada de su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio 75, del Registro 365, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada y su inscripción definitiva en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de enero de mil novecientos setenta y tres. — Juan Bunge. — Está mi sello. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente que es copia fiel del testimonio en fotocopia, transcripto precedentemente. Juan Pablo Bunge. Escribano. — Sobre raspado: segundo. Vale.

Buenos Aires, mayo 7 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 806,25 e.15|5 Nº 4.046 v.15|5|73

Guteruf-Renom

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chrisitan Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION DE ESTATUTOS. Adecuación a la Ley Nº 19.550 de "Guteruf-Renom, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria". — Escritura número doscientos diecisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí: Escribano Autorizante, comparece don Jacobo Moisés Wengrower, argentino, nacido el 15 de marzo de 1895, casado en primeras nupcias con doña Lea Rosenblatt, con Cédula de Identdad de la Policía Federal número 573.560, domiciliado en esta ciudad en la calle Rivadavia número 1837, piso 8º, persona hábil, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de "GUTERUF-RENOM, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL E INMOBILIARIA", con domicilio en esta ciudad en la calle Rivadavia 1837, piso 8º, en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, justificándose la existencia jurídica de la nombrada sociedad, representación invocada por el compareciente y autorización para este acto: Primero: Con los Estatutos de la dicha sociedad aprobados por Resolución de la Inspección General de Justicia, de fecha 2 de diciembre de 1965 y elevados a escritura pública para la otorgada con fecha 4 de febrero de 1966, pasada al folio 445, de este Registro, la que en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de abril de 1966, bajo el número 662, al folio 67, del libro 62, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — Segundo: Con la modificación de los Estatutos de la nombrada sociedad aprobada por Resolución de la Inspección General de Justicia, de fecha 19 de agosto de 1970 y elevados a escritura pública por la otorgada con fecha 1º de setiembre de 1970, pasada al folio 2035, del Registro de esta ciudad número 590 a cargo del Escribano Horacio A. Oyhanarte, la que en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de octubre de 1970, bajo el número 4202, al folio 361, el Libro 72, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — Tengo a la vista y en fotocopia certificada se encuentra agregada al folio 2736, de este Registro, Protocolo año 1972. — Tercero: Con el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la nombrada sociedad extendida en las páginas 20 a 22 del libro de Actas de Asambleas número 1, rubricado con fecha 9 de mayo de 1966, bajo el número 7.528. — Cuarto: Con el Acta de la reunión del Directorio de la citada sociedad extendida en las páginas 43 y 44 del Libro de Actas de Directorio número 1, rubricado con fecha 9 de mayo de 1966, bajo el número 7527. — Las actas relacionadas en los puntos tercero y cuarto, tengo a a vista para este acto, y en fotocopias certificadas agrego a la presente, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado expone: Que el Directorio de la sociedad anónima que en este acto representa, en su reunión del 12 de setiembre de 1972, resolvió modificar los Estatutos Sociales, a los efectos de adecuarlos a la nueva Ley de Sociedades Comerciales número 19.550, resolviéndose por esa misma reunión tratar dicha modificación en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que a tal efecto se citó para el día 28 de setiembre de 1972. — Que en la expresada fecha 28 de setiembre de 1972, fue celebrada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la dicha sociedad, la que aprobó el nuevo texto de los Estatutos Sociales, lo que fue sometido a la Inspección General de Personas Jurídicas a efectos de obtener el conforme administrativo. — Que la Inspección General de Personas Jurídicas aconsejó la modificación del artículo tercero de dichos estatutos reformados, a lo que se prestó conformidad, procediéndose a redactarlo nuevamente, según consta en el respectivo expediente. — Que cumplidos los trámites pertinentes, se obtuvo con fecha 20 de febrero de 1973, la Resolución aprobatoria de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, viene a otorgar la escritura de protocolización de la reforma de los Estatutos de la nombrada sociedad, tramitada bajo expediente número 19.756|135.490 de la Inspección General de Personas Jurídicas, del que tengo a la vista para este acto los respectivos instrumentos justificativos de la tramitación efectuada, de los que resultan: que a fojas 133 a 136 consta el

Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en cuyo texto figura la reforma integra de los estatutos, que en fotocopia agrego a la presente, a fojas 137 la planilla de asistencia a la referida Asamblea, a fojas 147 la modificación del artículo tercero y a fojas 169 la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 169. todo lo que transcripto, en su caso partes pertinentes, por su orden intercalando en ellas la modificación dispuesta y|o aceptada por la Inspección General de Personas Jurídicas dice así: "Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 8: En Buenos Aires, a los veintiocho días de setiembre de 1972, siendo las 13 horas, en Rivadavia 1837, 8º piso, bajo la presidencia de su titular don Jacobo Moisés Wengrower, con la presencia de los accionistas que figuran al folio 9 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea Nº 1, cuyas tenencias representan un capital de pesos 546.000.— con derecho a 225.000 votos, lo que constituye quórum bastante para la celebración del acto en primera convocatoria, y no habiéndose hecho presente ningún representante de la Inspección General de Personas Jurídicas, se celebra la asamblea extraordinaria convocada mediante avisos publicados en el Boletín Oficial entre el 18 y 22 de setiembre de 1972. — En el comienzo, el señor Presidente somete a los accionistas el punto 1º del Orden del Día que dice: "Designación de dos accionistas para firmar el acta". — Por unanimidad se designa a la señora Ramona Araujo de Larrosa y a la señora Lea Rosenblat de Wengrower. — De inmediato se pone a consideración el punto 2º del Orden del Día que dice: Adecuación del estatuto Art. 369, Ley 19.550. — El señor presidente expresa que, como es de conocimiento de los presentes, por haberse distribuido el pertinente proyecto con anterioridad a este acto, se ha previsto adoptar, para el futuro, un estatuto que toma como modelo, en todo lo aplicable, al que, para sociedades nuevas, se ha aprobado por resolución RIGPJ (I) Nº 46 del 28 de junio de 1972, de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por unanimidad se resuelve adoptar, en reemplazo del vigente el estatuto que a continuación se transcribe... También por unanimidad se faculta al señor Presidente para que gestione ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro la conformidad administrativa e inscripción de la reforma estatutaria que antecede, pudiendo aceptar o no las enmiendas o cambios que al respecto indique o sugiera la autoridad de control. — No habiendo más asuntos que tratar se da por terminado el acto siendo las 13.55 horas. — Firmado: Jacobo Moisés Wengrower. — Ramona Araujo de Larrosa. — Lea Rosenblat de Wengrower... Firma Guteruf. — Renom, S. A. A. C. e I. — Rivadavia 1837. — Piso 8º, Capital Federal. — Domicilio. — Asamblea General Extraordinaria del 28 de setiembre de 1972. — Número de orden. — Fecha. — Año 1972. — Día. — Mes. — Accionista (Nombre y Apellido Completo). Representante (Nombre y Apellido Completo) — Cantidad de Acciones o Certificados. — Números de los títulos Acciones o Certificados. — Capital m$n. — Cantidad de Votos. — Décimo (Art. 350 C. C.). Dos décimos de los presentes. — 1 — 28 Setiembre, Jacobo Moisés Wengrower. — Por sí, 360.000 — 360.000 — 110.000. — 2 — 28 " Azcuénaga, S. A., Carlos Abelardo Garber, 185.000 — 185.000 — 110.000. — 3 — 28 " Lea Rosenblat de Wengrower. — Por sí. — 500 — 2.500 — 2.500. — 4 — 28 " Ramona Araujo de Larrosa. — Por sí, 500 - 2.500 - 2.500. Totales: 546.000 - 550.000. - 225.000. — Siendo las 13.45 horas en Buenos Aires, a los 28 días del mes de setiembre de 1972 se cierra el presente libro habiendo sido depositado 54.600 acciones que representan un capital de $ 546.000.— con derecho a 225.000 votos practicadas las reducciones del Art. 350 del Código de Comercio con la presencia de 3 accionistas por sí y 1 por representación. — Jacobo Moisés Wengrower. — Presidente, J. M. Wengrower. — Observaciones Generales... Firma... Firma... Firma... Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad denominada Guteruf, Renom, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria, constituida en Buenos Aires, el 4 de febrero de 1966 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de abril de 1966, continúa funcionando bajo la denominación de "Guteruf Renom, S. A., rigiéndose por el presente estatuto. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º — Tiene por objeto la realización de actividades inmobiliarias tales como la adquisición, construcción, venta, fraccionamiento, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles forestales, rurales y urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal y aquellas que sean complementarias de o conexas con las enunciadas. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º — El capital social suscripto es de $ 930.000, representado por noventitrés mil acciones de $ 10.— valor nominal cada una. — Hasta dentro del plazo de un año, contado desde la vigencia de la ley 19.550, el directorio podrá emitir el capital autorizado no suscripto, hasta completar la suma de $ 1.000.000.— de conformidad con el aumento inscripto el 1º de octubre de 1970, en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. — Vencido dicho plazo, el capital quedará limitado a la suma efectivamente emitido. — La Asamblea ordinaria podrá aumentar el capital hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la ley 19.550. — Artículo 5º — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las mencionadas del artículo 211 de la ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Los títulos de acciones en circulación a la fecha de entrar en vigencia la ley 19.550 deberán ser sobre escritos o canjeados, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, dentro del plazo de tres años a contar desde dicha fecha. — Artículo 7º — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado par aproceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 10 con mandato por 3 años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depósito bancario de dinero o caución de títulos públicos por valor no inferior al valor nominal de 500 acciones de la sociedad por cada director. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir un suplente por el mismo término. — Asamblea. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria a de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico... — Ministerio de Justicia de la Nación. — Iniciado el 31-10-72. — Buenos Aires, 20 Feb. 1973. — Visto: el expediente N. 19.756|135.490, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 158 vta., y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la ley 19.550, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Conformar, en la forma de fs. 133 a 136, con las modificaciones de fs. 147 —duplicados a fs. 146 y 152|155, la reforma introducida en el estatuto de Guteruf-Renom Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria, la que en lo sucesivo se denominará Guteruf Renom S. A., en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 28 de setiembre de 1972. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese y pónganse a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 132 a 139 y 147 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 169. — Es copia". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado, continúa diciendo: Que deja así establecido el nuevo texto de los artículos de los estatutos sociales de la nombrada sociedad, la que en lo sucesivo se denominará "Guteruf - Renom S. A.", adecuado a la ley 19.550; solicitándome finalmente que de la presente le expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que le es al compareciente, la presente escritura por sí el Escribano autorizante, se ratifica de todo lo expuesto, y en prueba de conformidad firma en la forma que acostumbra hacerlo, todo ante mí, doy fe. — Luis A. Pietrani.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.147,50 e.15|5 Nº 4.089 v.15|5|73

Agman

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION Sociedad Anónima. — Agman Sociedad Anónima. — Escritura número seiscientos sesenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece la señora Marta Elvira Loria de Sanguinetti, casada, mayor de edad y de este vecindario, domiciliada en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Oscar Santo Grillo, de treinta y cinco años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en esta ciudad, calle Loria mil doscientos treinta y dos, departamento uno, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos ochenta y nueve; Desiderio Rodríguez, de treinta y nueve años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Conscripto Bernardi tres mil doscientos setenta y siete, Capital, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y siete mil novecientos setenta y ocho; Carlos Enrique Saez, de treinta y dos años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en General Guido quinientos cuarenta y nueve de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento veinte mil seiscientos cincuenta y siete; Gregorio Epstein, de cuarenta y tres años, casado, argentino, contador público nacional, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes mil quinientos ochenta y cinco, departamento treinta, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos setenta y un mil doscienaos setenta y uno; y Marcos Schijvarg, de cuarenta y siete años, casado, argentino, contador público nacional, domiciliado en esta ciudad, calle Corrientes mil quinientos ochenta y cinco, departamento treinta, Cédula de Identidad Policía Federal número dos millones quinientos diez mil treinta y ocho —los dos últimos síndicos no accionistas—, según así lo acreditan con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha treinta de octubre último, pasada ante mí al folio mil cuatrocientos noventa y uno de este mismo Registro, que según manifiesta la apoderada no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter la compareciente dice: I. Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. Artículo primero: La sociedad se denomina "AGMAN SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en la calle Loria mil doscientos treinta y dos de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compraventa al por mayor y menor de productos derivados de la industria metalúrgica, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, pudiendo dedicarse al negocio de importación y exportación. — Industrial: Por la fabricación, elaboración y transformación de productos metalúrgicos. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos, representado por cincuenta mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin

SUMARIO

EDICION DEL DIA 15|5|73 (32 págs.)
SEGUNDA SECCION

de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: mil quinientos pesos cada director. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al Vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria a de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualesquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo, y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. — Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Oscar Santo Grillo, veinte mil acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una integrando cinco mil pesos en efectivo; Desiderio Rodríguez, veinte mil acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una integrando cinco mil pesos en efectivo; Carlos Enrique Sáez, diez mil acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una integrando dos mil quinientos pesos en efectivo y debiendo integrarse el saldo a solicitud del Directorio antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — III. — Que se designa para integrar el Directorio: Presidente a Oscar Santo Grillo; vicepresidente a Desiderio Rodríguez. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a Gregorio Epstein; Síndico suplente a Marcos Schijvarg. — Y IV. — Que se confiere poder especial a los señores Oscar Santo Grillo y Desiderio Rodríguez a fin de que, en forma indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive al cambio de denominación, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de cincuenta mil pesos. Leída que le fue, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. Esta escritura sigue a la número seiscientos sesenta y ocho, pasada con fecha primero de diciembre del año en curso. — M. Loria de Sangumetti. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. Es primer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. Para la Sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano. — Entrelíneas: los dos últimos síndicos no accionistas. — Sraspado: Primer. — Vale.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 607,50 e.15|5 Nº 4.192 v.15|5|73

Squibb

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN RESULTA de la escritura pasada por ante el Escribano de esta Capital don Héctor M. Sarasa, con fecha 27 de marzo de 1973, al Folio 837 de Registro Nº 168 de su adscripción, la Sociedad "SQUIBB SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL", por intermedio del Dr. Wenceslao Oneto, director de la misma, resolvió revocar los mandatos que tenía conferidos en favor del señor Luis Alberto Calabritto, según escrituras otorgadas con fechas 16 de enero de 1962 y 13 de Julio de 1972 por ante el Escribano Rodolfo Solveyra, a los Folios 176 y 3.281 de este Registro, Protocolos respectivos, cuyos testimonios se inscribieron en el Registro Público de Comercio con fechas 26 de marzo de 1962 y 23 de agosto de 1972, bajo los números 77 y 247, a los Folios 388 y 423, de los Libros 70 y 73, respectivamente.

Buenos Aires, mayo 4 de 1973.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.- e.15|5 Nº 4070 v.15|5|73

Squibb

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN RESULTA de la escritura pasada por ante el Escribano de esta Capital don Héctor María Sarasa, con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres, al folio ochocientos veinte y tres del Registro número ciento sesenta y ocho de su adscripción, la sociedad "SQUIBB SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL", por intermedio del doctor Wenceslao Oneto, Director de la misma, confirió en favor del señor Jorge Raúl Casal, un poder con las siguientes facultades: Para que actuando en forma conjunta, individual o alternativamente represente a la mandante en todas las licitaciones públicas o privadas y|o contrataciones directas que realice el Poder Ejecutivo Nacional y|o los poderes ejecutivos de las provincias, legislaturas, municipalidades, y cualesquiera otra repartición federal, provincial o municipal, fuere o no autárquica, al solo efecto de firmar los contratos de licitaciones adjudicadas o que se adjudiquen a la sociedad mandante, o contrataciones directas que se convengan con la misma, dentro de las condiciones de la licitación o contratación directa, y para cobrar y percibir de quien corresponda toda y cualquier suma de dinero que fuere pagadera a la Sociedad como consecuencia de las licitaciones o contrataciones directas, siempre que el pago de las mismas se efectúe mediante cheques cruzados y a la orden de la Compañía, si las sumas a pagarse lo fueran en efectivo el apoderado podrá cobrarlas sólo en el caso de que éstas sean inferiores a diez mil pesos Ley 18.188 (R$A 10.000). — Asimismo se le faculta para que otorgue y firme en nombre de la sociedad los recibos y demás resguardos que se les exijan, y para que pueda presentarse en los respectivos expedientes con escritos, pedimentos y reclamaciones, proseguiendo sus tramitaciones, con facultad de notificarse de las resoluciones que recaigan, aceptarlas o impugnarlas o apelar ante quien corresponda, efectuar los depósitos que se le exijan y aceptar los recibos pertinentes, vigilar la ejecución de las licitaciones y contrataciones directas que se adjudiquen a la sociedad, efectuando todas las demás gestiones, trámites y diligencias que a criterio del apoderado resulten convenientes para el mejor desempeño de este mandato. — También se faculta expresamente al mandatario para que pueda firmar las propuestas de licitaciones públicas y privadas, y de los concursos de precios en los que la Compañía se presente. — Sr.: "Oneto" Vale. — E|l.: "actuando en forma conjunta individual o alternativamente". Vale.

Buenos Aires, mayo 4 de 1973.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 163,75 e.15|5 Nº 4.071 v.15|5|73

Acos Villares

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE "ACOS VILLARES S. A." constituida en el año 1944, en el Estado de San Pablo, Rep. de los EE. UU. del Brasil con arreglo a las leyes de ese país y que tiene debidamente archivados sus Estatutos sociales y demás documentación de su constitución en la Junta Com. de San Pablo bajo el Nº 21.895, según resolución dictada por el citado organismo, con fecha 29 de agosto de 1944, dicha sociedad en la reunión de Directorio celebrada el 27 de marzo de 1972, resolvió instalar una dependencia en la Ciudad de Buenos Aires. — A los efectos de la publicación prevista en el artículo 118, inc. 2º de la Ley 19.550, a continuación se transcriben los Estatutos sociales actualizados, designación de Directorio y actas de las que resultan el aumento de capital y la decisión de instalar la referida dependencia y designación de su Gerente. — Estatutos Sociales de Acos Villares S. A. — Capítulo I — Denominación, Sede, Objeto y Duración. — Artículo 1º: La sociedad anónima, regida por estos Estatutos y leyes en vigor, tiene la denominación de ACOS VILLARES S. A. — Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto la explotación de la industria y del comercio inclusive por representación, importación y exportación de acero, hierro y productos correlativos y podrá además, participar en otras empresas. — Artículo 3º: La sociedad tiene su sede, domicilio y jurisdicción judicial en San Pablo, Capital del Estado de San Pablo y podrá instalar sucursales, filiales, agencias u oficinas dónde y cuándo fuere juzgado conveniente por el Directorio. — Artículo 4º: La duración de la sociedad es indeterminada. — Capítulo II — Capital y Acciones. — Artículo 5º: El capital social es de Cr $ 54.180.000.— (cincuenta y cuatro millones ciento ochenta mil cruceros), dividido en 54.180.000 (cincuenta y cuatro millones ciento ochenta mil) acciones de un valor nominal de Cr $ 1.— (un crucero) cada una, de las cuales 27.090.000 (veintisiete millones noventa mil) son accione sordinarias, 10.231.623 (diez millones doscientas treinta y un mil seiscientas veintitrés) son acciones preferenciales, sin derecho a voto, de la clase "A", y 16.858.377 (diez y seis millones ochocientas cincuenta y ocho mil trescientas setenta y siete) son acciones preferenciales, sin derecho a voto, de la clase "B". — Parágrafo 1º: Las acciones son indivisibles en relación con la sociedad, correspondiendo un voto a cada acción ordinaria. — Parágrafo 2º: Las acciones preferenciales de la clase "A" gozarán de prioridad sobre las acciones ordinarias y las acciones preferenciales de la clase "B" en la recepción del dividendo del 12 % (doce por ciento) anual sobre su valor nominal, equiparándose su dividendo al que fuere asignado a la acción ordinaria y a la acción preferencial de la clase "B", siempre que éste excediere del 12 % (doce por ciento) anual, y computándose a los efectos de esa equiparación el dividendo preferencial. — Parágrafo 3º: Las accione spreferenciales de la clase "B" gozarán de prioridad sobre las acciones ordinarias, en la recepción del dividendo del 6 % (seis por ciento) anual, sobre su valor nominal, equiparándose su dividendo al que fuere asignado a la acción ordinaria, siempre que éste excediese del 6 % (seis por ciento) anual, computándose a los efectos de esa equiparación, el dividendo preferencial. — Parágrafo 4º: Las acciones preferenciales, irrescatables y sin voto, gozarán de prioridad en el reembolso del capital social, en el caso de liquidación de la sociedad. — Parágrafo 5º: Las acciones preferenciales participarán juntamente con las acciones ordinarias en la distribución de utilidades o bonificaciones de cualquier especie que a éstas les fueren eventualmente asignadas, y en caso de bonificación en acciones, las acciones ordinarias recibirán acciones ordinarias y las acciones preferenciales recibirán acciones preferenciales de la clase "B". — Parágrafo 6º: Las acciones serán nominativas hasta su integración, después de lo cual podrán ser nominativas o endosables, o al portador, y además convertibles de una forma en otra, representadas por títulos simples o múltiples, facultado su desdoblamiento, a criterio de sus tenedores, quedando limitados los gastos correspondientes al precio de costo. — Parágrafo 7º: Los certificados o recaudos representativos de las acciones llevarán las firmas de 2 (dos) Directores o las de 2 (dos Apoderados, con facultades especiales de conformidad con la ley. — Parágrafo 8º: Serán puestos a disposición de los accionistas, en un plazo máximo de 60 (sesenta) días, a partir de la fecha de la publicación del Acta de la Asamblea General, los dividendos y las bonificaciones en dinero distribuidos, como así también las acciones correspondientes al aumento de capital mediante la incorporación de reservas y la corrección monetaria. — Capítulo III — Partes Beneficiarias. — Artículo 6º: Las partes beneficiarias, creadas por la sociedad y destinadas a remunerar servicios prestados a ella con un número de 1.000 (mil) y siempre que sea asegurado a las acciones ordinarias el dividendo mínimo anual del 6 % (seis por ciento) confieren a sus titulares el derecho del 10 % (diez por ciento) sobre la utilidad neta anual, o sea 0,01 (un centésimo por ciento) a cada una de ellas. — Parágrafo único: Las partes beneficiarias revestirán la forma nominativa o al portador, a voluntad de su titular, pudiendo ser convertidas de una forma en otra. — Artículo 7º: Estando integrado su fondo de rescate, previsto en el artículo 20 de estos Estatutos, las partes beneficiarias podrán ser rescatadas englobadamente a criterio de la Asamblea General. — Parágrafo 1º: Cada parte beneficiaria será rescatada por la suma de Cr $ 0,10 (diez centavos). — Parágrafo 2º: Los certificados o títulos de partes beneficiarias llevarán las firmas de 2 (dos) Directores, siendo una de ellas del Director Presidente o de 1 (un) Director Vicepresidente. — Capítulo IV — Administración. — Artículo 8º: La sociedad es administrada por un Directorio integrado por 9 (nueve) a 14 (catorce) miembros, accionistas o no, residentes en el país, elegidos por la Asamblea General, con mandato de 3 (tres) años permitida la reelección, habiendo 1 (un) Director Presidente, 2 (dos) a 4 (cuatro) Directores Vicepresidentes, 1 (un) Director Jurídico y 5 (cinco) a 8 (ocho) Directores. — Parágrafo 1º: La Asamblea General podrá elegir hasta 6 (seis) Directores Adjuntos, accionistas o no, residentes en el país, con mandato de 1 (un) año, permitida la reelección. — Parágrafo 2º: Los Directores son investidos y puestos en posesión de sus cargos por la Asamblea General que los eligiere, debiendo garantizar, cada uno su gestión, previamente al ejercicio de sus funciones, mediante la caución de 1.000 (mil acciones de la sociedad, propias o no. — Parágrafo 3º: Vencido el mandato, los directores permanecerán en sus cargos hasta la elección y toma de posesión de los nuevos directores, observándose las limitaciones legales. — Parágrafo 4º: En el caso de vacante en el Directorio, éste continuará siendo administrado por los demás directores, hasta la elección del remplazante, observándose las pertinentes disposiciones de estos estatutos. — Parágrafo 5º: La remuneración del Directorio será fijada anualmente por la Asamblea General. — Parágrafo 6º: Durante el período de sus mandatos los directores adjuntos que fuesen empleados de la sociedad gozarán de licencia remunerada en los cargos que hasta entonces ocupaban, asegurándoseles la corrección monetaria de sus salarios, como consecuencia de reajustes compulsorios en la categoría, pudiendo participar, además, en la remuneración del Directorio prevista en el parágrafo anterior. — Artículo 9º: Compete al Directorio el ejercicio de las atribuciones y facultades que la ley y los presentes estatutos le confieren para asegurar el funcionamiento eficiente y el aprovechamiento económico de la sociedad, pudiendo independientemente de autorización de la Asamblea General, adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles o muebles, hipotecarlos o darlos en prenda mercantil o industrial, transigir y renunciar derechos. — Parágrafo 1º: Los actos jurídicos de enajenación o gravamen de bienes inmuebles, de fianza, de transigencia o renuncia de derechos, de constitución de apoderados de la sociedad "ad negocia" y "ad justicia", de libramiento de pagarés, de aceptación de letras de cambio, como así también el aval de esos títulos de caución de derechos, llevarán la firma de 2 (dos) directores; una firma de ellos y otra del director presidente o del vicepresidente o del director jurídico. — Parágrafo 2º: Los contratos de enajenación de bienes muebles, el libramiento de cheques, los contratos bancarios y la aceptación de "duplicatas", serán firma-

dos por 2 (dos) directores o 1 (un) director juntamente con 1 (un) apoderado de la sociedad; o por 2 (dos) apoderados de la sociedad constituidos éstos en la forma prevista en el parágrafo 1º del presente artículo. — Parágrafo 3º: Los contratos de adquisición de bienes muebles, de materias primas y de equipos industriales, los contratos de venta de los productos o de prestación de servicios de la sociedad, como así también la recepción y descargo de importes relativos a ellos o relativos a "duplicatas" mercantiles, pagarés y letras de cambio, el endoso de cheques, los títulos de crédito, inclusive "duplicatas" mercantiles, a Bancos para depósitos, las solicitudes, actas y declaraciones a organismos o reparticiones públicas federales, estatales, municipales, entidades paraestatales, o autárquicas, inclusive las relativas a importación y exportación de mercaderías, serán firmados por 1 (un) director, o por 1 (un) apoderado de la sociedad, constituido éste en la forma prevista en el parágrafo 1º del presente artículo. — Artículo 10º: Compete a la presidencia de la sociedad, integrada por el director presidente y directores vicepresidentes, decidir sobre cualquier materia no regulada en estos estatutos, observándose las prescripciones legales. — Artículo 11º: Compete al director presidente representar a la sociedad en juicio o fuera de él, convocar y presidir las Asambleas Generales, convocar y presidir las reuniones del Directorio, convocar el Consejo de Administración, coordinar y dirigir las actividades empresarias de la sociedad, asignar funciones a los directores, y remplazar o designar remplazantes para los directores vicepresidentes, en el caso de ausencias o impedimentos ocasionales, como también en caso de vacante, hasta la elección del remplazante definitivo. — Parágrafo único: Compete a los directores vicepresidentes, indistintamente, colaborar con el director presidente supervisando las actividades administrativas de los demás directores, como también remplazar al Directorio presidente o cualquier otro director, en sus ausencias o impedimentos ocasionales, o en caso de vacante hasta que sea elegido el sustituto definitivo. — Artículo 12º: Compete al director jurídico aconsejar al Directorio sobre implicancias legales de las actividades sociales, dirigir los servicios jurídicos de la sociedad y colaborar con la presidencia en sus relaciones accionarias o públicas. — Artículo 13º: Compete a los directores, sin designación especial, de conformidad con las directivas emanadas del Directorio y bajo la supervisión de los directores vicepresidentes, dirigir las operaciones industriales, comerciales y administrativas de la sociedad. — Artículo 14º: Compete a los directores adjuntos ejercer las funciones ejecutivas que les fueren asignadas por la presidencia de la sociedad, ayudando a los directores indicados en el artículo octavo, de estos estatutos. — Capítulo V. — Consejo de Administración. — Artículo 15º: El Consejo de Administración tiene la finalidad de orientar al Directorio, siempre que éste o el propio consejc lo juzgare conveniente, siendo sin embargo toda decisión de exclusiva competencia del Directorio, y el Consejo no tendrá así ninguna responsabilidad, solidaria o no, en lo referente a la administración de la sociedad. — Artículo 16º: El Consejo de Administración está compuesto de hasta 20 (veinte) miembros, accionistas o no, elegidos por la Asamblea General, con mandato de 1 (un) año y elegidos entre personas de reconocida idoneidad y probidad. — Parágrafo 1º: Integran el Consejo de Administración los directores presidente y vicepresidentes, reuniéndose con "quorum" con la mitad de sus miembros existentes. — Parágrafo 2º: Entre los miembros el Consejo de Administración elegirá su presidente. — Parágrafo 3º: Las reuniones del Consejo de Administración serán convocadas por el presidente del Directorio o por el presidente del Consejo correspondiendo a éste la dirección de los trabajos, o en su ausencia, a quien él indicare de entre los consejeros. — Parágrafo 4º: La remuneración de los miembros del Consejo de Administración será fijada por la Asamblea General. — Capítulo VI. — Sindicatura. — Artículo 17º: La Sindicatura está compuesta de 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes, accionistas o no, residentes en el país, elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria, pudiendo ser reelectos y gozando de las atribuciones legales. — Parágrafo único: Los miembros de la Sindicatura recibirán la remuneración que les fuere fijada por la Asamblea General que los eligiere. — Capítulo VII. — Asamblea General. — Artículo 18º: La Asamblea General, convocada en forma legal, se reunirá ordinariamente en el curso de los 4 (cuatro) meses inmediatamente siguientes al término del ejercicio social, y extraordinariamente cuando los intereses sociales lo exigieren. — Parágrafo 1º: Sólo serán admitidos en la Asamblea General los titulares de acciones cuyos nombres estén inscriptos en el respectivo registro hasta 3 (tres) días antes de la fecha de la realización de la Asamblea, debiendo acreditar los tenedores de acciones al portador el depósito de sus acciones en la sede de la sociedad o en establecimiento bancario, con observación de idéntico plazo. — Parágrafo 2º. — Las Asambleas Generales serán presididas por el Director Presidente, que invitará a accionistas presentes para actuar como secretarios. — Capítulo VIII — Ejercicio Social. — Artículo 9º. — El ejercicio social corresponde al período del primero de julio al treinta de junio, pudiendo, a criterio del Directorio y "ad referendum" de la Asamblea General Ordinaria que aprobare las cuentas del ejercicio, ser declarados y pagados dividendos y remuneración de partes beneficiarios, sobre la base de los balances semestrales. — Artículo 20º. — Efectuado el balance el treinta de junio, observando las prescripciones legales, y efectuadas las amortizaciones necesarias, la utilidad neta verificada será distribuida como sigue: a) el 5 o|o (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal. — b) el 1 o|o (uno por ciento) para la constitución del fondo de rescate de las partes beneficiarias hasta alcanzar la suma de Cr$ 100,00 (cien cruceros). — c) el 10 o|o (diez por ciento) para la remuneración de las partes beneficiarias, salvo lo dispuesto en el artículo sexto de estos estatutos. — d) el resto para dividendos y reservas, a criterio de la Asamblea General, salvo los derechos de las acciones preferenciales. — Capítulo IX. — Disposiciones Generales. — Artículo 21º. — La sociedad entrará en liquidación en los casos previstos en la ley, debiendo ser establecido el modo de liquidación por la Asamblea General que designará a los liquidadores y a la Sindicatura que funcionarán durante la liquidación. — Artículo 22º. — Los casos omitidos en los presentes estatutos serán regulados por la legislación en vigor". — Quedamos a disposición de ustedes para prestarles otras aclaraciones que consideren necesarias. — San Pablo, catorce de octubre de mil novecientos setenta. — 420.169. — El 27 de noviembre de 1969, acta extraordinaria del 30 de octubre de 1969; Directorio: 9 a 14 miembros, 3 años, denomnados: 1 Director Presidente, 2 a 4 Vicepresidentes, 1 Director Jurídico y 5 a 8 Directores: parágrafo 1º, la asamblea general podrá elegir hasta 6 Directores adjuntos; elección del Directorio Director Presidente, Luiz Dumont Villares, Directores Vicepresidentes: Alfredo Dumont Villares, Luiz Diederichsen Villares, Paulo Diederichsen Villares y Theodoro Niemeyer, Director Jurídico, Marcio Elisio de Freitas, Directores: Carlos Ramos Villares, José Estanislau Queiroz Guimaraes, Paulo Costa Lenz César, Joao Joaquim de Moraes Guerra, André Musetti y Helio Pereira de Sampaio; Directores Adjuntos: Iwan Oleg Von Hertwing y Theodoro Guerra De Oliveira. — 444.723, el 17 de noviembre de 1970, acta extraordinaria del 29 de octubre de 1970. — Objetivo social: explotación de la industria y del comercio inclusive por representación, importación y exportación de acero, hierro y productos afines, pudiendo además participar en otras empresas; capital elevado a Cr$ 57.430.800,00. — 471.515; el 11 de noviembre de 1971, acta extraordinaria del 20 de octubre de 1971, capital elevado a Cr$ 80.575.410,00. Directorio compuesto de 9 a 14 miembros, 3 años, denominados: Director Presidente, 2 a 4 Directores Vicepresidentes, 1 Director Jurídico y de 3 a 8 Directores; modificación parcial de los Estatutos; la asamblea podrá elegir hasta 6 Directores Aduntos con mandato por 1 año. — 471.918; el 18 de noviembre de 1971, acta ordinaria del 28 de octubre de 1971, elegidos para Directores Adjuntos: Iwan Oleg Hertwig, Theodoro Guerra de Oliveira, Otto Carlos Pohl da Nobrega, Sandro Pantani, Tito Arnaldo Michelini, y Sergio Augusto Penna Kehl; elección del Consejo de Administración: Luiz Dumont Villares, Luiz Diederichsen Villares, Paulo Costa Lenz César, Alberto Siciliano Villares, Heribaldo Siciliano Villares, Emilio Malet Neto, André Musetti, Theodoro Niemeyer, Alberto Villares de Nova Gomes, Paschoal Ardito, Pedro Rodríguez Mendes, Américo Oswaldo Campiglia, John Wills Langton y Borge Kristian Orberg; Acta de la reunión de Directorio, realizada el 27 de marzo de 1972. — Se resolvió, sobre la base del parágrafo 4º del artículo 53 del Decreto Ley número 2627, del 26 de octubre de 1940, Ley de Sociedades Anónimas, y del artículo 3 de los estatutos sociales, instalar en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, una dependencia de la sociedad, con la finalidad de promover y divulgar los productos de Aços Villares S. A., obtener pedidos de compra, prestar asistencia mercadológica local y atender clientes locales habituales o nuevos, suministrándoles aclaraciones técnicas. — No habiendo otro asuntc que tratar, se levantó la reunión, de la cual se labró esta acta, aprobada y firmada por los presentes, San Pablo, 27 de marzo de 1972. — Aços Villares S. A. — Acta de la reunión del Directorio, realizada el 3 de Agosto de 1972. —Se trató la instalación de dependencia de la sociedad en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, conforme resolución tomada en reunión del Directorio realizada el día 27 de marzo de 1972. — Fueron ratificados todos los actos relacionados con esa instalación y ampliando lo que fuera entonces resuelto, se decidió que la gerencia de la referida dependencia, situada en calle Lavalle 643, sexto piso "B", Buenos Aires, Argentina, quédase a cargo del señor Juan Alberto Paz, argentino, del comercio, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 5.759.955, expedida por la Policía Federal Argentina, residente y domiciliado en Buenos Aires, Argentina, quedando autorizado el mismo a eventualmente modificar la dirección de la oficina, en el caso de que sea de interés de la sociedad. — Se deja constancia, que según manifestación formulada por el señor Juan Alberto Paz, a fojas 43 del expediente de inscripción, a la dependencia que se crea, no se le ha asignado capital alguno. — Enmendado: Diederichsenb — Vale.

Buenos Aires, mayo 7 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.037,50 e.15|5 Nº 4.096 v.15|5|73

Fameb

SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA, DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil seiscientos sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte de Octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí comparecen don Miguel Ullo, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento trescientos ochenta y siete mil ochocientos dieciséis, domiciliado en la calle Viamonte número mil doscientos cuarenta y nueve dela localidad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alfredo Mostafá Taha, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos noventa y dos mil doscientos veintinueve, domiciliado en la calle Pavón número dos mil quinientos setenta de ésta Ciudad; don Hammoud Ben Mohamed Zahra, sirio, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número ocho millones doscientos noventa y siete mil ciento sesenta, domiciliado en la calle Moreno número doscientos sesenta y seis de la Ciudad y Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José María Cúneo, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y seis mil ochocientos setenta y ocho; doña Lidia Rosa Nóbile de Cúneo, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número tres millones seiscientos mil trescientos ocho, ambos domiciliados en la calle San José de Calasanz número ciento noventa y cinco, planta baja, departamento "D" de esta ciudad; don Ricardo Aldo Vicente Lombardo, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Suipacha número dos mil ciento cincuenta y ocho de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Elso Soulé, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos treinta y seis mil quinientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil doscientos sesenta y ocho, de esta Ciudad; don Raúl Eulogio Alijo, y doña Beatriz Manuela Loero de Alijo, argentinos, casados, comerciantes, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco y Libreta Cívica número tres millones quinientos setenta y nueve mil ciento treinta y seis, domiciliados en la calle Conde número mil ciento treinta de esta Ciudad; y doña Emma Zahra de Cheij El Ard, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número dos millones novecientos catorce mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliada en la calle Constitución número dos mil quinientos cincuenta y uno, segundo piso, departamento siete de esta Ciudad, tddos son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, dey fe, y dicen: Que con fecha diez de julio del corriente año y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Fameb, Sociedad Anónima de Construcciones, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios", cuyo estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Personas Jurídicas, fue aprobado por la misma en el expediente número cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social en su texto aprobado y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que autoriza el funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — Inspección General de Personas Jurídicas. — 1 — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 10 días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Miguel Ullo, Ricardo Aldo Vicente Lombardo, Alfredo Mostafá Taha, José María Cúneo, Hammoud Ben Mohamed Zahra, Juan Soulé, Lidia Rosa Nóbile de Cúneo, Beatriz Manuela Loero de Alijo, Emma Zahra de Cheij El Ard y Raúl Eulogio Alijo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FAMEB SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA, DE MANDATOS Y SERVICIOS"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto: Construcciones, de obras públicas y privadas por cuenta propia y de terceros. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, arrendamientos, fraccionamiento, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales incluso operaciones comprendidas dentro del régimen de la propiedad horizontal y su reglamentación. — Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales que efectúe en actividades de terceros e inclusive en sociedades constituidas o a constituirse a los efectos de negocios realizadas o a realizarse o para destinos de préstamos con o sin garantías hipotecarias o prendarias, o en operaciones de compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — Quedan exceptuadas las operaciones de la Ley 18.061 y otras que requieran el concurso del ahorro público. — Agropecuarias: Mediante la explotación de las actividades agrícolas, ganaderas, avícolas y forestales. — De Mandatos: Mediante el ejercicio de representación, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes de capital y empresas en general, y servicios: de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero, que se realizará con profesionales habilitados de acuerdo a las leyes y reglamentaciones en vigencia"; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000,— (doscientos mil pesos) representado por 20.000 (veinte mil) acciones de $ 10,— (diez) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series y el directorio estará compuesto de 5 (cinco) a 8 (ocho) miembros titulares cuyo mandato durará 1 año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente. — Indistintamente quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Hay un sello que dice: Inspección General de Personas Jurídicas. — 2. — Segundo: Del capital autorizado se emite 1 (una) serie de acciones, ordinarias, al portador, clase "A" de 5 votos cada acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción acciones. — Clase. Integración Monto. — Ullo Miguel, 4000, "A", 5 votos, 400. — Taha Alfredo Mostafá, 4000, "A", 5 votos, 400. — Cúneo José María, 4000, "A", 5 votos, 400. — Zahra Hammoud Ben Mohamed, 4000, "A", 5 votos, 400. — Soulé Juan, 4000, "A", 5 votos, 400. — Nóbile de Cúneo Lidia Rosa, 4000, "A", 5 votos, 400. — Loero de Alijo Beatriz Manuela, 4000, "A", 5 votos, 400. — Cheij El Ard Emma Zahara de, 4000, "A", 5 votos, 400. — Alijo Raúl Eulogio, 4000, "A", 5 votos, 400. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Alfredo Mostafá Taha; vicepresidente a Emma Zahra de Cheij El Ard; vocales a Hammoud Ben Mohamed Zahra, Miguel Ullo, José María Cúneo, Ricardo Aldo Vicente Lombardo y Lidia Rosa Nóbile de Cúneo; suplentes a Beatriz Manuela Loero de Alijo; síndico titular a Raúl Eulogio Alijo y síndico suplente a Juan Soulé. — Cuarto: Autorizar a Juan Soulé, Améri-

co Mohamed El Baha y Raúl Eulogio Alijo, a fin de que obrando en forma conjunta, separada o alternativamente, con las más amplias atribuciones, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Miguel Ullo. Ricardo A. Vicente Lombardo. Alfredo Mostafá Taha. José María Cúneo, Hammoud Ben Mohamed Zahra, Juan Sale, Lidia Rosa Nóbile de Cúneo, Beatriz Manuela Loero de Alijo. Emma Zahra de Cheij El Ard. Raúl Eulogio Alijo. Sigue legalización de firma por el autorizante... Iniciado el 21|7|1972. — Buenos Aires, 29 set. 1972. Hay un sello que dice: Inspección General de Personas Jurídicas, Folio 17. Visto: El Expediente Nº 44.668, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fameb, Sociedad Anónima de Construcciones, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios", constituida en "Formulario Especial, I. G. P. J.", el 10 de julio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce) y de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce) y de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay un sello que dice: I. G. P. J. Hay dos iniciales. Hay una firma. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. número 3.255". Lo transcripto es copia fiel de sus originales, corrientes de fojas uno a tres con las modificaciones de fojas once, doce, catorce y diecisiete del expediente de la referencia, que tengo a la vista, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Fameb, Sociedad Anónima de Construcciones, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el estatuto preinserto. Yo, el escribano, hago constar: Que con motivo de la presente escritura, se abona la suma de doscientos cuarenta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, en concepto de impuesto de sellos, tomando como base imponible el capital emitido de la sociedad; declarando finalmente doña Lidia Rosa Nóbile de Cúneo, doña Beatriz Manuela Loero de Alijo y doña Emma Zahra de Cheij El Ard, que el dinero aportado en la constitución de la sociedad, que por este acto se constituye, les es de su libre administración, obtenido en el ejercicio de sus respectivas actividades comerciales. Leída y ratificada firman los otorgantes de conformidad y como acostumbran por ante mí, doy fe. Miguel Ullo. Alfredo M. Taha. Hammoud Zahra. José M. Cúneo. L. R. de Cúneo. Ricardo Lombardo. Soulé. R. Alijo. B. Loero de Alijo. Emma Z. de Cheij El Ard. Está mi sello. Ante mí: Roberto M. Schillaci. Concuerda: Con su matriz que pasó por ante mí al folio doscientos cuarenta y cinco del Registro quinientos cinco a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial de la Serie A, numerados correlativamente del cero catorce millones ciento treinta y cuatro mil novecientos cincuenta al presente, que firmo y sello, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Roberto M. Schillaci, Escribano. — Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 727,50. e.15|5-Nº 3.834-v.15|5|73

Astarti

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA número 697 de fecha 3 de noviembre de 1972, pasada al Folio 2.103 del Registro 507 de la Capital Federal, por ante el Escribano Dr. David Novacovsky, se formalizó la reforma de estatuto de "ASTARTI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" sancionada por Asamblea General del 29 de abril de 1972 y aprobado por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 3.600 de fecha 17 de octubre de 1972, siendo el texto del artículo reformado como sigue: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.500.000.— representado por 1.500.000 acciones de $ 1.— cada una, hallándose totalmente suscriptas e integradas las series 1ª a 208, por un total de 1.250.000 acciones de $ 1.— cada una, por un valor de $ 1.250.000, la emisión de las series restantes hasta completar el total de 233 series será resuelto por el Directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondientes, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital podrá ser elevado hasta $ 7.500.000.- cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el Decreto 352 de fecha 14|10|1955. — Se enunciará, como capital autorizado el de $ 1.500.000.- con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede, las acciones y|o títulos que los represente, llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de Ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La inscripción de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este caso, siempre que los precitados aportes incorporados como partes integrantes del activo, represente un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 142,50 e.15|5 Nº 4.159 v.15|5|73

Eikart

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE CONFORME a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 22|12|72 de "ELKART", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, la sociedad cambió sus directores y síndicos de la siguiente manera: Presidente, Sra. María Nersessian de Gostanian; vicepresidente, Sr. Eduardo Gostanian; síndico titular, Cont. Abraham Mathov; síndico suplente, Dr. Salvador José Tropea.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.15|5 Nº 4.194 v.15|5|73

Puyan

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUNDO TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Antíoco Beltrán, español, casado en primeras nupcias con doña Marta Villalba, nacido el diecinueve de abril de mil novecientos veinte, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos veinticuatro mil quince, domiciliado en la calle Jujuy número mil setecientos treinta y cuatro de esta Capital Federal, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre al presente otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Puyan Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", en su carácter de Vicepresidente de la misma, conforme lo acredita con los siguientes elementos: a) Con la escritura de Constitución definitiva de dicha sociedad, pasada ante el Escribano de esta Capital don Alberto R. Amado, al folio ochocientos noventa y siete del Registro ciento noventa y ocho de su Adscripción, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintiuno de julio de mil novecientos setenta y uno, bajo el número: dos mil noventa y dos; al folio: Cuatrocientos ochenta y cinco del Libro setenta y tres, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, cuyo original tengo a la vista para este acto, y en fotocopia debidamente autenticada corre agregada al folio dos mil doscientos noventa y cinco de este mismo Registro de mi Adscripción, protocolo del año próximo pasado; b) Con la escritura de emisión de la totalidad de las acciones del capital autorizado, otorgado con fecha dieciséis de julio de mil novecientos setenta y uno, ante el ya nombrado Escribano Amado, al folio mil quinientos treinta y nueve del Registro de su Adscripción, inscripto en el Registro respectivo el dos de agosto de mil novecientos setenta y uno, bajo el número: dos mil seiscientos setenta y cuatro; al Folio: Trescientos veinticinco del Libro setenta y cuatro, Tomo A., de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, que en su testimonio tengo a la vista para este acto, y en fotocopia debidamente autenticada corre agregada al folio citado anteriormente, doy fe. c) Con el Aumento de Capital efectuado por dicha sociedad con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno, según escritura pasada ante mí, al folio dos mil doscientos noventa y cinco de este mismo Registro y protocolo de dicho año, inscripto en el Registro correspondiente el veintiuno de febrero del corriente año, bajo el número cuatrocientos dieciocho, al folio noventa y siete del Libro setenta y seis, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe. — d) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veintiséis de abril del corriente año —asentada a los folios doce y trece del Libro de Actas número uno rubricado con fecha primero de julio de 1971, bajo el número A. catorce mil trescientos ochenta y siete en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal; por la cual se designa al Actual Directorio; e) Con el Acta de fecha veintiocho de abril del corriente año, asentada al folio catorce del citado Libro de Actas, y por la cual se distribuyen los cargos; y f) Con el Acta de fecha tres de mayo del corriente año, asentada al folio quince del mismo Libro, por la cual el compareciente se halla facultado para el presente otorgamiento, todas las actas en sus originales los he tenido a la vista y en fotocopia debidamente autenticada agrego por cabeza de la presente escritura. — Y el compareciente en el carácter acreditado: Dice: Que confiere Poder General Amplio a favor de los señores León Rosenberg, Cédula de Identidad número: 4.936.993; y don Isaac Rosenberg, Cédula de Identidad número. 6.199.729; para que en nombre y representación de sociedad "PUYAN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA", y ya sea actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, intervengan en todos los negocios y asuntos de orden administrativos, civiles, industriales y judiciales, cualquiera que fuere su naturaleza y la jurisdicción a que corresponda a cuyo efecto autoriza a sus mandatarios para practicar los siguientes actos: Administración: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes que posean o que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título, con facultad para efectuar en ellas reparaciones que fuesen necesarias para su conservación, hacer y pagar los gastos propios de la administración y los que originen las refecciones de los bienes, tasas e impuestos de toda índole, cobrar cuentas, alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen; hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías obligaciones y derechos, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación, hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas, extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciar o aceptar renuncias de derechos, contratar locaciones de servicios como locadora o locataria y seguros contra incendio u otros accidentes y pagar y cobrar las primas. celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración bajo cualquier forma y condición; adquirir o tomar posesión de bienes; adquirir o enajenar medianeras de muros o cercos divisorios de sus propiedades, transigir o rescindir transacciones; prestar o exigir fianzas o cauciones, nombrar administradores o factores de comercio, reconocer o impugnar obligaciones preexistentes; pudiendo asegurarlas con garantías reales o personales; abrir y clausurar cuentas; fijar sus saldos activos y pasivos; retirar la correspondencia telegráfica y los valores, giros, certificados de cargas y encomiendas terrestres o marítimas del interior o del exterior del país, consignadas a su nombre y suscribir avisos, recibos y demás resguardos, y percibir y dar recibos o cartas de pago. — b) Gestiones Administrativas: Gestionar ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones en general, Ministerios, Legislaturas, Secretarías de Estado, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Obras Sanitarias de la Nación; Dirección de Rentas, Dirección General Impositiva, Registro de la Propiedad, de Comercio y de Marcas; Empresas de Transportes Terrestres, Marítimas o Aéreas, toda clase de asuntos de su competencia, con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole y realizar cuanto mas actos, gestiones y diligencias fueren necesarios para el desempeño de su cometido. — c) Adquisición y Enajenación de Bienes: Adquirir el dominio o condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra permuta, cesión en pago, donación, adjudicación, división disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o gratuito, enajenar los bienes de la misma naturaleza, por cualquier régimen, inclusive el establecido por la Ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal, que forman su patrimonio, sea por venta, por cualquier régimen, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominios y de transferencias de dominios o de la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso con facultad para pactar en cada caso de adquisición, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar y dar posesión de las cosas materias de la convención o del acto. d) Locación: Dar o tomar en arrendamientos o subarriendo bienes muebles o inmuebles aún por mayor plazo que seis años, con contratos ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de bienes, locaciones, cobrar, percibir y dar recibos y pagar los alquileres, arrendamientos, prestar o exigir fianzas, depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; e) Gravámenes: Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, por cualquier régimen, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos, o prorrogarlos total o parcialmente como también cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad al mandato por la otorgante y constituir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones. — f) Formación de Sociedades: Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero efectivo, efectos o acciones, regir las condiciones para su constitución renovación, disolución, división y liquidación, adquirir, suscribir o enajenar acciones de compañías, representar a la otorgante en asambleas de Directorio o en que tenga interés o parte y percibir dividendos o utilidades y dar recibos. — g) Préstamos: Tomar en préstamos dinero, cédulas, bonos y otros valores cotizables, de los Bancos o de cualquier entidad o de particulares y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad y prestar dinero a interés, con garantías reales o colocarlo en rentas públicas mediante la adquisición de títulos o valores cotizables, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la tasa de interés y forma de pago. — h) Depósitos: Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier negocio o especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato, por la sociedad otorgante u otras personas a su nombre u orden. — i) Operaciones Bancarias: Librar, endosar, descontar, adquirir o enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República, o en plaza, o con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada de

país, o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, vales giros, cheques, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos, de crédito públicos o privadas o papeles comerciales, interviniendo como girante, aceptante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares; dar en caución títulos, acciones u otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibiendo sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios. — j) Intervención en Juicios: Intervenir en defensa de sus intereses en toda clase de juicios que deba sustanciarse ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes, como actora, demandada, o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, títulos, partidas y toda especie de documentos, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a juicio verbales y al cotejo de documentos, firmas y letras o exámenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos, en virtud de prescripciones u otras causas, oponer o interrumpir prescripciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, tachar, transigir o rescindir transacciones, prestar o deferir juramentos, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, conceder quitas y esperas y acordar términos, nombrar y consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, tutores, curadores, partidoras y peritos de toda índole hacer o aceptar o rechazar consignaciones en pago y oblaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones o arraigos y demás garantías; diligenciar exhortos, mandamientos, oficios ,intimaciones y citaciones, adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devoluciones de los documentos y compulsas de libros, solicitar la quiebra en concurso civil de sus deudores morosos, con facultad para asistir a las juntas de acreedores de acreedores; verificar u observar créditos, su graduación; nombrar liquidadores o comisiones de vigilancia, hacer y aceptar sindicaturas, aceptar y renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios; asistir y pedir rehabilitaciones, practicar mensuras, fijar marcas, límites y pagar créditos pasivos de legítimo abono; k) Aceptación de Herencia: Hacer legados o herencias, pura y simplemente o con beneficio de inventario, o renunciar o repudiarlos, hacer denuncias o manifestaciones de bienes, reconocer o desconocer herederos, acreedores y legatarios, designar o proponer administradores de los bienes relictos, inventariadores, tasadores, rematadores, partidores, escribanos y peritos de toda clase de demandas o hacer oblaciones, solicitar y consentir divisiones, adjudicaciones, declaratorias de herederos y la venta de los bienes sucesorios que fueren indispensables a los fines de la división o adjudicación y el pago de deudas legítimas o tomar posesión de los bienes que les corresponda por sus hijuelas o por adjudicación en condominio con otros coherederos, adquirir, vender, ceder o renunciar derechos hereditarios o litigiosos; l) Cobrar y percibir: Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres o arrendamientos, dividendos, títulos de rentas, cédulas, bonos, cupones, pólizas de seguros, indemnizaciones y sumas de dinero o valores cualquiera fuera su origen, anterior o posterior a este mandato; m) Conferir poderes y otros actos jurídicos: Conferir poderes generales o especiales y revocar tanto estos mandatos como los preexistentes, formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, conformar, aclarar, renovar, revocar o extinguir actos jurídicos o contratos celebrados por la otorgante con anterioridad al mandato por su mandataria, en la forma y condiciones que las partes interesadas convinieren, protocolizar instrumentos públicos o privados que exijan este requisito y solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio y de ganado sujetas a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias; n) Otorgamiento de escrituras: Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas o condiciones especiales que su mandataria pactare con arreglo a derecho y constituir domicilios especiales; o) Intervención de la mandante y revocación del mandato: Este mandato que los mandatarios podrán sustituir total o parcialmente no se tendrá por revocado, limitado o suspendido mientras no manifieste la otorgante esa intención por escritura pública, aunque la misma interviniera personalmente en alguno de los negocios o actos precitados. — Leída y ratificada, firma el compareciente, por ante mí, doy fe. — A. Beltrán. — Ante mí. Calros A. Colomer. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio mil quinientos cuarenta y dos, del Registro número ciento ochenta y seis, de mi Adscripción, doy fe. — Para los mandatarios expido el presente segundo testimonio extendido en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del trece millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno al presente, A. que sello, firmo y rubrico en el lugar de su otorgamiento, a dos de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Raspado: Segundo, septiembre, plaza, original, propiedades, exigir, por, girante, papeles. — El Colegio de Escribanos, de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del escribano don Caros A. Colomer, obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 000186657 Serie B. — Buenos Aires, 22 diciembre de 1972. — Jorge A. Bolini, Colegio de Escribanos, vicepresidente.

Buenos Aires, abril 11 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 975.- e.15|5 Nº 4.115 v.15|5|73

Denak

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE CONFORME a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 27|10|72 de "DENAK", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, la sociedad cambió sus directores y síndicos de la siguiente manera: Presidente, Sr. Antonio Belmonte Muñoz; vicepresidente, Sr. Antonio Timoteo González Muñoz; síndico titular, Dr. César Silvano Artaza Correa; síndico suplente, Cont. José Belmonte.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.15|5 Nº 4.195 v.15|5|73

Ekwan

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE CONFORME a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 3|11|72 de "EKWAN", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA, cambió sus directores y síndicos de la siguiente manera: Presidente, Sr. Antonio De Filpo; vicepresidente, Sr. Jorge Luis Oliveira; Director, Sra. Ema María Oriani de De Filpo; director, Srta. Adriana Herminia De Filpo; síndico titular, Cont. Roberto Dalmiro Degreef; síndico suplente, Cont. Oscar Alberto Degreef.

Buenos Aries, 9 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41,25 e.15|5 Nº 4.196 v.15|5|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Puntela

INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA 220, otorgada el 2 de mayo de 1972, ante el Escribano de esta ciudad Norberto E. Estrin, al folio 565 del Registro 217, Juan Armando Davids, casado con Renata Latzer, argentino naturalizado, nacido el 6 de mayo de 1921, comerciante, libreta de enrolamiento 4.146.046, domiciliado en Obligado 2335, planta baja, B, Capital, vendió, cedió y transfirió a Marcelo Emilio Friedmann, soltero, argentino, nacido el 24 de marzo de 1947, comerciante, libreta de enrolamiento 7.596.076, domiciliado en Av. Bruix 4366, Capital, y a Elsa Löwy de Latzer, casada con Aladar Latzer, austríaca, nacida el 23 de febrero de 1903, comerciante, cédula de identidad Policía Federal 2.271.711, domiciliada en Zabala 3341, departamento A, Capital, en partes iguales, su aporte de trescientos pesos ley 18.188, efectuado en su calidad de socio solidario de "PUNTELA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, y se retiró de la misma renunciando al cargo de Gerente y al uso de la firma social, modificándose la cláusula 15 del contrato constitutivo, en la siguiente forma: Decimaquinta. Dirección y Administración: La sociedad será dirigida y administrada por los socios solidarios don Marcelo Emilio Friedmann y doña Elsa Löwy de Latzer quienes quedan investidos con el cargo de Gerentes, con el uso indistinto de la firma social, y gozarán de una remuneración que se fijará con cargo de dar cuenta a la Asamblea. — E|L. casada con Aladar Latzer. — Vale.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 103,75 e.15|5 Nº 4.063 v.15|5|73

Alcázar

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 12 de junio de 1972, ante el escribano Oscar Rubén Borzi, el señor Antonio Luis Pose cede, vende y transfiere a doña Argentina Arminda Costa de Eijo la totalidad del capital colectivo consistente en la suma de quinientos pesos ley 18.188, que tiene y le corresponden en "ALCAZAR" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, modificándose el artículo 1º, el que queda redactado de la siguiente manera: Primero: La sociedad girará con el nombre o razón social de "Alcázar" Sociedad en Comandita por Acciones; su domicilio queda fijado en la ciudad de Buenos Aires, calle Rivadavia número 5929, tercer piso, departamento A, sin perjuicio de poder trasladarlo o establecer agencias o sucursales o cualquier otro género de representación en el país o en el extranjero. — Enmendado: Argentina Arminda Costa de Eijo. Vale.

Buenos Aires, mayo 8 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 71,25 e.15|5 Nº 4.096 v.15|5|73

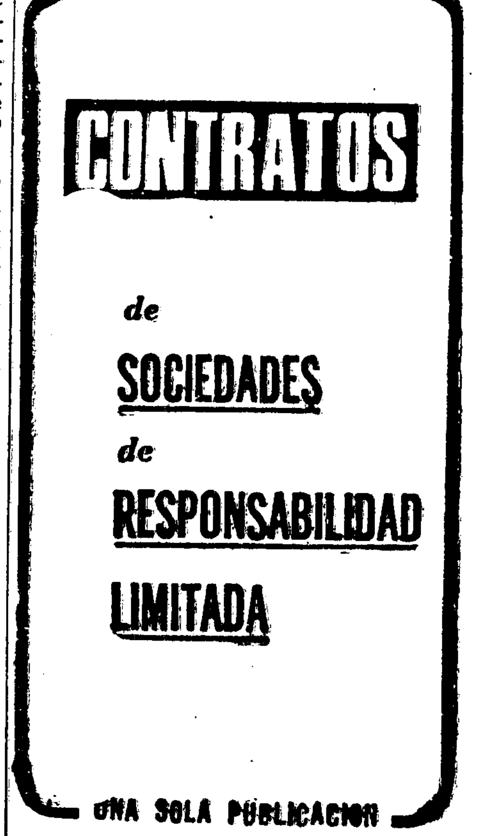
Chaqueños

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONFIRMACION contrato y adecuación Ley 19.550. — "Chaqueños, S. C. A.". — Escritura número mil novecientos setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Alberto Oscar Pagliano, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y siete, domiciliado en Veinticinco de Mayo quinientos sesenta y cinco, Capital Federal, mayor de edad, de mi conocimiento personal doy fe, así como de que concurre en nombre y representación de don Juan Antonio Alberto Ceriani, casado en primeras nupcias con Graziella Honorata Alem, nacido el ocho de octubre de mil novecientos seis, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número trescientos ochenta mil doscientos treinta y dos, domiciliado en Superí mil seiscientos setenta, Capital Federal; doña Graziella Honorata Alem de Ceriani, casada en primeras nucias con Juan Antonio Alberto Ceriani, nacida el veinticinco de octubre de mil novecientos tres, argentina, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos cinco mil novecientos cincuenta y seis, domiciliada en Superí mil seiscientos setenta, Capital Federal; don Alfredo Juan José Ceriani, casado en primeras nupcias con María Teresa Ciao, nacido el veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y siete, argentino, Ingeniero Agrónomo, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos setenta y seis mil noventa y cinco, domiciliado en Superí mil seiscientos setenta, Capital Federal; y Roberto Luis Ceriani, soltero, nacido el treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y seis, argentino, médico, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos setenta y seis mil noventa y cuatro, domiciliado accidentalmente en catorce Rue Plumet, quince e., París, Francia, de los cuales es mandatario, personería y facultades que justifica debidamente. — Y en el carácter invocado dice: Que por escritura número mil cuatrocientos cincuenta y ocho de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mi titular, escribano J. Alberto Poulastrou (h.), al folio tres mil cuatrocientos setenta y tres de este mismo Registro, doy fe, sus mandantes los tres primeros por sí y el último representado por don Alfredo Juan José Ceriani, confirmaron la constitución y modificaciones de "Chaqueños, Sociedad en Comandita por Acciones". — Que presentada dicha escritura en la Inspección General de Personas Jurídicas ésta observó que la sociedad debía, previamente, adecuar su contrato social a las prescripciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Posteriormente por resolución Cta. número mil novecientos treinta y dos de fecha veintiuno de diciembre del corriente año, la citada Inspección aprobó la confirmación del contrato y su adecuación a la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, previa su elevación a escritura pública. — Que en consecuencia y dando cumplimiento a la citada resolución viene a elevar a escritura pública la confirmación de "Chaqueños, Sociedad en Comandita por Acciones", así como su contrato social adecuado a la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y la resolución que aprobó las mismas, los que en sus originales tengo a la vista, doy fe, y dicen: "Artículo primero: Se denominará "CHAQUEÑOS, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", la que se regirá por las cláusulas del presente contrato y por las leyes, disposiciones y normas vigentes que le sean aplicables. — Artículo segundo: Los señores Roberto Luis Ceriani y Alfredo Juan José Ceriani son socios solidarios y la señora Graziella Honorata Alem de Ceriani y el señor Juan Antonio Alberto Ceriani socios comanditarios. — Artículo tercero: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos sesenta y cinco, el que, en cualquier momento, y sin que ello implique una modificación del contrato social, podrá ser trasladado a otro punto, pero siempre dentro del radio de la Capital Federal. — La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo cuarto: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir del 28 de mayo de 1962, salvo el caso de que una asamblea extraordinaria decida su disolución anticipada, su prórroga o su transformación en sociedad anónima o en otra de tipo jurídico distinto. — Artículo quinto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros toda clase de operaciones agropecuarias mediante la explotación de establecimientos rurales propios o de terceros. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo sexto: El capital social es de cuatrocientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; correspondiendo un mil pesos al solidario, integrado en efectivo, aportado, a razón de quinientos pesos cada uno, por los señores Roberto Luis Ceriani y Alfredo Juan José Ceriani y trescientos noventa y nueve mil pesos al comanditario, re presentado por treinta y nueve mil novecientas acciones ordinarias al portador, de valor nominal diez pesos cada una, que se encuentran totalmente emitidas y suscriptas e integradas, en efectivo, solamente treinta y dos mil novecientas acciones, por un total de trescientos veintinueve mil pesos, cuya titularidad corresponde, por partes iguales, a la señora Graziella Honorata Alem de Ceriani y al señor Juan Antonio Alberto Ceriani, a razón de diecinueve mil novecientas cincuenta acciones cada uno. — El saldo de setenta mil pesos se integrará, en efectivo, en la oportunidad que la sociedad lo requiera pero dentro del plazo estipulado al efecto por las disposiciones vigentes. — Artículo séptimo: El capital social podrá ser elevado hasta el quíntuplo del enunciado en el artículo sexto, por resolución de la asamblea, que determinará, en cada caso, las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en los socios solidarios la oportunidad de su emisión, así como su forma y modo de pago. — Los tenedores de acciones tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones, a prorrata de las que sean poseedores, dentro del plazo fijado al efecto y que no podrán ser menor al establecido por las disposiciones y normas legales en vigencia, contando a partir del día siguiente al de la última publicación que, por tres días, se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — Los tenedores de acciones no gozarán de ese derecho de prioridad cuando una o más emisiones tengan por fin un destino especial en interés de la sociedad, para ser integradas con aportes en especie o para darse en pago de obligaciones preexistentes, y la resolución sea adoptada por una asam-

blea extraordinaria mediante un punto expreso en el orden del día. — Las acciones podrán ser integradas en efectivo o en especie con el aporte de bienes o combinándose ambas modalidades, debiendo, en el caso de bienes en especie, representar éstos un valor equivalente, por lo menos, al de las acciones a entregarse por tal aporte. — La resolución de la asamblea se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El impuesto de sellos que corresponda, en razón del aumento, se oblará en la forma y términos que establezca la ley y las normas reglamentarias. — Artículo octavo: Las acciones tendrán un valor nominal de diez pesos, cada una, y tanto los títulos respectivos, como los certificados provisionales nominativos, que podrán representar más de una acción, contendrán los requisitos esenciales y serán firmados conforme lo establecido al respecto en los artículos 211 y 212 de la ley de sociedades comerciales. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, pudiendo también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Las acciones podrán ser integradas en efectivo o en especie con el aporte de bienes o combinándose ambas modalidades, debiendo, en el caso de bienes en especie, representar éstos un valor equivalente, por lo menos, al de las acciones a entregarse por tal aporte. — La integración de las acciones deberá hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — Los socios solidarios están facultados para seguir, en caso de mora, el procedimiento fijado en el artículo 193 de la ley de sociedades comerciales. — La sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción, debiéndose en el caso de ser varios los dueños, unificar su representación. — Cada acción ordinaria, así como cada diez pesos de capital aportado por los socios solidarios, tendrá derecho a un voto. — Las acciones preferidas tendrán un voto por acción o se emitirán sin ese derecho, excepto para las materias incluidas en el párrafo cuarto del artículo 244 de la ley de sociedades comerciales sin perjuicio de poder asistir a las asambleas con voz. — En caso de mora en recibir los beneficios que constituyen su preferencia y durante el tiempo en que esa situación se mantenga les correspondera siempre el derecho de voto. — La sociedad podrá, con sujeción a lo dispuesto en las leyes, contraer empréstitos, en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables. — Artículo noveno: El uso de la firma social como asimismo la dirección y administración de la sociedad, estará a cargo del socio solidario, señor Alfredo Juan José Ceriani, o bien del apoderado o apoderados designados al efecto por aquél, con los siguientes deberes y atribuciones: a) Administrar la sociedad con las más amplias facultades, realizando, en consecuencia, toda clase de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — b) Comprar, vender y permutar bienes inmuebles, muebles y semovientes; celebrar contratos de fletamento, transporte, acarreo, de seguros de toda clase como asegurados, de consignación y gestión de negocios, de importación y exportación, de arrendamiento o de locación, por términos que excedan o no de seis años, de locación de obra o de servicios, de asesoramiento de toda clase y de construcción, dirección y explotación de obras públicas o particulares; recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; expedir y endosar conocimientos, guías y cartas de porte; desempeñar toda clase de mandatos; negociar, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares, de instituciones o poderes públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; tomar al firme y|o negociar, por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures u otros títulos; adquirir el activo y pasivo de sociedades o empresas que tengan relación con el objeto social; tomar participación en empresas o negocios realizados o a realizarse, en sociedades por acciones existentes o a constituirse, y en sociedades civiles o comerciales; celebrar contratos de sociedad con terceros; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio, diseños y modelos industriales y patentes de invención; aceptar y negociar toda clase de contratos, concesiones y empréstitos con los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y|o reparticiones autónomas del Estado o con poderes públicos extranjeros. — c) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Nacional de Desarrollo, el Banco Hipotecario Nacional, la Caja Nacional de Ahorro Postal, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás bancos oficiales o cualquier otro banco o institución bancaria, del país y del extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos; abrir y hacer abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; girar o pagar cheques o giros en descubierto; otorgar fianzas y cartas de crédito; emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio; d) dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier clase; constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; expedir warrants; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; efectuar donaciones. hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; e) otorgar fianzas y garantías, solidarias o no, con o sin beneficio de excusión, en operaciones de cualquier clase, derivadas o no de las operaciones sociales; f) promover e intervenir en toda clase de causas y juicios, inclusive querellas de índole penal; comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; prorrogar y declinar jurisdicciones; g) nombrar uno o más gerentes, otorgándoles facultades que considere conveniente; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, pudiendo autorizar a los mandatarios a absolver posiciones en juicio; establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles un capital determinado; nombrar agentes consultivos y fijarles su remuneración y, en general, realizar cuantos actos juzgue necesarios o convenientes para la mejor administración de la sociedad. h) convocar las asambleas, ordinarias y extraordinarias, someter a la aprobación de los socios el inventario, el balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, así como todo otro asunto de su competencia; emitir las acciones correspondientes a los aumentos del capital y determinar su forma y modo de pago en un todo de acuerdo con lo facultado por la asamblea respectiva y por el presente contrato. — El socio solidario, señor Alfredo Juan José Ceriani, podrá efectuar todos aquellos actos que, de acuerdo con las leyes, disposiciones y normas vigentes sean de su competencia y los demás actos jurídicos que, directa o indirectamente, conduzcan al mejor cumplimiento de la finalidad social, a cuyo fin se le confieren todos los poderes especiales requeridos por el Código Civil en los artículos 782, 806, 1881 y 2262, sin que la enumeración consignada precedentemente sea limitativa de otras facultades, ya sea en razón de la actual legislación o de la que en el futuro se dicte. — Artículo décimo: El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se hará el inventario, el balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esta fecha podrá modificarse por resolución de la asamblea, que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo undécimo: Los socios podrán reunirse en asamblea a solicitud de los tenedores de acciones o por iniciativa de los socios solidarios. — Cuando el pedido sea hecho por tenedores de acciones, éstos deberán representar, por lo menos, el cinco por ciento del capital social, debiendo los socios solidarios o el síndico convocar la asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta días de recibida la solicitud. — La convocatoria a asamblea se pondrá en conocimiento de los socios comanditarios mediante la publicación de un aviso en el Boletín Oficial de la República Argentina durante cinco o tres días y con la anticipación, forma y modo establecidos por las leyes y normas vigentes, según se trate de primera o segunda citación, pudiéndose, conforme lo autorizado por el artículo 237 de la ley de sociedades comerciales, efectuar ambas convocatorias simultáneamente, en cuyo caso la asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Asimismo, de acuerdo con lo autorizado también por el precitado artículo 237, podrá prescindirse de la publicación de convocatoria respectiva, cuando una asamblea, inclusive aquellas que deban tratar cualquiera de los supuestos especiales enumerados en el párrafo cuarto del artículo 244 de la nombrada ley, se celebre con la concurrencia de socios que representen la totalidad del capital social con derecho a voto y sus decisiones se adopten por unanimidad. — Las asambleas ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio y tendrán quórum, quedando válidamente constituidas, en primera convocatoria, cuando en ellas se halle representado más del cincuenta por ciento del capital social con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea ese capital presente, adoptándose las resoluciones en ambos casos por mayoría absoluta de votos presentes. — Las asambleas extraordinarias tendrán quórum y quedarán válidamente constituidas, en primera convocatoria, cuando en ellas esté representado, por lo menos, el sesenta por ciento del capital social con derecho a voto, y en segunda convocatoria el veinte por ciento de ese capital, adoptándose las resoluciones en ambos casos por mayoría absoluta de votos presentes, salvo cuando se trate de los supuestos especiales enumerados en el artículo 244 de la ley de sociedades comerciales, que requerirán el voto favorable de la mayoría del capital social con derecho a voto. — Artículo decimosegundo: Las asambleas considerarán los puntos consignados en el orden del día respectivo. — Los tenedores de acciones podrán hacerse representar por personas que acrediten tal carácter con instrumento público, o bien por instrumento privado, reservándose la sociedad, en este caso, el derecho de exigirles la certificación de su firma en forma notarial o bancaria. — Para tener derecho a asistir a la asamblea los accionistas, salvo en el caso de las nominativas, deberán depositar en la sociedad, para su correspondiente registro, sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. — El depósito de las acciones, a los efectos de la asamblea, podrá hacerse fuera del país, reservándose los socios solidarios la facultad de designar los puntos en que el mismo puede efectuarse. — Artículo Décimo Tercero: La asamblea será presidida por uno cualquiera de los socios solidarios. — En caso de ausencia u otro impedimento presidirá uno cualquiera de los tenedores de acciones presentes en la asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por uno de los tenedores de acciones presentes en la asamblea y por el socio solidario que la presida. — Artículo Décimo Cuarto: Los socios solidarios, independientemente de las ganancias que pueda corresponderles en función de sus aportes de capital, percibirán la remuneración que les fije anualmente la asamblea, ajustándose a lo prescripto por el artículo 261 de la ley 19.550. — Artículo Décimo Quinto: La asamblea designará un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año, pudiendo ser reelegibles indefinidamente. — Su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea. — Artículo Décimo Sexto: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán: a) cinco por ciento, como mínimo, para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, pudiendo la asamblea, por sí o a propuesta de los socios solidarios, elevar el citado fondo a una suma mayor. — b) Remuneración a los socios solidarios, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso, y d) el remanente, en todo o en parte, como dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión u otro destino o a nuevo ejercicio, según lo resuelva la asamblea por sí o a propuesta de los socios solidarios, pudiendo combinarse distintas modalidades. — Artículo Décimo Séptimo: En caso de disolución anticipada de la sociedad la liquidación se efectuará por medio de los socios solidarios, salvo decisión en contrario de la asamblea, con la fiscalización del síndico. — De igual manera se procederá cuando se produzca el vencimiento del término de duración de la sociedad. — Artículo Décimo Octavo: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad total de uno de los socios solidarios, no se disolverá la sociedad, que podrá continuar entre los socios solidarios restantes y los comanditarios. — Artículo Décimo Noveno: La parte correspondiente al socio solidario fallecido, incapacitado o retirado se calculará de acuerdo con el último balance general aprobado, más la parte de las ganancias devengadas hasta la fecha del fallecimiento, incapacidad o retiro. — Esa parte, más las ganancias proporcionales, serán abonadas a los herederos del socio fallecido, incapacitado o retirado, en dos cuotas iguales, venciendo la primera a los ciento ochenta días de la fecha del fallecimiento, de la incapacidad o del retiro, y la segunda a los trescientos sesenta días de la fecha de las iguales causas. — Artículo Veinte: Todo lo que no hubiere sido previsto o consignado en este contrato se regirá por la ley de Sociedades Comerciales. — A. Ceriani — p. p. Roberto Luis Ceriani — Socio solidario — A. Ceriani — Alfredo Juan José Ceriani — Socio solidario — J. A. Ceriani — Juan Antonio Alberto Ceriani — socio comanditario — Graziella H. A. de Ceriani — Graziella Honorata Alem de Ceriani — Socia comanditaria — Prestamos la conformidad para nuestra designación a fin de ejercer las funciones de síndico titular y síndico suplente. — A los mismos efectos, suscribimos también la planilla de datos personales. — R. Comunale — Rosario Antonio Comunale — Síndico titular — S. O. Mazza — Santos Osvaldo Mazza — Síndico suplente. — Buenos Aires, 21 diciembre 1972. — Visto: el expediente Cta. 4401, en el que la sociedad Chaqueños Sociedad en Comandita por Acciones, solicita se inscriba la confirmación de su contrato social y la reforma introducida en el mismo; por ello, en ejercicio de las facultades acordadas por el artículo 3º, punto 3.1.1. de la ley 18.805 y conforme con lo dispuesto por los artículos 167, 300, 316, y 370 de la ley 19.550. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar la documentación obrante de fs. 33 a 37 y de fs. 69 a 74 previa elevación a escritura pública, disponiéndose el desglose de la misma, la que se entregará al interesado con copia autenticada de la presente, a los fines de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese. — En el plazo de sesenta (60) días deberá acreditarse en este expediente el cumplimiento de la inscripción de referencia. — Resolución Cta. Nº 1932 — Es copia — Hay una firma — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas — Es copia de lo pertinente, doy fe. — Y yo el autorizante hago constar: Que la sociedad obló oportunamente el impuesto de sellos correspondiente al capital social de cuatrocientos mil pesos. — Documentación habilitante: El compareciente justifica su personería y facultades con el mandato otorgado en la citada escritura de fecha veintiocho de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí titular, al folio tres mil cuatrocientos setenta y tres de este mismo Registro, doy fe. — Leída que le es, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Alberto O. Pagliano. — Hay un sello — Ante mí: F. Rodríguez Alcobendas. — Buenos Aires, 8 de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Sobre raspado: en, saldo, conocimiento, así. Vale. — Entre líneas: nacida el veinticinco de octubre de mil novecientos tres. — Vale. — Sobre raspado: F. Rodríguez Alcobendas. Vale. — S|R.: "Mayo". Vale.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.590.— e. 15|5 Nº 3.980 v. 15|5|73



Piterma

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor, Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
TESTIMONIO. — Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, entre los señores René Víctor Hugo Maritano, de 45

años de edad, argentino, casado, industrial, con domicilio en la calle Máximo Paz 578, Castelar, Provincia de Buenos Aires, C. I. Nº 2.892.365; Alba María Moia de Lázaro, de 31 años de edad, argentina, casada, comerciante, con domicilio en el Pasaje Alejandro Korn 4441, Capital Federal, C. I. Nº 5.022.667 y Oscar Manuel Osorio, de 45 años de edad, argentino, casado, economista, con domicilio en la calle Bulnes 1930, 6º piso, Dpto. 13, Capital Federal, C. I. número 2.406.839 y siendo los dos primeros de los nombrados los únicos integrantes de la firma Piterma Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato originario fue inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 28 de junio de 1955, bajo el número mil cuatrocientos ochenta y cuatro, al folio trescientos seis, del libro veintiocho, y sus modificatorios inscriptos el primero, el 20 de julio de 1956, bajo el número mil novecientos cuarenta y dos, al folio trescientos cincuenta y seis, del libro treinta; el segundo en fecha 17 de noviembre de 1958, bajo el número cuatro mil noventa y siete al folio doscientos cuarenta y ocho, del libro treinta y seis; el tercero en fecha 19 de octubre de 1959, bajo el número dos mil setecientos cuarenta y siete, al folio doscientos nueve, del libro treinta y ocho; el cuarto en fecha 26 de febrero de 1964, bajo el número ciento noventa y nueve, al folio cuatrocientos setenta y cuatro, del libro cuarenta y cinco, y el último en fecha 19 de diciembre de 1969, bajo el número dos mil ochocientos ochenta y ocho, al folio trescientos ochenta y dos, del libro cincuenta y siete, todos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo: Título Iº: Apartado 1º: Doña Alba María Moia de Lázaro vende, cede y transfiere, con efecto retroactivo al primero de abril de 1972, a favor de Oscar Manuel Osorio 220 cuotas de capital de pesos diez cada una del total de 720 cuotas que tiene y le pertenecen en Piterma Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiriendo asimismo al citado el importe de pesos quince mil setecientos cincuenta con 72|100 pesos que se encontraban acreditados en su cuenta particular al 31 de marzo de 1972, así como también sus derechos sobre la parte proporcional que le corresponde por la capitalización del saldo del revalúo contable, ley 15.722 al 31 de marzo de 1972 o sea $ 36,37 y del saldo del revalúo contable, ley 17.335 a la misma fecha o sea $ 6.454,36. — Apartado 2º: Esta venta y cesión de créditos se realiza por el precio total convenido de veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con 45|100, que la cedente ha recibido antes de ahora de parte de su cesionario sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma, colocando a este último en su lugar y grado con respecto a las cuotas cedidas, renunciando la cedente asimismo al uso de firma como gerente sustituta que le había sido conferido en la última reforma del estatuto social. Presta su conformidad con la cesión que efectúa doña Alba María Moia de Lázaro, su esposo don Víctor Rodolfo Lázaro, C. I. Nº 6.156.842, a efectos de la ley civil, firmando para ello el presente contrato. — Título IIº: En virtud de la presente cesión, los ahora componentes de la sociedad, don René Víctor Hugo Maritano, don Oscar Manuel Osorio y doña Alba María Moia de Lázaro, resuelven modificar el contrato social, adecuándolo a la vez a las disposiciones de la ley 19.550; el que queda redactado de la siguiente forma; dejando especial constancia que no se prorroga la duración social y que el capital social se halla totalmente invertido en los negocios sociales. — Artículo 1º: La sociedad girará bajo la razón social "PITERMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo 2º: El domicilio legal de la sociedad estará instalado en la Capital Federal, en este momento en la Avda. Julio A. Roca 546, 5º piso, Oficina 5, posteriormente donde lo establezca la administración de la sociedad, que podrá trasladarlo de un punto a otro dentro de la jurisdicción indicada sin necesidad de reforma de este estatuto. — Sin perjuicio de este domicilio principal, la Sociedad podrá instalar sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías, fábricas o factorías en cualquier lugar del país o en estados extranjeros. — Artículo 3º: El término de duración de la Sociedad se mantiene según contrato social originario, o sea 50 años a partir del 1º de abril de 1955. — Artículo 4º: La Sociedad tendrá por objeto la compra, venta, fabricación, importación, exportación y distribución por cuenta propia y|o de terceros de aparatos de control y|o medición utilizados en el comercio, industria y transporte; eléctricos, electrónicos y mecánicos, sus accesorios, repuestos, piezas y demás partes componentes y las herramientas, máquinas y materias primas para su fabricación. — Artículo 5º: El capital social se fija en la suma de 120.000 pesos y se dividirá en 120 cuotas de un mil pesos cada una. — Artículo 6º: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que serán designados o revocados por la Asamblea de socios de conformidad con las disposiciones del artículo 160 de la ley 19.550, quienes actuarán en el ejercicio de su cometido y en el uso de la firma social en forma indistinta. — Artículo 7º: Los gerentes tendrán en el ejercicio de sus funciones las más amplias facultades inherentes a su cargo y especialmente las que a continuación se enumeran enunciativa y no taxativamente: a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro objeto y enajenarlos, cederlos o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos. — b) Otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, especialmente prenda con registro y con garantías fija o flotante; c) Constituir depósitos en dinero o cualquier clase de papeles o títulos de créditos en bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; d) Tomar dinero prestado a interés de bancos oficiales, privados o mixtos, comerciales o particulares, en descubierto, avalados o con garantías personales o reales, de cualquier índole; e) Librar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, warrants, pólizas y otros papeles de comercio; f) Operar en cualquier clase de operaciones con todos los bancos oficiales, particulares o mixtos de esta plaza o de otras, del país o del exterior, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Ciudad de Buenos Aires; g) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos y otras cancelaciones; h) Comparecer en juicio ante tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora, querellante, querellada, demandada, tercerista y otro carácter procesal y ante cualquier otra autoridad nacional, provincial, municipal centralizada o autárquica, existente o por crearse; i) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades; j) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; k) Remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición; l) Tomar y despedir personal con las remuneraciones que fijen; m) Otorgar poderes generales y especiales y toda clase de instrumentos públicos o privados con las más amplias facultades; n) Celebrar contratos con el Estado Nacional, con las Provincias o con las municipalidades y en general actuar ante toda índole de organismos estatales, dependencias centralizadas o autárquicas y|o empresas del Estado; o) Celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otras de cualquier tipo legal que sean, siempre y cuando no adquiera el carácter de socia solidaria con las limitaciones del artículo 160 de la ley 19.550; p) Realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto ante quien corresponda. — Artículo 8º: Los socios gerentes no podrán utilizar la firma social ni comprometer en ningún modo a la sociedad en la prestación de avales, fianzas, endosos, intervención en letras de cambio, ni ningún otro acto de garantía por negocios de terceros o personales de los socios, en los que la sociedad no tenga ningún interés. — Artículo 9º: El ejercicio comercial de la sociedad durará un año y se cerrará el día treinta y uno de marzo de cada año. — Artículo 10: En oportunidad del cierre de cada ejercicio comercial de la sociedad se practicará un inventario de los bienes sociales y como consecuencia de ello un balance general de los negocios de la firma y un cuadro demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias, que se ajustará a las normas legales vigentes y a las que resulten técnicamente concordantes con aquéllas. — Artículo 11: A los efectos de la aprobación del balance, sendas copias del mismo serán entregadas dentro de los noventa días corridos subsiguientes a la fecha de cerrado cada ejercicio a cada uno de los socios bajo recibo o remitidas a su domicilio por pieza certificada con aviso de recepción. — Si dentro de quince días corridos del aviso de recepción computables por separado para cada socio, no se formularan observaciones, el balance se reputará tácitamente aprobado. — El socio que deseare formular observaciones al balance deberá promover una asamblea de socios en la que se discutirán las observaciones y se resolverá sobre la aprobación o modificación del balance, por el procedimiento indicado en el artículo 17. — Artículo 12: Las utilidades o pérdidas que arrojen los negocios sociales serán distribuidas entre los socios en proporción a su participación en el capital de la sociedad previa constitución de la reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social, provisiones, previsiones, y amortizaciones que técnicamente puedan corresponder y que los socios acuerden. — Artículo 13: Ninguno de los socios podrá percibir anticipo alguno sobre las utilidades líquidas. — Artículo 14: Los socios, salvo conformidad expresa y unánime de los demás de la que se dejará constancia en actas no podrán desempeñarse por sí o por terceras personas en actividades comerciales o industriales que sean competitivas con las que constituyen el objeto de la presente sociedad. — Artículo 15º: En caso de fallecimiento de un socio, los herederos y cónyuges supérstites del socio fallecido podrán optar: a) Por ceder las cuotas del socio fallecido a los socios restantes, quienes quedarán obligados a adquirirlas proporcionalmente a su capital. — En ese supuesto los herederos y cónyuges supérstites percibirán su parte de capital y reservas susceptibles de ser liberadas ajustándose con la ganancia o pérdida del ejercicio en que se produce el hecho en cuatro cuotas trimestrales, más el interés bancario a esa fecha. — No se reconocerá ningún sobre valor en concepto de llave; pero sí se efectuará la revaluación de los bienes de activo fijo a los valores de realización al momento del fallecimiento. — b) Por continuar en la sociedad debiendo los sucesores del socio fallecido unificar su representación quedando establecido que el representante de los herederos deberá ser aceptado a satisfacción de los socios restantes, integrantes de la sociedad, quienes designarán uno de la terna presentada por los sucesores del socio fallecido. — Artículo 16º: En caso de incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro entendiéndose con el representante legal del incapacitado para todo lo relacionado con los derechos de éste, sin que dicho representante legal pueda ejercer otras funciones que las de mera fiscalización. — Artículo 17º: Las asambleas se realizarán en el domicilio social y podrán ser convocadas por los gerentes de la sociedad o por cualquiera de los socios quienes deben notificar la convocatoria en forma auténtica con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. — La convocatoria deberá contener la orden del día a tratarse y las asambleas no podrán deliberar sobre puntos no incluidos en la orden del día. — Las asambleas sesionarán con un quórum mínimo de dos miembros que deberán representar por lo menos el setenta por ciento del capital social integrado y en cuanto a las mayoría será de aplicación lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley 19.550. — Asimismo los socios tendrán las más amplias facultades para la revisión de los libros y documentos de la sociedad y para ejercer su fiscalización. — Artículo 18º: Sin perjuicio de las causales legales de disolución, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad cuando uno de sus balances resultare la existencia de una pérdida superior al cuarenta por ciento de su capital. — Artículo 19º: En todo caso de liquidación ésta será llevada a cabo por los socios gerentes, quienes actuarán conjuntamente en el ejercicio de su cometido. — La liquidación se subordinará a las normas contenidas en la Sección XIII — "De la liquidación" y demás concordantes de la Ley 19.550. — Artículo 20º: Serán aplicables en todo lo que no se hallare expresamente legislado en este contrato, las normas de la Ley 19.550. — Título III — Suscripción e Integración del Capital: Los socios suscriben el capital de la siguiente manera: Don René Víctor Hugo Maritano, la cantidad de setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, lo que hace un total de setenta y cinco mil pesos; don Oscar Manuel Osorio, la cantidad de cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, lo que hace un total de cuarenta mil pesos y la señora Alba María Moia de Lázaro, la cantidad de cinco cuotas de un mil pesos cada una lo que hace un total de cinco mil pesos. — El capital social se halla totalmente integrado en el giro de los negocios sociales, según balance que se adjunta y que forma parte integrante del presente contrato. — Los diversos rubros que componen el activo social, en su caso, están valuados a sus precios de fabricación y|o de compra y se deja especial constancia que se hallan incorporados a la sociedad dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 de la Ley Nº 19.550. — Designación de Gerentes: Las partes convienen en que la gerencia será ejercida en forma indistinta por cualesquiera de los socios, don René Víctor Hugo Maritano y don Oscar Manuel Osorio, cada uno de ellos por sí con su firma bajo la denominación de la razón social, con todos los derechos y atribuciones establecidos en el artículo 7º y con las limitaciones del artículo 8º de este contrato. — De conformidad las partes se firma un solo ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha citado "ut supra". — Entrelíneas: Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional; y unánime de los demás. — Sobrerraspado: ley, esta, 7º, fijen, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, arrojen los, 16º, 17º, y, 18º, 19º, 20º, incorporados, 7º, 8º. — Todo Vale. — Piterma S. R. L. — Balance General al 1º de abril de 1972. — Activo. — Caja — $ 49,38. — Banco de la Ciudad de Buenos Aires — $ 562,85. — Clientes en cuenta corriente: Almar S. A. (30 días) — $ 5.771,18. — Cía. Sudamericana de bombas S. A. (60 días) — $ 5.869,94. — Ferrum S. A. (30 días) — $ 10.760. — Fiat Concord S. A. (90 días) — $ 13.220. — Petrosur S. A. (90 días) — $ 6.188,20. — Shell Capsa (30 días) — $ 17.408. — Y. P. F. (9 días) — $ 12.910. — 7 clientes menores a 30 días — $ 830. — $ 72.957,32. — Documentos a cobrar: David Hogg S. A. vto. 26|7|72. — 1.009,88. — Materias primas: 2.530 Kgs. barras de latón estampado - $ 38.863,08. - 560 Kgs. Chapa de latón — $ 5.680. — 430 Kgs. Chapa hierro doble decapada — $ 3.225. — 97 Kgs. Tornillos de diversas medidas — $ 873. — 4.715 Visores de vidrio — $ 4.827. — $ 53.468,09. — Productos elaborados: 1.517 Manómetros de varios diámetros — $ 34.655,40. — 893 Termómetros bimetálicos — $ 15.170,60. — 174 Termocuplas varias — $ 5.215,43 — $ 55.041,43. — Inmuebles: Propiedad ubicada en Gral. Arenales 482, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires — $ 31.419,46. —— Maquinarias e Instalaciones: Instalación eléctrica — $ 1.007. — 1 Torno revólver marca búfalo Nº 0237415 — $ 5.820. — 3 Tornos de bronce marca Trio Nº 04875; 09879 y 10002 — $ 6.240. — 4 Perforadoras marca "Profumo"; Nº 93 B, 6715, 1513 y 7203 — $ 3.795. — 1 Balancín, 30 tn.; marca Pegaso Nº 117415 — $ 5.416. — 3 Balancines de 12 tn.; marca Pegaso Nº 1891; 2316 y 0973 — $ 3.222. — 8 Bancos de trabajo de madera con cubierta metálica — $ 2.000. — 1 Compresor Hidroes, Nº 01217 — $ 2.540. — $ 30.040. — Rodados: Automóvil Chevy, Mod. 1970, Pat. B360205 — $ 20.816. — Total del Activo — $ 265.364,43. — Pasivo. — Obligaciones a pagar — $ 15.036,24. — Proveedores — $ 33.556,87. — Sueldos y jornales a pagar — $ 2.366,22. — Acreedores comunes — $ 20.320. — Acreedores hipotecarios — $ 15.000. — Otras deudas por leyes sociales y fiscales — $ 42.213,27. — Provisiones — $ 11.816,63. — Previsión ley 11.729 — $ 2.000. — René Víctor Hugo Maritano Cta. Capital — $ 75.000. — Oscar Manuel Osorio, Cta. Capital — $ 40.000. — Alba María Moia de Lázaro, Cta. Capital — $ 5.000. — $ 120.000. — Fondo de reserva legal — $ 3.061,20. - Total del Pasivo $ 265,384,43.

Buenos Aires, mayo 7 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.057,50 e.15|5 Nº 3.497 v.15|5|73

Lessen Internactional

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres se reúnen los señores Alicia Serramía de Cosentino, argentina, casada, con domicilio en Holmberg 37779, Captal Federal, de 30 años de edad, L. C. Nº 4.741.495, de profesión comerciante y Giselle Beatriz Coutrix de Jenkins, argentina, casada, con domicilio en Montevideo 1722, 3er. piso, Capital Federal, de 38 años de edad, L. C. Nº 2.957.953, de profesión comerciante, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "LESSEN INTERNATIONAL S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Montevideo 1410, 1er. piso. — Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la promoción de ventas y servicios mediante la adhesión de comercios a través de la venta de carnets o tarjetas de descuentos a consumidores. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000) dividido en dos mil cuotas (2.000) de diez pesos ($ 10) cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea mil cuotas cada uno, las que se integran totalmente en este acto de la siguiente forma: en dinero efectivo tres mil seiscientos sesenta ($ 3.760) y en Muebles y Utiles diez y seis mil trescientos cuarenta pesos ($ 17.340) cuyo inventario es el siguiente: 5 Mesas tipo directorio c|tapa fórmi-

ca y estructura de metal — 2.000. — 6 Pizarrones — 180. — 1 Heladera Marca Corvette motor Nº 177080 — 250. — 1 Cafetera Eléctrica AEG Nº AC 10583 — 100. — 1 Grabador Marca Phillips modelo Nº AL-1809 — 350. — 1 Sillón tipo ejecutivo tapizado en cuerina — 550. — 1 Escritorio ejecutivo — 1.200. — 2 Escritorios de tres cajones — 500. — 1 Archivo de metal de 4 gavetas — 80. — 1 Fichero de metal de 8 gavetas — 80. — 1 Escritorio p|secretaria c|mesada — 200. — 1 Sillón p|secretaria, giratorio, tapizado en cuerina — 150. — 63 Sillas tipo butaca tapizadas en cuerina c|armazón de metal — 5.000. — 1 Turbo-Ventilador marca Yelmo Nº 143344 — 150. — Instalaciones eléctricas, mamparas y alfombras — 4.000. — 1 Perforador tipo industrial estrella modelo B Nº C.148241 — 700. — 1 Máquina Escribir Remington Nº AS578482 (130 espacios) — 250. — 1 Máquina Escribir Olivetti Nº 97294958 (90 espacios — 350. — 1 —áquina Escribir Olivetti (90 espacios) — 350. — 16.340. — Se deja constancia, que para la valuación de los aportes no dinerarios, se tuvo en cuenta su valor de compra, según la documentación respectiva en poder de los socios. — Quinta: La administración de la sociedad, estará a cargo de los dos socios quienes revistirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas indistintas obligan a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cialquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente. — Comparecer en Juicio como actora o demandada, con facultad de querellar, inclusive criminalmente pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones, transigir, comprometer en árbitros, arbitraciones amigables componedores. — Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9º del Decreto-Ley Nº 5965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Sexta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, la intención de ceder las cuotas, deberá ponerse en conocimiento del otro socio mediante telegrama colacionado, el que tendrá derecho de preferencia para adquirirlas al valor que resulte del último balance aprobado. — Este derecho caduca a los quince días de recibida la comunicación efectuada por el socio cedente. — En caso de fallecimiento. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con el giro de los negocios sociales, pudiendo los herederos del socio fallecido o incapaz continuar en la sociedad en cuyo caso unificarán su representación, o ceden sus cuotas al otro socio en cuyo caso le será abonada la parte del capital conforme a un balance que se practicará al efecto y en la forma que se establezca y de común acuerdo. — Séptima: Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. — Todas las resoluciones que se adopten serán válidas por unanimidad. — De lo tratado y de lo resuelto se dejará expresada constancia en un libro de actas que se llevará al efecto. — Los sueldos y|o retiro de utilidades serán establecidos de común acuerdo por los socios, mediante actas que se insertarán y firmarán en el libro respectivo. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época. — El balance se considerará aprobado a los treinta días de su realización de no mediar oposición por algún socio. — Las utilidades líquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes y previa separación del 5 o|o para formar el fondo de reserva legal en los términos de ley y otras reservas que se consideren necesarias se distribuirán entre los socios, al igual que las pérdidas, en la proporción de sus respectivos capitales. — Novena: Disuelta la sociedad en los casos del artículo 94 de la ley 19.550 entrar' en liquidación y ésta será efectuada por el o los gerentes o por quien o quienes resuelvan los socios. — El o los liquidadores realizarán el activo y cancelarán el pasivo y distribuirán el remanente entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima: Toda duda o divergencia que se produjera entre los socios será derimida por amigables componedores designados uno por cada parte, los que antes de laudar designarán a un tercero para el caso de desacuerdo y cuyo fallo será inapelable. — A los efectos de una eventual demanda por constitución del tribunal arbitral, los socios aceptan la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las estipulaciones que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente Contrato Social ajustado a las normas de la Ley 19.550 firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicado. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 502,50 e.15|5 Nº 3.409 v.15|5|73

La Perlita

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores José Raimundo Amaya, argentino 53 años de edad, comerciante, C. I. Pol. Fed. 6.180.387, casado en primeras nupcias con doña Electra Sconza, domiciliado en Jujuy 74, Capital Federal; José Manuel Castiñeira, español, 61 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Carmen Felisa García C. I. Pol. Fed. 1.692.271, domiciliado en San Juan 2969, piso 5º, depto. 1º Capital Federal; Angela Amalia Spataro, argentina, soltera 45 años de edad, comerciante, domiciliada en Jujuy 74, Capital Federal, C. I. Pol. Fed. 2.416.638; Esteban Pastor Latorre argentino, 54 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Regina Justet, C. I. Pol. Fed. 2.735.388 domiciliado en Jujuy 74, Capital Federal; Alberto Alvarez, español, 61 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Blanca Falcón, C. I. Pol. Fed 1.550.194, domiciliado en Jujuy 74, Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y por las cláusulas que siguen: Primera: La sociedad desarrollará sus actividades bajo la denominación de "LA PERLITA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Jujuy 74, de la Capital Federal. — Segunda: Su objeto específico será la explotación de los ramos de confitería, bar, minutas y venta de helados. — Tercera: Su duración se estipula en ocho años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registr. Público de Comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos Ley 18.188, y estará dividido en Cien cuotas de mil pesos Ley cada una. — Los socios suscriben en este acto la totalidad del capital social por partes iguales, o sea que cada uno de ellos aporta la suma de Veinte mil pesos Ley 18.188. — El capital social queda integrado totalmente con los muebles, útiles e instalaciones que se especifican detalladamente en el inventario que firman los socios como parte de este contrato, y que los socios aportan en este acto en propiedad a la sociedad, transmitiéndole los derechos de posesión y de dominio que pertenecían a los aportantes sobre dichos bienes por partes iguales. — A los efectos del art. 51, segundo párrafo de la Ley 19.550, los socios aportantes dejan constancia que los valores indicados en el inventario para los bienes que se aportan, son los valores de costo, que se justifican con las facturas y recibos que se conservan en la Caja de la Sociedad, donde se mantendrán archivados a todos los efectos legales. — Quinta: La gerencia de la Sociedad será desempeñada en forma indistinta por los señores José Manuel Castiñeira y José Raimundo Amaya. — No obstante será necesaria la firma conjunta de uno de ellos con cualquiera de los socios no gerentes, para obligar legalmente a la Sociedad. — Para el desempeño de sus funciones los gerentes tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, entre las cuales a título ejemplificativo se determinan las siguientes: a) Comprar, vender toda clase de mercaderías y materias primas, relacionadas directa o indirectamente con el objeto social; así como muebles, efectos e instalaciones necesarios o convenientes al negocio que constituye dicho objeto. — b) Librar, girar, aceptar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio, y demás papeles de comercio. — Contratar prendas con registro, cuando se refieran a muebles, efectos e instalaciones del negocio objeto de este contrato. — Aceptar comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos que guarden vinculación con el objeto social. — c) Abrir, operar y cerrar cuentas corrientes bancarias en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, y demás bancos del país, oficiales y privados, debiendo suscribir los cheques en forma conjunta uno de los gerentes con uno cualquiera de os socios no gerentes — El endoso de cheques para su depósito en las cuentas corrientes bancarias de la Sociedad, podrá llevar una sola firma. — d) Efectuar toda clase de operaciones con los mismos Bancos citados en el inciso anterior aceptando sus reglamentaciones. — Todos los documentos referentes a estas operaciones, deberán llevar la firma conjunta de uno de los gerentes y uno de los socios no gerentes. — e) Celebrar contratos de locación de servicios, de obra, tomar, despedir y sancionar al personal. — f) Celebrar contratos de locación de inmuebles, obligando a la sociedad como locadora o locataria. — g) Representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y judiciales de cualquier naturaleza que fueren, ante sus reparticiones, institutos y entidades descentralizadas o no, o ante empresas del Estado mixtas o no sin limitación alguna. — La representación podrá ser ejercida por uno cualquiera de los gerentes. — h) Otorgar poderes generales o especiales, incluso para formular querellas y denuncias. — i) Realizar otros actos no enunciados precedentemente, para los cuales los códigos, leyes, decretos, reglamentaciones y cartas orgánicas de los Bancos requieran poderes especiales. — Sexta: Se requerirá la firma conjunta de todos los socios para comprar o vender inmuebles, gravarlos con garantía real; para otorgar avales, fianzas y otras garantías de la Sociedad en favor de sus socios o de terceros; para transferir el fondo de comercio, por cualquier título que fuere. — Se requerirá mayoría absoluta para ceder contratos de arrendamiento, rescindirlos y sublocar. — Séptima: Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, computándose un voto por cada cuota. — Se exceptúan las decisiones para las cuales la Ley 19.550 requiere mayorías especiales. — Octava: El ejercicio social se cerrará el día primero de julio de cada año. — El balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas se ajustará a los requisitos de la Ley 19.550 y a los que la técnica conta e impositiva aconsejan. — Esta documentación se tratará y aprobará en su caso, en una reunión que deberá celebrarse dentro de los 90 días de cerrado el ejercicio social. — La aprobación deberá contar con la mayoría del capital presente en esa reunión. — Novena: Las utilidades se distribuirán, una vez efectuadas las reservas legales, en partes iguales. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios los restantes podrán optar dentro de los sesenta días siguientes al fallecimiento o a la declaración de incapacidad por: a) Admitir como socios a los sucesores del fallecido, que deberán unificar la representación. — b) Abonarles el valor de la cuota, que se determinará en la forma que se expresa en la cláusula Décimo Primera. — c) Disolver la sociedad. — Décimo Primera: En caso de retiro admitido por unanimidad de los socios, fallecimiento o incapacidad de uno de ellos, y a solo efecto de determinar el valor de su haber en la sociedad si ésta no siguiera con los sucesores, se practicará un balance especial a la fecha correspondiente, revaluándose sus rubros a ese momento. — Dicho balance deberá quedar concluido dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se haya adoptado la resolución por los socios que han optado por el punto b) de la cláusula precedente. — Si dicho balance fuera impugnado por los sucesores del socio fallecido o incapaz, o por el socio que se retira, la discrepancia será resuelta en la forma prevista en la cláusula Décimo Segunda. — El importe resultante del balance, una vez aprobado, será pagado dentro de los noventa días de la fecha de aprobación definitiva. — Décimo Segunda: Cualquier divergencia entre los socios, con motivo de este contrato, o en el curso de la disolución de la sociedad, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga un criterio diverso, nombramiento que deberá efectuarse dentro de los diez días de ocurrida la discrepancia. — Si los amigables componedores no se pusieran de acuerdo, nombrarán ellos a un tercero; y el laudo que pronuncie la mayoría será inapelable. — Este laudo deberá dictarse dentro de los veinte días de constituido el tribunal; debiendo en caso contrario nombrar las partes nuevos amigables componedores. — Los socios renuncian a todo recurso judicial respecto del laudo que se dicte. — Décimo Tercera: Disuelta la sociedad la liquidación y partición de los bienes será efectuada por los gerentes, si otra cosa no resolviere la mayoría de los socios. — Décimo Cuarta: De conformidad las partes suscriben cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de agosto de 1972. — Firmado: José Raimundo Amaya — Firmado: Angela A. Spataro. — Firmado: José Manuel Castiñeira. — Firmado: Esteban P. Latorre. — Firmado Alberto Alvarez. — Inventario Anexo al Contrato Social de "La Perlita" S. R. L. — Instalación de Baños, Cocina, Gas, Luz Eléctrica, Yesería, Carpintería, Mostrador luminoso, Pintura y todo lo concerniente a la instalación del local de Jujuy 74, efectuada por la firma Enrique Demarco, de la calle Rioja 2(28, Capital, incluyendo los siguientes elementos: 1 Heladera de 4 x 1,10 x 0,75 marca Loiner acero inoxidable equipada con su correspondiente motor Surrey Nº 09102786 garantido. — 1 Heladera de 2,50 x 0.75 x 1.10 marca Loiner, caja sin número, en acero inoxidable con su motor Surrey número 052-D-5466 garantido. — 1 Vitrina expositora marca Loiner, caja sin número, de 2 x 1,10 x 0,75 en acero inoxidable con su correspondiente motor Surrey número 05205486 garantido. — 1 máquina de Café marca Oceánica con 2 canillas 2 baños María con su compresor Nº 313151. — 1 Cortadora de fiambre San Salvador modelo Nº 9. — 1 Tostadora de 1.00 de frente de acero inoxidable a gas, marca Camac, sin número visible. — 1 Licuadora de 2 vasos y granizador eléctrica, marca Marinelli, sin número visible. — 1 Cocina Camac de 1,00 de frente con 4 quemadores horno a gas — 3 Circuladores de aire de 24 pulgadas, marca Marinelli, sin número visible. — 25 Mesas fórmica y 85 sillas tapizadas de hierro. — Importe total abonado por estas instalaciones 70.825.45. — 1 Máquina Registradora marca N. C R. 9568 F HN 2144| 47 RS 4.800.— — 4 Estufas a Gas Natural colocadas en el Salón Bar, marca Batrigas, sin número visible — 1.000.— — 1 Marquesina de Acrílico — 6.000.— — 1 Armario para escritorio 0.90 x 1.80 Garmet — 340.— — 1 Escritorio de 3 cajones 0,60 x 1,00 Garmet — 360.— — 1 Máquina Calculario Albona mod. Classic Año 1951, Nº 503.433 — 132.— — 1 Máquina Escribir Remington 120 espacios, Nº 12 — 225.50 — 1 Juego de Cortinas para vidriera de Nylon labradas — 500.— — 10 Doc. Vasos de agua — 12.— — 120.— — 3 Doc. Vasos Whisky sellado Sol — 24.— — 72.— — 5 Doc. Vasos Vermouth Nº 536 — 24.— — 120.— — 5 Doc. Vasos Imperial Nº 501 — 26.50 — 132.50 — 3 Doc. Vasos Tragos largos tallados — 36.— — 108.— — 5 Doc. Platos 18 cts. c|filete — 29.50 — 147.50 — 5 Docenas de platos de 20 cts. c|filete — 31.50 — 157.50 — 5 Docenas de platos 23 E c|filete — 34.— — 170.— — 6 Docenas Tazas café c|leche bombé c|filete — 40,50 — 243.— — 3 Docenas Tazas té bombé c|filete — 55.50 — 166.50 — 4 Docenas Tazas desayuno bombé c|filete — 59.70 — 238 80 — 6 Teteras acero inoxidable 1 p. 30,80 — 184.80 — 6 Teteras acero inoxidable 2 p. — 32.50 — 195.— — 3 Teteras acero inoxidable 4 1. — 42.90 — 128.70 — 6 Lecheras acero inoxidable 1 p. — 25.60 — 153,60 — 4 Lecheras acero inoxidable 2 p. — 27.— — 162.— — 3 Lecheras acero inoxidable 4 p. — 37.— — 111.— — 12 Jarras agua acero inoxidable 1|2 1. — 29.65 — 355.20 — 3 Cafeteras de 3|4 1. — 54.30 — 162,90 — Lecheras de 3|4 — — 50.80 — 152,40 — 3 Jarras agua caliente — 2 piezas — 33,50 — 100,50 — 3 Jarras agua caliente 3 piezas — 36.50 — 109.50 — 1 Cocktelera acero inoxidable Nº 3, 37.50: 1 colador cocktail 6.50; 1 cuchara coktail 5,50: 6 ensaladeras acero inoxidable 1 p. 17 cts. 7,90, 47,40; 6 ensaladeras acero inoxidable 2 p. 19 ct. 8.90, 53,40; 3 ensaladeras acero inoxidable 4 p. 22 cts. 10.50, 31,50; 6 fuentes oval 23 cts. 7.90, 47.40; 6 fuentes oval 28 cts. 12.00, 72.00; 3 fuentes oval 34 cts. 16 50, 49 50; 6 legumbreras 23 cts. 14,90, 89,40; 12 tazas para buseca 6 50, 78.00; 6 portavasos 6,90, 41.40; 60 platitos de 7 cts. 0,80, 48,00; 48 platitos de 9 cts. 1,20, 57.60; 12 copas helado 11 cts. 6.00, 72.00; 3 baldecitos hielo Nº 8, 9.80, 29,40; 2 baldecitos hielo Nº 10, 11.00, 22.00; 2 baldes champagne inoxidable 49,00, 98,00; 5 docenas tenedores mesa reforzados 14,50, 72.50; 3 docenas tenedores postre reforzados 13,50, 40.50; 5 docenas cucharas mesa reforzadas 14.50, 72,50; 3 docenas cucharas postre reforzadas 13.50, 40,50; 5 docenas cuchillos mesa Monobloc 37,50, 187,50; 3 docenas cuchillos postre Monobloc 37,50, 112,50; 2 docenas cucharitas refresco Monobloc 9.50, 19,00; 5 docenas cucharitas té Monobloc 4,80, 24,00; 5 docenas cucharitas café Monobloc 2,50, 12,50; 6 coladores té 3,20, 19,20; 3 docenas cucharitas helados reforzados 5,80, 17,40; 3 teteras barro 1 p. 4,30, 12,90; 3 teteras barro 2 p. 5.30, 15,90; 12 jarras vidrio 1|2 L. 2,80, 33,60; 8 dos copas vino Hotel 13,50, 108,00; 2 dos copas vino verde 16,50, 33,00; 2 dos copas cu-

bano Nº 915, 14,00, 28,00; 2 dos copas San Martín N|901, 12,00, 24,00; 2 dos copas Batido Nº 453, 14,00, 28,00; 2 dos copas licor Nº 456, 12,50, 25,00; 2 dos copas flauta 14,00, 28,00; 2 dos copas Napoleón 11,50, 23,00; 2 dos vasos Martona 7,00, 14,00; 5 dos copas vasos Vicente 12,00, 60,00; 2 vasos cocktelero 2,00, 4,00; 12 saleros t|inoxidable 0,60, 7,20; 12 palilleros t|inoxidable 0,60, 7,20; 6 sartencitos de 14 cts. bce. 0,75, 40,50; 1 sartén 18 cts. 2,50, 2,50; 2 sartén 20 cts. 2,85, 5,70; 1 sartén 24 cts. 4,10, 4,10; 1 sartén 26 cts. 4,60, 4,60; 1 sartén 30 cts. 5,60, 5,60; 1 cacerola de aluminio reforzada 20 cts. 19,20; 1 cacerola de aluminio reforzada 24 cts. 30,00; 1 cacerola de aluminio reforzada 28 cts. 41,60; 2 cacerolas de aluminio reforzada 30 cts. 55,40, 110,80; 5 docenas copas champagne Nº 395, 9,00, 45,00; 12 jarras porcelana V. D. 1|4 L. 6,85, 32,20; 9 jarras porcelana 1|2 V. D. 7,85, 70,65; 4 medidas de vermouth, 3,80, 14,20; 2 medidas de whisky 1|2, 2,40, 4,80; 2 medidas de whisky 1|1, 2,60, 5,20; 1 colador pasta 24 cts. 14,80; 1 cacerola 24 cts. 23,00; 1 canasta fritura 22 reforzada 27,80; 4 aceiteras inoxidables 10,50, 42,00; 3 azucareras inoxidables 3,80, 11,40; 3 queseras c|tapa 17,80, 53,40; 1 hervidor aluminio 16 cts. 11,50; 1 hervidor aluminio 20 cts. 15,50; 1 jarra 2 l. 19,50; 12 paneras plásticas 1,00, 12,00; 1 docena copas de licor 10,00; 1 batidor reforzado 30 cts. 5,50; 1 batidor reforzado 40 cts. 6,00; 1 tubo salsero de 0,22 c|tapa 20,50; 1 rizador manteca aluminio 1,20; 1 maceta de madera p|bifes 2,90; 1 colador de alambre de 0,14 cm. 3,90; 1 espátula pintor acero 4,50; 1 cacerola de aluminio gastronómica de 0,32 cm. 56,80; 1 cacerola hierro estañada de 0,26 cm. 29,50; 1 cacerola alambre tejido de 0,24 cm. 32,00; 1 cedazo de 16 x 0,35 cm. 9,00; 12 moldes flan 0,90, 10,80; 1 cuchillo Eskiltuna pta. redonda de 0,15 cm. 23,80; 1 docena de platos de loza hondos 21,50; 12 cazuelas de barro ovaladas de 0,21, 4,00, 48,00; 12 cazuelas de barro redondas 0,14 cm. 4,20, 50,40; 1 cucharón de aluminio 3,45; 1 cuchara de madera de 0,40 cm. 2,00; 2 abrelatas uña 0,45, 0,90; 48 cucharitas acero inoxidable café c|leche 1,00, 48,00; 52 cucharitas acero inoxidable p|café c|leche 0,50, 26,00; 55 tenedores postres acero inoxidable 0,60, 33,00; 57 cuchillos postre hoja inoxidable cabo hueso 1,32, 75,24; 72 tenedores acero inoxidable para lunch 1,10, 79,20; 13 cuchillos alpaca p|lunch 1,00, 13,00; 44 cucharitas acero inoxidable p|café 0,69, 30,36; 14 cucharitas alpaca p|lunch 0,55, 7,70; 14 tenedores alpaca 0,55, 7,70; 1 recipiente acero inoxidable 25 cms. 14,30; 12 portamasas acero inoxidable c|pie 21 cm. 10,45, 125,40; 4 bandejas mozo acero inoxidable 45 cm. 17,60, 70,40; 2 ensaladeras acero inoxidable 23 cm. 4,62, 9,24; 5 ensaladeras acero inoxidable 24 cm. 8,80, 44,00; 1 fuente honda acero inoxidable 19,90; 1 bol acero inoxidable c|asa 25 cm. 14,30; 1 escurridera acero inoxidable 25 x 25 cm. 8,25; 1 recipiente acero inoxidable p|sandwichs 42 x 27 cts. 17,60; 1 exprimidora Citricos Manuel 39,60; 1 carretilla de hierro; 2 ruedas goma 55,00; 60 cucharas acero inoxidable p|refresco 0,90, 54,00; 38 cucharitas acero inoxidable 0,60, 22,80; 23 triolets metal blanco c|palillero 1,65, 37,95; 40 platitos metal blanco p. vaso 12 cts. 3,30, 132,00; 1 ensaladera 25 cts. 7,00; 36 triolets metal blanco c| palillero 2,20, 79,20; 5 cajas 24|750 gr. pimientos morrones El Nieto 9,90, 1.188,00; 6 latas 1850 g. atún Albacora Marbella 45,00, 270,00; 3 cajones Gancia 33,00, 99,00; 2 cajones Cinzano 35,00, 70,00; 2 cajones Duc de Saint Remy 58,00, 116,00; 1 botellas Reserva San Juan 38,25; 3 botellas Cognac Boussac 23,76; 3 botellas Otard Dupuy 27,00; 1 cajón tomates Valle de Oro 2,35, 56,40; 1 cajón morrones Stacco 12 x 1, 102,00; 2 damajuanas vino tinto abocado Recepción 25,00, 50,00; 100 cajas azúcar Méndez Nº 3, 8,35, 835,00; 2 cajas de 24|500 jugo de ananá Guarany 4,00, 192,00; 2 latas de 5 kg. aceitunas verdes c|150, 46,85, 93,70; 1 lata de 5 kg. aceitunas negras 43,00; 4,00; 72 latas pulpa de frutillas 4,40, 316,80; 48 latas jugo de ananá 4,20, 201,60; 6 dos soda Belgrano 1,65, 9,90; 10 dos Pomelo Neuss 4,56, 45,60; 10 dos Indian Tonic 3,96, 39,60; 2 dos Ginger Ale 3,96, 7,92; 2 frasco Mayonesa Magnasco 22,00, 44,00; 100 bandejas Nº 8, 46,20; 100 bandejas Nº 6, 33,00; 100 bandejas Nº 5, 22,50; 100 bandejas Nº 4, 16,90; 5 dos champagne Espiño 78,00, 390,00; 1 doc. Borgoña Espiño 45,00; 1 doc. Borgoña Espiño 66,00; 5 kg. café Santos 17,00, 85,00; 1 filtro 18,00; 10 botellas Extracto de Lavandina Prolijin 0,45, 4,50; 12 trapos para piso N. S. 60 x 25, 3,15, 37,80; 12 rejillas 18,00; 2 cajones vino Blanco San Juan 23,60, 47,20; 5 tambores de mermelada de naranja 36,19, 180,95; 1 lata galletitas Vermouth 4 kg. Terrabussi 11,80; 1 lata galletitas Bay Biscuit 52,45; 1 lata galletitas Express Terrabussi 41,35; 1 frasco de pickles 11,00; 1 asadera aluminio med. 13,20; 1 asadera aluminio gde. 18,50; 1 asadera inoxidable 30 x 40, 39,00; 1 asadera inoxidable 35 x 45, 54,00; 1 espátula bifes inoxidable 10,50; 1 espumadera inoxidable 10 cts. 11,00; 1 espumadera inoxidable 14, 13,80; 6 legumbreras inoxidables 19 cts. 9,20, 55,20; 2 asaderas aluminio refor. medianas 13,20, 26,40; 2 asaderas aluminio gdes. 18,50, 37,00; 2 asaderas inoxidables 30 x 40, 39,00, 78,00; 2 asaderas inoxidables 35 x 45, 54,00, 108,00; 6 bandejas inoxidables chicas 7,00, 42,00; 3 medidas de whisky refor. 1|2. 6,50, 19,50; 3 medidas de whisky refor. 1|1, 7,00, 21,00; 12 jarras vidrio de 1|4 L. 3,50, 42,00; 2 cacerolas aluminio 60,50, 121,00; 1 vitrina mostrador modelo SM 10 de 102 x 0,42 x 0,30, 500,00; 1 basculita de mesa para pesar hasta 125 kg. 420,00; 3 asaderas de chapa 30,00, 90,00; 1 cuchillo Eskiltuna pta. redonda 0,17 1|2 cm. 25,70; 1 cuchillo Eskiltuna pta. redonda 0,25 cm. 36,80; 1 cuchillo pta. aguda 0,12 1|2 cm. 15,80; 1 cuchillo pta. fiambre 0,30 cm. 32,60; 1 cuchillo pta. fiambre 0,32 1|2 cm. 35,30; 1 espátula acero inox. rectangular 7,00; 1 chaira rayada Eskiltuna 0,30 cm. 50,60; 24 moldes flan aluminio reforzados 0,90, 21,60; 1 rallador acero inoxidable 4,95; 1 frasco anchoas 25,00; 1 frasco berenjena 20,00; 1 frasco corazón da alcaucil 40,00; 5 cajones naranja Crush 9,12, 45,60; 2 cajones naranja Mirinda 9,12, 18,24; 8 cajones Pepsi Cola 9,12, 72,96; 3 matambres caseros 10,444, 30,000; 2 cimas rellenas 7,20, 14,40; 10 kg. manteca Turia 9,20, 92,00; 2 litros crema 6,00, 12,00; 3 botella Ballantines 50,83, 152,49; 10 cajones duraznos al natural Swift 77,76, 777,60. — Total 100.000,00. — Son: cien mil pesos Ley 18.188. — Buenos Aires, 22 agosto 1972. — Firmado: Alberto Alvarez. — Firmado: José Manuel Castiñeira. — Firmado: Angela A. Spataro. — Firmado: Esteban P. Latorre. — Firmado: José Raimundo Amaya. — E|líneas: Manuel — Raimundo. — Vale. — Sobrerraspado: abril. — Vale.

Buenos Aires, abril 2 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.312,50 e.15|5 Nº 3.511 v.15|5|73

Gioia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO de contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Entre los señores Vito Aníbal Ghisimberti, argentino, comerciante, casado, nacido el día 11 de abril de 1938, domiciliado en Avenida Juan B. Justo 8943, Capital, Cédula de Identidad Nº 4.313.538 y Alicia Irene Flores de Ghisimberti, argentina, decoradora, casada, nacida el día 13 de enero de 1944, domiciliada en Avenida Juan B. Justo 8943, Capital, Cédula de Identidad Nº 4.837.817; convienen de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas que a continuación se expresan. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de GIOIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá una duración de veinte años a partir del día de su constitución. — Segunda: Tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Juan B. Justo Nº 8943, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro sitio del país e del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación, consignación y representación de repuestos y accesorios para automotores; b) Financiera: Inversión en títulos, acciones, cédulas y|o cualquier otra clase de valores mobiliarios; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; otorgamiento de toda clase de créditos con garantía hipotecaria y|o prendaria. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de diez mil pesos. dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, las que fueron totalmente suscriptas e integradas en bienes, por partes iguales, conforme surge del inventario debidamente firmado por los socios que se acompaña y forma parte del presente contrato, habiendo sido valuado conforme a su cantidad y calidad, y de acuerdo con las facturas y otros elementos que determinan su costo, que obran en la sede social. — El capital social podrá ser aumentado con el acuerdo unánime de los socios. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados gerentes y actuarán en forma indistinta. — Sexta: Se entienden comprendidas en las facultades de dirección y administración las siguientes: Adquirir por compra u otra forma toda clase de bienes muebles o inmuebles; vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; otorgar préstamos con garantía hipotecaria y|o prendaria, y recibirlos; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos, y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales, y revocarlos; formular protestos; denunciar, acusar y promover querellas; y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas y privadas fueren menester. — Podrán solicitar dinero en los bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure, otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. — Podrán, asimismo, representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión, con amplias facultades. — Esta enunciación tiene carácter indicativo pero no limitativo. — Séptima: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad; exigiendo en su caso la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Octava: Se llevará un libro de actas, en donde constarán las resoluciones de importancia que los socios consideren dejar expresadas de común acuerdoa o a pedido de alguno de ellos. Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente, el treinta y uno de diciembre deberá practicarse un inventario y se confeccionará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, el que se considerará aprobado automáticamente, si dentro de los ocho (8) días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios. Las observaciones que se pudieren formular deberán ser consideradas en asamblea de socios, a los que se citará por telegrama colacionado al domicilio de cada socio, aprobándose en definitiva por mayoría absoluta de capital. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se destinará el cinco por ciento (5 %) para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20 %) como mínimo del capital social. El remanente, previa deducción de cualquiera otra Reserva que los socios dispusieran constituir se distribuirán en proporción a sus capitales integrados. Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, sus herederos reconocidos judicialmente como tales o sus representantes, que deberán unificar personería, podrán continuar como socios o retirarse de la sociedad recuperando el capital y demás haberes, si existieren, que correspondieren al ausente o incapaz, percibiéndolo en la siguiente forma: 50 % en efectivo y el resto en 24 cuotas iguales y consecutivas con más el interés que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus descuentos. El primer pago se efectuará a los 30 días de percibido el 50 % en efectivo. En la misma forma se procederá en caso de retiro de un socio de la sociedad.

A efectos de determinar el importe a reintegrar se practicará un balance general especial el día de la decisión de retirarse de la sociedad. Si el causante o incapaz hubiera sido gerente, para que la persona designada por los herederos o representantes desempeñe la misma función, se requerirá la expresa conformidad, asentada en el libro de actas, de la mayoría de los socios sobrevivientes. — Décimo primera:

La presente sociedad se constituye con arreglo a las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato y según lo establece el artículo trescientos sesenta y nueve, último párrafo de la citada ley. — Bajo las once cláusulas que anteceden, se deja formalizado este contrato, que se firma en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de febrero del año mil novecientos setenta y tres. — Firmado: Vito Aníbal Ghisimberti — Alicia Irene Flores de Ghisimberti. — Estado Patrimonial al 1º de febrero de 1973. — Activo-Bienes de Cambio — Repuestos y accesorios de Automotores — Repuestos Ford Motor Argentina: Cód. B7T-3105-A, 1, 258, 78; Cód. B7Y-3111, 3 a 79, 86, 239, 58; C7TZ-3111-B, 4 a 76, 49, 305, 96; C5TZ-3111-C, 2 a 118, 95, 237, 90; C1UZ-3A131, 10 a 51, 75, 517, 50; BA-C9DZ-8304, 15 a 28, 40, 426; C7TZ-3524-D, 1 a 222, 86, 222, 86; C5TZ-3A525, 6 a 61, 44, 368, 64; 8MTH-7031, 8 a 34, 20, 273, 60; CODP-7A034, 14 a 19, 64, 274, 96; C4AZ-7107-A, 10 a 35, 70, 357; BA-DODZ-7064-A, 6 a 102, 12, 612, 72; BA-C6TZ, 1 a 265, 13; BA-C3DZ, 2 a 151, 90, 303, 80; BA-TZ4237, 1 a 353, 97; C1DZ-4209, 1 a 300, 34; BA-C90|Z, 8 a 39, 52 316 16; B5AZ-6648, 19 a 27, 35, 519, 65; C8AZ-6500, 12 a 23, 276; C4DZ-6600, 12 a 42, 90, 514, 80; B7A-12405, 180 a 6,69, 1.204 20; B7A-12405, 263 a 4,56, 1.199, 28; Subtotal 9.344,83. Instalaciones: estantería para repuestos, 350. — Muebles y útiles: Un escritorio, 200; 3 sillas, 101, 17; Sub Total 301, 17; Total: 10.000. — Capital Social: 10.000. — Certificación Literal: Certifico que el balance que antecede refleja razonablemente el valor de los aportes en especie, de acuerdo a las facturas y documentación que me fueron exhibidas y obran en la sede social, y|o su valor estimado de realización a la fecha de su constitución. — Roberto Benedicto Bellagamba — Contador Público Nacional C. P. C. E. Cap. Federal — Tº XI Fº 150-C. P. C. E. Prov. Bs. Aires-Tº VI Fº 42.

Buenos Aires, Abril 30 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 510.- e.15|5 Nº 3.766 v.15|5|73

López Libreros Editores

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE DOÑA Agustina Martín de López, de 55 años de edad, de estado civil viuda de Aniceto López, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Córdoba 2466|68, piso 12, departamento 24, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.551.029; don Pablo Arsenio López, de 37 años de edad, de estado civil casado con Alicia Elvira Prece, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Junín 901, de la Capital, con Libreta de Enrolamiento número 4.155.387; don Alberto Jorge López, de 33 años de edad, de estado civil casado con Susana del Carmen Camusso, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Junín 901, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento 4.293.018, actuando la primera por su propio derecho y, además, en representación de su hija menor de edad Josefina Alejandra López, de 17 años de edad, soltera. argentina, domiciliada en Córdoba 2466|68, piso 12, Dto. 24 de Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.794.916, como únicos componentes de "LOPEZ LIBREROS EDITORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tiene su domicilio en Junín 901, siendo su objeto social el comercio de librería y editorial y de todo artículo o actividad afín, se conviene lo siguiente: Primero: Don Aniceto López y don Pedro José Etchegoyen tenía constituida una sociedad de responsabilidad limitada denominada "López & Etchegoyen, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato del dos de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de junio de 1945, bajo el número 841, al folio 10 del libro 9 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — La sociedad tenía una duración de 10 años a partir del 2 de mayo de 1945. — El Capital de la sociedad fue establecido en 30.000 pesos moneda nacional, dividido en 300 cuotas de 100 pesos moneda nacional. — Segundo: Con fecha 10 de octubre de 1951, don Aniceto López cedió en favor de su consocio don Pedro José Etchegoyen 48 cuotas de capital social, inscribiéndose el contrato el 14 de marzo de 1952, bajo el número 495, al folio 246 del Libro 22 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Tercero: Por contrato del 3 de mayo de 1955 se estableció la duración de la sociedad en diez años, a partir del 2 de mayo de 1955, fijándose el capital social en 100.000 pesos moneda nacional. — Dicho contrato se inscribió el 6 de junio de 1956, bajo el número 1.240, al folio 364 del libro 27 de los contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Cuarto: El señor Pedro José Etchegoyen se retiró de la sociedad, con efecto retroactivo al primero de enero de 1960, cediendo sus quinientas cuotas de capital a los señores Pablo Arsenio López y Alberto Jorge López, en la proporción de 250 cuotas a cada uno, según contrato del 10 de marzo de 1960, inscripto con fecha 30 de agosto de 1962, bajo el número 1835, al folio 213 del libro 43 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — Quinto: Quedaron, pues, como únicos socios de la sociedad, los señores Aniceto López, — con 500 cuotas de 100 pesos moneda nacional—; Pablo Arsenio López con 250 cuotas de 100 pesos moneda nacional y Alberto Jorge López con 250 cuotas de 100 pesos moneda nacional, decidiendo los tres, como únicos integrantes de "López y Etchegoyen S. R. L.", continuar con los negocios sociales, manteniendo el capital social de 100.000 pesos moneda

nacional, cambiando la denominación de la Sociedad, la que —desde entonces— se designó como "López Libreros Editores, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexto: Los referidos tres únicos socios, por contrato inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 22 de julio de 1965, bajo el número 1739, al folio 252 del libro 49 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, decidieron prolongar la duración de la sociedad por otro año a partir del 2 de mayo de 1965, manteniendo el mismo capital social de 100.000 pesos moneda nacional, distribuido en la forma arriba recordada y sin alterar ninguna de las estipulaciones del citado contrato social originario y de su modificación ya referida del día 10 de marzo de 1960. — Séptimo: Por contrato del 7 de marzo de 1966, los 3 citados únicos socios decidieron aumentar el actual capital social de 100.000 pesos moneda nacional llevándolo a la suma de 350.000 pesos moneda nacional, dividido en 3.500 cuotas de 100 pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: Aniceto López integró 1.750 cuotas o sea 175.000 pesos moneda nacional; Pablo Arsenio López integró 875 cuotas o sea 87.500 pesos moneda nacional y Alberto Jorge López integró 875 cuotas o sea 87.500 pesos moneda nacional. — Las cuotas correspondientes al aumento de capital se integraron con los respectivos saldos acreedores de las cuentas personales. — Octavo: El referido aumento de capital, se hizo con efecto retroactivo al día primero de enero de 1966. — Noveno: En ese mismo acto y por estar entonces próximo el vencimiento del término de duración de la sociedad, los tres únicos y actuales socios decidieron prorrogarlo por otros dos años más, con efecto retroactivo al mencionado día primero de enero de 1966. — Ese contrato de aumento de capital y de prórroga se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Décimo: Fallecido el socio Aniceto López, y en su respectivo juicio sucesorio, fueron declarados herederos sus hijos Pablo Arsenio López, Alberto Jorge López y Josefina Alejandra López, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite doña Agustina Martín de López. — Undécimo: En uso de la autorización judicial que le fuera concedida, doña Agustina Martín de López —actuando por sí y en representación de su hija menor de edad Josefina Alejandra López— convino con los restantes herederos y socios, la prórroga del contrato social por dos años, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, sin alterar el capital social, ni las demás estipulaciones del contrato social originario, y de sus modificaciones. Dicho contrato de prórroga fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número ciento noventa y nueve, al folio veinte, del libro cincuenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Decimosegundo: Habiendo sido obtenida nueva autorización judicial, en uso de ella, doña Agustina Martín de López, actuando por su propio derecho, y en representación de su hija menor de edad Josefina Alejandra López —convino con los restantes herederos y socios— la prórroga del contrato social por tres años, a partir del primero de enero de mil novecientos setenta, sin alterar el capital social, ni las demás estipulaciones del contrato social originario, y sus modificaciones. Esa prórroga de contrato social se documentó el diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, inscribiéndose en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el trece de marzo de mil novecientos setenta, bajo el número trescientos ocho, al folio cuatrocientos treinta y ocho del libro cincuenta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Decimotercero: Estando próximo el vencimiento de la prórroga y aumento de capital, según así resulta del testimonio judicial que se considera parte integrante del presente contrato, y de cuyo testimonio surge que doña Agustina Martín de López está judicialmente autorizada para que en nombre de su hija menor Josefina Alejandra López suscriba este contrato de prórroga de la sociedad, por el plazo de cinco años. También se la autorizó judicialmente a suscribir este contrato de aumento de capital social, hasta ahora de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (o sea tres mil quinientos pesos Ley 18.188), llevándolo a doscientos mil pesos Ley 18.188. — Decimocuarto: En consecuencia, todos los firmantes del presente resuelven modificar el artículo "cuarto" del contrato social originario que quedará así redactado: Cuarto: El capital social asciende a la suma de doscientos mil pesos Ley 18.188, dividido en veinte mil cuotas de diez pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Don Aniceto López (hoy s|sucesión), suscribe e integra trece mil ochocientas veinticinco cuotas de diez pesos cada una, que unidas a las cuotas de que ya era titular el causante, forman un total de catorce mil cuotas de diez pesos cada una, o sea ciento cuarenta mil pesos; don Pablo Arsenio López, integra las cuotas necesarias para llevar su aporte a la suma de treinta mil pesos, o sea tres mil cuotas de diez pesos cada una, y don Alberto Jorge López, suscribe e integra las cuotas necesarias para llevar su aporte a la suma de treinta mil pesos, o sea tres mil cuotas de diez pesos cada una. Las cuotas correspondientes al aumento de capital se integran con los respectivos saldos acreedores de las cuentas personales. — Decimoquinto: Adecuando el contrato social, y sus modificaciones a la Ley 19.550, queda también modificado el segundo párrafo del artículo "primero" del contrato social originario, cuyo segundo párrafo dirá así: "Tendrá una duración de cinco años a contar del primero de enero de mil novecientos setenta y tres y se dedicará al comercio de librería y editorial y de todo artículo o actividad afín". — Decimosexto: Queda también modificado el tercer párrafo del artículo quinto del contrato social originario, que tendrá la siguiente redacción: "De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el 5% para la constitución del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital, en cuya oportunidad cesará la obligación. — Decimoséptimo. Continuará siendo gerente de la sociedad don Pablo Arsenio López, sin perjuicio del más amplio derecho de fiscalización por parte de los demás socios, quienes podrán pedir con una anticipación de diez días la convocatoria a una reunión de socios. Las cláusulas del contrato social originario, en lo atinente al funcionamiento, disolución y liquidación, quedan reproducidas, en cuanto sean congruentes con lo convenido en este contrato y con lo establecido en la Ley de Sociedades Comerciales número 19.550. — Decimooctavo: En consecuencia, todos los otorgantes del presente por sus propios derechos (como socios y como herederos del socio fallecido y actuando doña Agustina Martín de López por sí y por su hija menor de edad Josefina Alejandra López, cuyas calidades de herederos y de representante surgen del juicio sucesorio de don Aniceto López, y de los testimonios que se consideran parte integrante del presente contrato, prorrogan por cinco años a contar del primero de enero de mil novecientos setenta y tres, el contrato social de "López Libreros Editores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dejando elevado el capital social a la suma de doscientos mil pesos y firmando el presente en Buenos Aires, a veinte días de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — (Firmado): Pablo Arsenio López. — Agustina Martín de López. — Alberto Jorge López. — López Libreros Editores S. R. L., Junín 901. — Capital. — Balance General al 20 de diciembre de 1972. — Activo: Deudores varios: $ 534.157,02. Deudores cuenta personal $ 65.637,84 — Deudores cuenta mayor $ 128.315,01 — Deudores cuenta mayor exterior pesos 279.664,02 — Deudores cuenta cuotas pesos 60.132,93 — Deudores cuenta corriente $ 387,15 — Adelantos para ediciones $ 17.123,45. — Importes correspondientes a las ediciones en curso de ejecución — Depósitos en garantía $ 1.000 — Recaudaciones pendientes $ 12.984,99 — Mercaderías $ 533.387,02. — Valor de costos de 123.956 ejemplares de libros técnicos — Préstamos a empleados $ 1.310 — Muebles y útiles $ 3.322,92. — Valor de costo de los siguientes: 1 máquina sumar Ultra Nº 235.832 $ 340 — 1 máquina sumar Ultra Nº 233.883 $ 400 — 1 máquina escribir Remington 1.339.758 pesos 170 — 1 máquina escribir Remington 1.339.993 $ 240 — 1 máquina escribir Remington 1.120.152 $ 70 — 1 máquina escribir Remington 1.282.256 $ 64 — 1 máquina escrib. eléc. IBM 64|3.742 pesos 1.500 — 1 mesa p|máquina escribir $ 140 — 2 escritorios metálicos $ 570 — 2 sillas para escritorio $ 130 — 1 turbocirculador Bellomo $ 165 — 1 Stand para libros pesos 1.120 — 1 mesa roble $ 20 — 1 mesa fórmica $ 35 — 1 kiosko de metal pesos 300 — 1 ventilador Selmo 12" $ 27 — 1 biblioteca c|4 estantes 1,40 x 1,60 pesos 110 — 1 juego sofá y sillón $ 55 — 1 ventilador Yelmo Nº 3.906 $ 8 — 8 sillas cromadas $ 90 — 1 escritorio roble 4 cajones $ 150 — 1 báscula $ 58 — 1 balanza pesos 35 — 1 mesa exposición 1,80 x 0,45 c|3 estantes $ 225 — 4 estufas Boya pesos 76 — 1 caja de hierro $ 600 — 1 extractor de aire $ 6,32 — 6.704,32 — Amortizaciones a la fecha $ 3.381,40. — Transporte $ 1.103.265,40 — Transporte pesos 1.103.265,40. — Instalaciones $ 22.069,50. — Valor de costo de las instalaciones especiales para libros ubicadas en el local Junín 901 $ 55.061,65 — Amortizaciones a la fecha $ 32.992,15. — Total del activo $ 1.125.334,90. — Pasivo — Acreedores varios $ 488.183,01. — 109 acreedores por provisión de mercaderías. — Derechos de autor a pagar $ 140.518,18. — Derechos pendientes de pago a 102 autores por obras vendidas — Consignaciones a pagar $ 559,60 — Documentos a pagar $ 48.891,34 — Caja Jubilaciones Comercio $ 3.379,08 — Reserva Ley 11.729 $ 14.138,96 — Reserva legal $ 350 — Capital social $ 200.000 — Sucesión Aniceto López $ 140.000 — Pablo Arsenio López pesos 30.000 — Alberto Jorge López pesos 30.000 — Socios cuenta particular pesos 229.314,73 — Total del pasivo pesos 1.125.334,90. — (Firmado) Pablo Arsenio López — Agustina Martín de López — Alberto Jorge López.

Buenos Aires, abril 25 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.042,50 e.15|5 Nº 3.670 v.15|5|73

Viviendas Unifamiliares

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres, entre los señores Kisiel Marcos Forster, argentino, casado en primeras nupcias con Rebeca Pupa Kitzis, comerciante, de sesenta y cuatro años de edad, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.502.420, domiciliado en la calle Belén 333, Capital Federal; Ricardo Miguel Abramzon, argentino, casado en primeras nupcias con Clara Beatriz Coria, arquitecto, de treinta y siete años de edad, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.168.670, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante 1650, Capital Federal; Julio Forster, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Rosa Morgenstern, comerciante, de cuarenta y dos años de edad, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.060.272, domiciliado en la calle Capitán Ramón Freire 2155; Bandi Segelschiffer, argentino, casado en primeras nupcias con Necha Szlechgleit, contador público nacional, de cincuenta años de edad, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.510.324, domiciliado en la calle Gana 870, Capital Federal, y la señora Rebeca Sapir de Schejter, argentina, casada en primeras nupcias con Isidoro Schejter empleada, de veinte y nueve años de edad, titular de la libreta cívica Nº 4.721.335, domiciliada en la calle Paysandú 938, Capital Federal, todos hábiles para contratar convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "VIVIENDAS UNIFAMILIARES AGRUPADAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Belgrano 2115, pudiendo trasladarla y|o establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país y|o del exterior. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del día uno del corriente mes a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la construcción y venta de viviendas habitacionales de todo tipo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.—) dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, en dinero efectivo, en la siguiente forma: Kisiel Marcos Forster, quinientas cuotas representativas de cincuenta mil pesos; Ricardo Miguel Abramzon, doscientas cincuenta cuotas representativas de veinte y cinco mil pesos; Julio Forster, quinientas cuotas representativas de cincuenta mil pesos; Bandi Segelschiffer, quinientas cuotas representativas de cincuenta mil pesos, y Rebeca Sapir de Schejter, doscientas cincuenta cuotas representativas de veinte y cinco mil pesos. — Quinta: Los socios en este acto proceden a la integración del cincuenta por ciento de sus respectivos aportes y el cincuenta por ciento restante deberá ser integrado cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran y en un plazo máximo de un año. — Sexta: La administración, gerencia y representación legal de la Sociedad, estará a cargo de los socios Kisiel Marcos Forster, Ricardo Miguel Abramzon, Julio Forster y Bandi Segelschiffer, debiendo necesariamente actuar en forma conjunta dos cualesquiera de los mencionados. — En la forma prevista estará representada la Sociedad y la misma será obligada mediante la firma personal de los socios que actúen precedida del sello con la denominación social; no pudiendo comprometerla en prestaciones gratuitas, fianzas, avales u otras garantías en favor de los socios o de terceros, o en negocios ajenos al objeto social. — Podrán, en consecuencia, realizar todo tipo de actos, operaciones bancarias y financiaciones, ya sea con instituciones oficiales o privadas, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos; comprar, vender, transferir, gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles; presentarse ante las autoridades administrativas y|o judiciales de cualquier instancia o fuero, nacionales, provinciales o municipales o de entes autárquicos, formulando toda clase de solicitudes y|o demandas y|o defensas que correspondieran, interponiendo las acciones y recursos necesarios o convenientes, otorgar poderes generales o especiales delegando todas o cualquiera de dichas facultades y todo cuanto más sea necesario para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, entendiéndose que dicha enumeración es meramente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Séptima: Los socios se reunirán con la frecuencia que los negocios sociales lo requieran. — Todas las resoluciones que se tomen lo serán por unanimidad. — Octava. — Anualmente cada 31 de marzo se efectuará un balance general e inventario así como también el proyecto de distribución de utilidades líquidas y realizadas, todo lo cual deberá ser aprobado por unanimidad dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. — De las utilidades referidas deberá destinarse obligatoriamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital; en cuanto al saldo, los socios resolverán por unanimidad qué parte se destinará a formación o aumento de otras reservas y el remanente será distribuido entre los socios proporcionalmente a sus respectivos aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma. — Novena. — Además de los libros rubricados que las leyes de comercio, laborales o impositivas obligan a llevar, la sociedad llevará un libro de "Actas" también rubricado, donde se asentarán las resoluciones que adopten los socios respecto de la marcha de los negocios sociales. — Décima. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, será privativo de los herederos. a) continuar en la sociedad, quienes en tal caso deberán unificar su representación, o b) retirarse de la sociedad para lo cual se practicarán los correspondientes balances e inventarios para determinar el haber del causante. — Undécima: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo el consentimiento del resto de los socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la ley 19.550. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas en proporción a la tenencia de cuotas de los otros socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto, dicha porción será cedida observando las respectivas proporciones. — Duodécima. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, con aviso a los otros socios por medio auténtico con noventa días de anticipación a la fecha de su pedido de retiro. — Decimotercera. — En caso de liquidación de la sociedad, quedan designados liquidadores los socios gerentes, con todas las facultades que la ley les acuerda. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en la proporción indicada en la cláusula "Octava". — Decimocuarta. — Toda duda o divergencia que se suscite será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes designarán un tercero en caso de desacuerdo y su fallo en mayoría será inapelable, no pudiendo interponer recurso por ante los Tribunales. — Decimoquinta. — En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la ley Nº 19.550 y concordantes. — Bajo las quince cláusulas que anteceden y de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 435.- e.15|5 Nº 3.627 v.15|5|73

Confitería Del Pilar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado de fecha 26 de marzo de 1973 y con retroactividad al día 1º de marzo de 1972, los señores Emilio Piñera Aladro, español, casado, comerciante, de 58 años de edad, C. I. 1.992.269 P. F., domiciliado en la calle Guayaquil Nº 394, Capital Federal; Aquilino Loureiro López, español, casado, comerciante, de 49 años de edad, C. I. 4.253.482 P. F., domiciliado en la calle Pergamino Nº 253, Avellaneda, provincia de Buenos Aires; Delmiro Amago, español, casado, comerciante, de 45 años de edad, C. I. 5.649.004 P. F., domiciliado en la calle Boedo número 1091, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; Nilo Américo Ferreyra, argentino, casado, comerciante, de 56 años de edad, C. I. 4.361.887 P. F., domiciliado en la calle Catamarca Nº 3658, La Lucila, Provincia de Buenos Aires; y José Enrique González, argentino, casado, comerciante, de 41 años de edad, L. E.

5.203.634, domiciliado en la calle Corrientes Nº 311, p. 2º, Capital Federal, ceden y transfieren a favor del señor José Pérez Barca, español, casado, comerciante, de 45 años de edad C. I. 4.801.420 P. F., domiciliado en la calle Avellaneda Nº 1950, Llavallol, Pcia. de Buenos Aires, trescientas (300) cuotas-capital de un valor nominal de pesos un mil moneda nacional cada una, que a razón de sesenta (60) cuotas a cada uno, le correspondían en "CONFITERIA DEL PILAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital m$n. 6.200.000). El precio de la cesión se conviene en la cantidad de pesos cinco mil, y la misma es conformada por los conyuges de los cedentes. — A los fines determinados por la ley Nº 19.550 se modifican las cláusulas Segunda, Tercera, Decimaprimera, Decimasegunda y Decimatercera del contrato social original, que quedan redactadas de la forma siguiente: "Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de confitería, bar y casa de lunch ubicado en la calle Avenida Alvear Nº 1923 de la Capital Federal, sede de las operaciones. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de pesos sesenta y dos mil ($ 62.000), dividido en seis mil doscientas (6.200) cuotas-capital de un valor nominal de pesos diez cada una, integrados por los socios de la forma siguiente: Emilio Piñera Alamo: un mil quinientas cuarenta (1.540) cuotas, representativas de pesos quince mil cuatrocientos; Aquilino Loureiro López: un mil ciento cuarenta (1.140) cuotas, representativas de pesos once mil cuatrocientos; Delmiro Amago: un mil doscientas noventa (1.290) cuotas, representativas de pesos doce mil novecientos; Nilo Américo Ferreyra: novecientas noventa (990) cuotas, representativas de pesos nueve mil novecientos; José Enrique González: novecientas cuarenta (940) cuotas, representativas de pesos nueve mil cuatrocientos; y José Pérez Barca: trescientas (300) cuotas, representativas de pesos tres mil. — Decimaprimera: Los días 30 de octubre de cada año se practicará un balance general de los bienes de la sociedad, acompañado del correspondiente cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, del que surgirán los beneficios o quebrantos, los que serán percibidos o soportados por los socios en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno. — En caso de existir beneficios, previamente se deducirán el cinco por ciento de los mismos destinado al Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital; amortizaciones, previsiones y cualquier reserva facultativa que los socios dispongan realizar por la decisión de la mayoría de capital, conforme a contrato. Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio, debiendo suscribirlos con sus firmas. — La falta de observaciones a los mismos, transcurrido el plazo mencionado, significará su aprobación. — Decimasegunda: La cesión de cuotas-capital entre socios, o a favor de terceros se realizarán en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo Nº 152 de la ley Nº 19.550. — Decimatercera: La muerte o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad. — Los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado podrán optar por una de las siguientes variantes: a) Continuar en la sociedad previa unificación de personería y representación, como socio sin aporte de trabajo; y b) Transferir sus cuotas-capital en un todo de acuerdo a las disposiciones de la cláusula decimasegunda.

Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 232,50 e. 15|5 Nº 3.576 v. 15|5|73

Estructura

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION. — Estructura Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura número cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de enero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Octavio Meller, casado en primeras nupcias con Nélida Sara Rabinovich, titular de la Cédula de Identidad número tres millones ciento ochenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Panamá novecientos ochenta y cuatro, piso sexto, departamento veinticinco de cuarenta años de edad, y Manuel Goldfarb, casado en primeras nupcias con Dora Fanny Tabacman, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos setenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu seiscientos sesenta y cuatro, primer piso, departamento "D" de cuarenta y tres años, ambos de esta Capital, argentinos, Ingenieros, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por la presente convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las presentes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "ESTRUCTURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá domicilio en la jursdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Superí número mil cuatrocientos veintiocho. — Por resolución de sus socios la sociedad podrá establecer sucursales o representaciones en cualquier parte del país o del exterior, asegurándoles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de la duración será de diez años a contar de la fecha. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto: La construcción para su ulterior venta de edificios inclusive en propiedad horizontal, así como cualquier otra obra de carácter privado o público. — Para el ejercicio de su objetivo social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en doscientas cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben por mitades e integran en efectivo. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos, se incorporarán a la sociedad siguiendo respecto a la cuota social del socio fallecido, lo dispuesto por el artículo doscientos nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes, ejerciendo la representación legal de la misma y cuyas firmas en forma individual e indistinta obligan a la Sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa; en el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder; tomar en locación, bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles; contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco nacional, municipal o privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejándose constancia que las enunciaciones precedentes no son taxativas simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, suscribiendo instrumentos públicos y privados incluso los actos previstos por los artículos setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto-Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de capital y se requiere la unanimidad en los casos previstos en el primer y segundo apartado del artículo ciento sesenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta; se llevará un libro de Actas de las reuniones de socios que se celebrarán de conformidad con lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionará el Inventario y el Balance General los Estados de Resultados y demás documentos contables establecidos en los artículos sesenta y seis y sesenta y siete de la precitada ley diecinueve mil quinientos cincuenta y en la forma detallada en los mismos. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la Reserva Legal y de las voluntarias que se aprueben de acuerdo a lo dispuesto en el artículo setenta de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. Octava: Disuelta la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos socios; quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en el capítulo primero, Sección decimotercera de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta pudiendo en estos casos también actuar individual o indistintamente en forma tal que la firma de uno de ellos obligue a la sociedad en liquidación. — Cancelado el pasivo el remanente si lo hubiere se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Los comparecientes otorgan por la presente poder especial a favor del doctor Ramón Carlos Alberto Jueguen y de la señorita María Cristina Arrarás para que en su nombre y representación inscriban el presente contrato en el Registro Público de Comercio y otorguen las escrituras públicas de modificación del mismo para satisfacer las observaciones que haga el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en ejercicio de su facultad de contralor legal. — Leída y ratificada la firman ambos comparecientes por ante mí, doy fe. — O. Meller. — M. Goldfarb. — Hay un sello — Ante mí: R. H. Burlo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio 98 del Registro Notarial número 60, doy fe — Roberto H. Burlo. Escribano. — Sobrerraspado: cuarenta años — esta Capital, argentinos, ingenieros. Vale.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 468,75 e. 15|5 Nº 3.594 v. 15|5|73

H. Velásquez

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Hernán Velásquez, argentino, de treinta y cinco años de edad, nacido el veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y siete, en la provincia de Salta, República Argentina, casado, libreta de enrolamiento número siete millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y siete, y Natividad Rosario Velásquez Morales, de treinta y dos años de edad, boliviana, nacida el ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta, en Tarija, Bolivia, soltera, cédula de identidad número ocho millones doscientos ochenta y siete mil trescientos ochenta, ambos domiciliados en Santo Tomé dos mil setecientos sesenta y cuatro de esta Capital Federal, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta y por las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre el señor Hernán Velásquez, de treinta y cinco años de edad, de estado civil soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Santo Tomé dos mil setecientos sesenta y cuatro, Capital Federal, cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno de la Policía Federal, y Natividad Rosario Velásquez Morales, de treinta y dos años de edad, soltera, boliviana, comerciante, domiciliada en Santo Tomé dos mil setecientos sesenta y cuatro, Capital Federal, cédula de identidad número ocho millones doscientos ochenta y siete mil trescientos ochenta, de la Policía Federal, que suscriben el presente una Sociedad denominada: "H. VELASQUEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Santo Tomé dos mil setecientos sesenta y cuatro, de esta Capital Federal. — Segunda: La duración de este contrato será de tres años a partir del día primero de agosto de mil novecientos setenta y dos, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, manufacturación y comercialización de todo tipo de calzados. — Cuarta: El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado en bienes conforme al inventario que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Habiendo sido valuados de acuerdo a la cantidad y calidad conforme a las facturas y otros elementos que determinan su costo y que obran en la sede social, y que asciende a la suma de ochenta mil pesos, dividido en ochocientas cuotas de cien pesos cada una, aportadas de la siguiente forma: El señor Hernán Velásquez la suma de setenta mil pesos, o sea setecientas cuotas, de cien pesos cada una, y la señorita Natividad Rosario Velásquez Morales la suma de diez mil pesos, o sea cien cuotas de cien pesos cada una. — Quinta: Toda decisión sobre la conducción social se tomará por mayoría de capital y votos, excepto las que la ley exige mayoría especial o unanimidad. — La administración de la Sociedad estará a cargo del socio Hernán Velásquez, quien desempeñará las funciones de socio gerente, con todas las obligaciones y derechos que el cargo le confiare, y con la sola limitación de no comprometer a la Sociedad en fianzas o negocios ajenos al giro de la misma. — Sexta: Anualmente al treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general. — Séptima: Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada ejercicio se distribuirán de la siguiente forma: El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. — b) La parte que los socios destinen para constituir reservas facultativas, y c) El saldo restante se distribuirá entre los socios en relación al capital aportado por cada uno. — Las pérdidas, en este caso, serán soportadas de igual manera. — Octava: En caso de disolución y liquidación voluntaria o forzosa, la misma se efectuará conforme con lo previsto por el Código de Comercio a tales fines. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos. — H. Velásquez — Natividad Velásquez. — Activo: Mercaderías 680 pares de suela a $ 3,80 el par $ 2.584 — 5.100 pares de plantillas a $ 0,77 el par $ 3.927 — 575 pares de contrafuertes, art. 8 gr. a $ 0,47 $ 270,25 — 1.900 pares de contrafuertes, art. 6 gr. a $ 0,425 $ 570 — 275 pares de contrafuertes, art. 8 gr. a $ 0,30 $ 116,87 — 265,10 mts. de vaca lisa negra a $ 39 el m. $ 10.338,90 — 4.072 pies badana marfil a $ 1,70 c| pie $ 6.922,40 — 718 pies badana a $ 1,30 c|pie $ 933,40 — 48,09 mts. cuero vaquita semianilina a $ 55 el m. $ 2.644,95 — 145,89 mts. cuero negro a $ 46 el m. $ 6.710,94 — 1 715 pares de taco a $ 1,10 c|par $ 1.836,50 — 1.000 cajas a $ 0,60 c|una 600 — 48 cajas a $ 1,50 c|una pesos 72 — 16,29 mts. cuero negro vaca $ 749,56. — Muebles y útiles: 1 mostrador a 37 $ 37 — 1 caja fuerte (marca Borges) $ 500 — 1 escritorio y dos sillas $ 120 — 1 máquina sumar Olivetti número 99316867 $ 420 — 1 ventilador de mesa "Siam" $ 67,20 — 1 escritorio 7 cajones de 1,45 x 75 x 75 $ 1.100. — Transporte $ 40.570,97. — Transporte $ 40.570,97 — 1 escritorio de 2 cajones 1,12 x 78 x 77 $ 470 — 1 perchero de 4 ganchos de aluminio y parag. $ 62 — 1 sillón Camet, giratorio base cromado $ 640 — 4 sillas escandinavas, de caño cuadrado, $ 40 $ 160 — Instalaciones: 1 estante grande $ 48,23 — 1 estante chico $ 21,72 — Instalación eléctrica fábrica y administración de H. A. Corletto $ 4.664,08. — Maquinarias: 180 mts. mano vía de 3 pasadas $ 2.592 — 50 bandejas $ 760 — 2 estanterías $ 288 — 2 hormeros $ 496 — 20 bandejas $ 304 — 4 cuerpos estanterías $ 560 — 1 horno para el secado a gas, turbo ventilador automático, c|motor Siam Nº 1.618-73 $ 6.320 — 1 colocador de suelas $ 440 — 1 máquina de raspar de 2 rulemanes s|marca y s|número $ 108 — 1 máquina de bomba de 4 rulemanes "Gorila" $ 72 — 1 máquina cepillar, con 1 aro tope "Singer" $ 9 — 1 máquina asentar con 2 rulemanes y correa motor HP 3 CV Yelmo $ 99 — Transporte $ 58.685 — Transporte pesos 58.685 — 23 mts. mano vía, super pesada a $ 650 c|m. $ 14.950 — 107 bandejas de 2 pares, a $ 55 c|una $ 5.885. — 4 mesas metálicas montadas sobre ruedas, a pesos 120 cada una $ 480. — Total activo $ 80.000. — Pasivo: Capital social Hernán Velásquez $ 70.000 — Natividad Rosario Velásquez Morales $ 10.000. — Total del pasivo $ 80.000. — Firmado: Natividad Velásquez — H. Velásquez.

Buenos Aires, abril 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 390.- e. 15|5 Nº 3.543 v. 15|5|73

Agrofe

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre de 1972, entre los señores Mario Migale, argentino, casado, domiciliado en Avda. Quintana 486, 2º piso, Capital y José Saporito, italiano, casado, domiciliado en la calle Salta 2611, San Justo, prov. de Buenos Aires, en adelante "los cedentse", por una parte, y por la otra el señor Rafael Picazo, argentino, casado, 47 años de edad, profesión comerciante, Cédula de Identidad Nº 2.158.274 y la señora Ciroe Amelia Castagna de Picazo, argentina, casada, 44 años de edad, comerciante, Cédula de Identidad Nº 3.509.614, ambos domiciliados en Avda. La Plata 1623, Capital, en adelante "los cesionarios" convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales correspondientes a la sociedad "AGROFE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída en esta Capital por instrumento de fecha 15 de febrero de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de mayo de 1971 bajo el Nº 759 al folio 421 del libro 59 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Los cedentes ceden, venden y transfieren a los cesionarios 360 cuotas de capital que les correspondan en la sociedad mencio-

nada, en la proporción de 180 cuotas el señor Mario Migale y 180 cuotas el señor José Saporito, adquiriéndolas los cesionarios en la siguiente forma: 160 cuotas el señor Rafael Picazo y 200 cuotas la señora Circe Amelia Castagna de Picazo. Se incluyen en la presente cesión y venta tanto las cuotas de capital como sus frutos, ganancias y utilidades, devengadas o a devengarse, saldos en cuenta corriente y créditos de cualquier naturaleza que tuvieran los cedentes en la sociedad, sin reserva ni limitación alguna, quedando los cedentes a partir de este momento total y definitivamente separados de la Sociedad. — Segunda: Esta venta se efectúa por el valor nominal de las cuotas o sea cien pesos cada una, siendo pagadas íntegramente en este acto por los cesionarios a los cedentes en la proporción que las mismas son adquiridas, sirviendo el presente de suficiente recibo por el pago. — Tercera: Como consecuencia de esta cesión, los cesionarios que quedan como únicos integrantes de la Sociedad, resuelven modificar las cláusulas cuarta y sexta del contrato social, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta y cuatro mil pesos Ley 18.188 dividido en 540 cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una, distribuidas de la siguiente manera: el señor Rafael Picazo, 340 cuotas y la señora Circe Amelia Castagna de Picazo, 200 cuotas. Dicho capital social se halla representado por maquinarias, muebles, útiles e instalaciones de acuerdo con el inventario adjunto, el que forma parte del presente contrato. — Sexta: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan por este acto designados con el carácter de socios gerentes. El uso de la firma social corresponderá a cualquiera de los socios gerentes indistintamente. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, no pudiendo comprometerla en especulaciones extrañas al mismo, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Cuarta: Las partes facultan a los doctores Ricardo Emilio Muñiz y|o Beatriz Tetelbaum indistintamente para que realicen todas las tramitaciones que correspondan a los efectos de la inscripción de esta cesión en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Mario Migale, José Saporito, Rafael Picazo, Circe Amelia Castagna de Picazo. — Nota: Las que suscriben María del Rosario Barranquero de Migale, C. I. 2.550.791 en el carácter de esposa del cedente Mario Migale y Rosa Tomaselio de Saporito, L. C. 2.893.570 en el carácter de esposa del cedente José Saporito, prestamos conformidad con la cesión de 180 cuotas de Agrofe, Sociedad de Responsabilidad Limitada, efectuada por cada uno de nuestros esposos de acuerdo al contrato que antecede. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — S|raspado: mayo. — Vale.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 240.- e.15|5 Nº 3.554 v.15|5|73

Agencia Noroeste

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — Entre los señores, Héctor Benjamín Fernández, argentino, casado, de 57 años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.799.756; y Angela Alvarez, argentina, casada, de 49 años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.332.555; ambos domiciliados en Carlos Pellegrini 755, piso 12, Capital Federal, hábiles para contratar, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustada a las prescripciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "AGENCIA NOROESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini número 755, décimo segundo piso, Capital Federal, quedando facultados los socios para modificarlos en cualquier momento que lo consideren oportuno; pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier parte del país y del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a servicios de búsqueda y averiguaciones conectadas con los intereses personales, familiares, conyugales, económicos, financieros, de los ciudadanos, de las empresas y de los habitantes; vigilancia de personas y bienes. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en dos años a partir del primero de diciembre de 1972. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un mil pesos dividido en cien cuotas de diez pesos cada una, el que se encuentra totalmente integrado en dinero efectivo por los socios por partes iguales, o sea cincuenta cuotas (quinientos pesos) cada uno de ellos. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, investidos con el cargo de Gerentes, quienes actuarán en forma conjunta, alternada y|o individualmente, con los poderes necesarios para realizar las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometer a la firma en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni otorgar fianzas en favor de terceros. Intervendrán en operaciones sociales con sus firmas individuales precedidas por el sello de la razón social. — Sexta: La sociedad por medio de su gerente podrá efectuar todos los actos jurídicos permitidos por la ley, incluso adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes materiales o inmateriales, aceptar la constitución de gravámenes de cualquier naturaleza, contraer toda clase de obligaciones, ya sea con bancos oficiales o particulares, con otras empresas o personas de existencia visible, asociarse con otras sociedades, cobrar y percibir, asumir representaciones, constituir toda clase de derechos reales, emitir, aceptar, avalar, endosar o descontar toda clase de documentos comerciales, dar o tomar dinero con interés, efectuar trámites ante las autoridades administrativas de cualquier jurisdicción o fuero, estar en juicio con las facultades necesarias, y en general, realizar todos los actos jurídicos que fueran menester para el cumplimiento de sus fines. — Séptima. Los socios en este acto designan con el cargo de Gerente, al señor Osvaldo Liserre (cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.289.810, argentino, de 51 años de edad, comerciante, casado, domiciliado en la calle Corrientes número 2294, tercer piso, Capital Federal), para que actúe en forma conjunta, indistinta y|o individualmente con los socios en la dirección y administración de la sociedad, con las facultades detalladas en las cláusulas quinta y sexta, respectivamente. — Octava: El ejercicio de la sociedad concluirá el día 30 de noviembre de cada año, a cuya fecha se practicará una memoria, inventario y balance general con su correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas, los cuales deberán quedar concluidos dentro de los treinta días subsiguientes a su terminación. Si los socios no formularen objeciones fundadas a dicha documentación dentro de los quince días subsiguientes, los mismos quedarán aprobados sin otro requisito. En caso de formular observaciones, los socios deberán reunirse para su consideración y|o aprobación y|o rechazo, debiéndose dejar constancia en el libro de actas de la sociedad. — Novena: Las ganancias y las pérdidas serán distribuidas en partes iguales. Ninguno de los socios podrá ceder a terceros la totalidad o parte de sus cuotas sin la conformidad de los otros. De la utilidad líquida que resulte de cada balance, se retirará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá entre los socios. — Décima: Para el momento de la liquidación de la sociedad, quedan designados liquidadores los mismos socios gerentes, quienes llenarán su cometido actuando en forma conjunta. Lo bienes que queden en el momento de la liquidación, serán distribuidos en los mismos porcentajes aportados a la sociedad. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, se procederá a la inmediata disolución y liquidación de la sociedad, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, debiendo los herederos del socio fallecido o incapacitado unificar la representación, designando a uno de ellos con amplios poderes al efecto. — Décima Segunda: Cualquier gestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia o al tiempo de su liquidación, será sometida obligatoriamente a un tribunal arbitral, renunciando expresamente a cualquier otro fuero. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original habilitado con el sellado de ley para su inscripción en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro y los restantes ejemplares uno para cada socio, en la ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y tres. Sobre raspado: resuelvo, siguientes, poderes, cualquier, sin observaciones, liquidación. Vale. — (Firmado) Héctor B. Fernández. A. Alvarez. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº 014477355. J. Poccard. Hay un sello que dice. Jorge Poccard. Escribano Público. Certifico, en mi carácter de Escribano Regente del Registro Notarial 88: Iº) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Héctor Benjamín Fernández y Angela Alvarez, de mi conocimiento personal, doy fe. — II) Que el requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 0975 y 0976 del Libro de Registro de Firmas número 1, Reg. Nº 241. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — J. Poccard. Hay un sello que dice: Jorge Poccard.

Buenos Aires, abril 30 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 390.- e.15|5 Nº 3.566 v.15|5|73

Alcora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: cuarenta y siete. — En la ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí el escribano autorizante, comparecen don Fermín Beltrán Fevre, argentino, de 33 años de edad, Consultor de Empresas, casado en primeras nupcias con doña María Amalia Zambra, titular de la cédula de identidad número 4.457.754, con domicilio en Viamonte 1592, Piso 5º "G", de la Capital Federal, quien lo hace en nombre y representación de las siguientes personas: a) de don Fidel Amat, argentino, comerciante, nacido el 17 de abril de 1938, casado en primeras nupcias con doña Mirta Méndez Puig, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula 4556 484, domiciliado en Las Heras 2044, de la Capital Federal, a mérito del Poder Especial que, para este otorgamiento y con consentimiento expreso de su cónyuge, le otorgó por escritura pasada ante mí adscripto el 8 de enero de 1973, al folio 9 del corriente protocolo. — b) de doña Nilda Noemí Rescia, argentina, nacida el 6 de julio de 1939, comerciante, titular de la cédula de identidad número 4.238.693, divorciada en primeras nupcias de don Leopoldo Antonio Riggirozzi, según sentencia de fecha 27 de noviembre de 1969, dictada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría número 47, domiciliada en Carlos Antonio López 3717, de la Capital Federal a mérito del Poder Especial que para este otorgamiento le confirió por escritura pasada ante mí con fecha 20 de febrero del corriente año, al folio 58 de este protocolo. — El mandatario me asegura que los mandatos invocados no han sido revocados, suspendidos ni limitados en forma alguna. — Comparecen también doña María Alicia Zambra, argentina, soltera nacida el 23 de septiembre de 1944, comerciante, titular de la Libreta Cívica número 4.955.908, domiciliada en Avenida Luis María Campos número 843, de la Capital Federal; doña Martha Beatriz Martín, argentina, soltera, nacida el 17 de marzo de 1939, titular de la cédula de identidad número 4.402.530, domiciliada en Malabia 2763, piso 7º, de la Capital Federal, comerciante; y don Horacio Daniel Zambra, argentino, comerciante, nacido el 10 de diciembre de 1942, casado en primeras nupcias con doña Victoria Patricia Palomar, titular de la cédula de identidad número 4.784.464, con domicilio en Catamarca 177, de la Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Primero: Que doña Nilda Noemí Rescia, don Fidel Amat y don Horacio Daniel Zambra son los únicos socios de la firma que gira en la Capital Federal con la denominación de "ALCORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato celebrado por instrumento privado con fecha 30 de junio de 1970, y que según testimonio que tengo a la vista se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Ciudad de Buenos Aires, el 10 de agosto de 1970 bajo el número 1872 al folio 388, del libro 62 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que por este acto don Fermín Beltrán Fevre en nombre y representación de don Fidel Amat y de doña Nilda Noemí Rescia, vende, cede y transfiere a doña María Alicia Zambra y a doña Martha Martín las un mil cuatrocientas cuotas sociales de diez pesos cada una, que sus representados tienen en el capital de la sociedad según surge del contrato antes relacionado. — Esta cesión la verifica por el precio total y convenido de un mil cuatrocientos pesos, que sus representados han recibido integramente antes de ahora y por cuyo importe otorga a las cesionarias suficiente recibo y carta de pago en forma, colocándolas en el mismo lugar, que sus representadas tenían con todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socios. — Doña María Alicia Zambra y doña Martha Martín aceptan esta cesión y declaran conocer el activo y pasivo de la Sociedad. — Asimismo, el señor Fermín Beltrán Fevre en la representación invocada, hace renuncia del cargo de Gerentes que sus representados tenían en la Sociedad. — El señor Horacio Daniel Zambra, en su carácter de restante socio, manifiesta su conformidad con esta cesión. — Tercero: Don Horacio Daniel Zambra, doña Martha Martín y doña María Alicia Zambra, en el carácter de únicos y actuales socios de "Alcora Sociedad de Responsabilidad Limitada" manifiestan que han resuelto modificar el contrato social adecuándolo a las actuales necesidades de la empresa y a las normas de la Ley 19.550, cambiar el nombre de la sociedad, aumentar su capital y designar nuevos gerentes, a cuyo efecto y para una mayor claridad se da nueva redacción al contrato que regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con la denominación de Alcor S.R.L. continuará funcionando la sociedad de responsabilidad limitada constituida por las partes con el nombre de "Alcora Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación y exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, así como su comercialización y|o distribución en plaza y o en el exterior, en especial lo referido a productos químicos y afines. — Industriales: Por la transformación de metales y minerales en sus derivados y demás productos químicos para industrias, así como otros productos afines. — De Servicios y Mandatos: Por el asesoramiento y prestación de servicios empresarios de todo tipo con la sola exclusión de aquellos que por su naturaleza estén reservados a profesionales con título habilitante. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Viamonte 1592, 5º Piso, departamento G, pudiendo mudarlo en cualquier momento y establecer sucursales, agencias, representaciones y establecimientos en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del 1º de mayo de 1970. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos y está representado por tres mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas por partes iguales por los tres socios, mediante el aporte de muebles, útiles y mercaderías detallados en el inventario que firmado por las partes se agrega a la presente, y cuyos bienes han sido valuados de común acuerdo entre los socios y conforme a los precios de plaza y facturas de adquisición. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de tres o más Gerentes quienes representarán a la Sociedad y tendrán el uso de la firma social actuando de a dos conjuntamente cualesquiera de ellos. — Serán designados de común acuerdo por los tres socios y durarán en sus cargos indefinidamente, mientras no sean removidos por la decisión unánime de los socios. Su designación podrá recaer en todos o algunos de los socios o en terceros, tendrán las más amplias facultades para representar y obligar a la Sociedad que les confiere la ley, aun aquellas que requieran poder especial conforme lo determina, en lo pertinente, el artículo 1881 del Código Civil. — Sus resoluciones serán asentadas en un Libro de Actas que se llevará al efecto y tendrán la remuneración que de común acuerdo determinen, con imputación a gastos generales o a utilidades liquidas y realizadas. — En este acto se designan Gerentes a don Horacio Daniel Zambra, doña María Alicia Zambra, doña María Alicia Zambra, doña Martha Beatriz Martín y don Fermín Beltrán Fevre. — Séptima: Anualmente, al 31 de diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General de acuerdo a las normas legales y contables en uso. No siendo observado el mismo dentro de los 90 días posteriores a la fecha indicada, se le tendrá aprobado sin ulteriores reclamos. — Octava: Las pérdidas y ganancias serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. — De las Ganancias Líquidas y Realizadas de cada ejercicio se reservará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital. — Los socios determinarán cada año la forma de pago o destino de las utilidades, haciéndolo constar en el Libro de Actas. — Novena: Las resoluciones sociales y demás cuestiones que interesen a la Sociedad deberán ser registradas en el Libro de Actas. — Décima: Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas de capital, sin la expresa conformidad de los restantes quienes tienen prioridad para su adquisición, en la forma que determina la Ley. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, quedará en opción de los restantes la continuación de la sociedad con los herederos, sucesores o representantes del

fallecido o incapaz, quienes deberán unificar su representación, cuya parte, en caso de no continuar en la sociedad, será liquidada en dos semestres consecutivos, siguiéndose para ello, las normas de Fondo de Comercio generalmente aceptadas por la Dirección General Impositiva. — Décima Segunda: En caso de disolución se designará por unanimidad la persona que procederá a la liquidación, con las facultades que oportunamente se le acordarán. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre algunos de éstos y los herederos del fallecido o representante del incapaz, ya sea durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designado uno por cada una de las partes, quienes antes de entrar a laudar designarán un árbitro común para el caso de discordia, el que resolverá en forma definitiva, sin formar tribunal con ellos y su fallo será inapelable. — Décima Cuarta: En todo lo que no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 19.550, que lo rige y complementa. — Bajo las cláusulas precedentes las partes dejan constituida "Alcor Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Previa lectura y ratificación, así la otorgan, firmando de conformidad por ante mí, en la forma que acostumbran hacerlo habitualmente, doy fe. — Fermín Fevre. — H. Zambra. — M. Martín. — María Alicia Zambra. — Ante mí: R. Solanet. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número ciento cinco del protocolo y Registro número treinta y cuatro de San Isidro a mi cargo. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cinco fojas fotocopiadas repuestas con estampillas numeradas correlativamente del Nº 2172046 al Nº 2172050, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma: Raúl Julio Solanet. Escribano Público. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que lo confiere la Ley Número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Raúl Julio Solanet obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8373009 — Fotocopia. — 22 de marzo de 1973. San Isidro. — Hay un sello y una firma: Salomé Schaffel de Poliak, Vocal. — Inventario de los muebles y mercaderías aportados a Alcor SRL, por sus socios don Horacio Daniel Zambra y doña Martha Beatriz Martín, los que han sido valuados de común acuerdo entre las partes y conforme a precios vigentes en plaza y a facturas de adquisición: Dos escritorios $ 600,00 — Un armario con cajonera $ 700.00 — Dos sillas $ 200 — 30 toneladas de soda solvay liviana $ 28.500,00 — total $ 30.000. — Son treinta mil pesos. E.l.: Beatriz. Vale. San Isidro, 1 de marzo de 1973. — Horacio D. Zambra — Martha Martín — María Alicia Zambra.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 731,25 e.15|5 Nº 3.542 v.15|5|73

Tecnologías Avanzadas

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Alberto Luis Kasulin, argentino, casado, de treinta años de edad, Ingeniero, titular de la Cédula Identidad número cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos veintisiete, domiciliado en la calle Arcos dos mil trescientos cuarenta, segundo piso "G", Capital Federal y Alicia Ester Kasulin, argentina, divorciada, de veintitrés años de edad, Licenciada en Sociología, titular de la Libreta Cívica número seis millones doscientos veintiún mil seiscientos cuarenta y tres, domiciliada en la calle Juramento tres mil cuatrocientos treinta y nueve Capital Federal, ambos hábiles para contratar convienen en celebrar el presente contrato de sociedad que estará sujeto a las disposiciones de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta y a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de TECNOLOGIAS AVANZADAS, S.R.L. y tendrá su sede social y domicilio legal en la calle Lavalle mil seiscientos veinticinco, piso segundo, oficina veintiséis, de esta ciudad, sin perjuicio de poder trasladarlo, establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la comercialización y fabricación de maquinarias electrónicas y eléctricas, sus partes, repuestos y accesorios, su compra, venta, importación, exportación, consignación y representación. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en veinte años a contar del día de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de un mil pesos (pesos un mil), dividido en cien cuotas de diez pesos (pesos diez) cada una el que es aportado por los socios en partes iguales, es decir: Cincuenta cuotas cada uno, integradas en bienes conformes al balance e inventario que forman parte del presente, cuyos valores asignados lo han sido conforme a su cantidad, calidad y mediante facturas probatorias para la determinación de los costos, de cuya fidelidad declaramos bajo juramento, todo ello de acuerdo con lo expresado en las disposiciones de los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo del socio Alberto Luis Kasulin en calidad de gerente quien para obligar a la sociedad deberá firmar a continuación del sello de la denominación social. — Sexta: La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas a terceros. — Salvo estas limitaciones, el gerente podrá actuar con todas las facultades necesarias en nombre de la sociedad, ante los Bancos Nacionales o extranjeros y Reparticiones Nacionales, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas en el presente contrato. — Séptima: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad; exigiendo en su caso la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Octava: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios en donde los socios harán constar las resoluciones de importancia, que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos, las que serán resueltas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente, el treinta y uno de Diciembre deberá practicarse un inventario y se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los ocho días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios. — Las observaciones que se pudieran formular deberán ser consideradas en Asambleas de socios, a los que se citará en forma fehaciente, aprobándose en definitiva por mayoría absoluta de capital. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General Anual, se destinará el cinco por ciento (cinco por ciento) para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (veinte por ciento) como mínimo del capital social. — El remanente, previa deducción de cualquier otra Reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirán en proporción a sus capitales integrados. — Si el resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de su consocio, por telegrama colacionado dirigido a su último domicilio conocido, con una antelación no menor a sesenta (sesenta) días. — Su consocio tendrá la preferencia en la compra de las cuotas. — El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado en cuotas y dentro de un plazo no mayor a dieciocho (dieciocho) meses. El socio cedente, no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de su consocio. Al socio que se le comprobare falta grave, dolo o fraude y otro delito en la administración de los bienes sociales, podrá ser separado de la sociedad y percibirá su haber societario en cinco (cinco) cuotas anuales y consecutivas, sin interés, y se establecerá su valor según el balance que al efecto se practicará. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, que deberán unificar su representación. — Para el supuesto caso que los herederos del causante no desearen ingresar a la sociedad, se les abonará el haber que le corresponde a sus herederos o representantes legales del causante en un plazo no mayor de treinta (30) meses y en cuotas mensuales. — El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un balance general, que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales y libres que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. — Si existieran saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes se debitarán o sumarán al haber, según corresponda. — Decimasegunda: Las causales de disolución serán las previstas por las leyes que rigen a este tipo de sociedades. Decimatercera: La liquidación será practicada por el gerente o una tercera persona designada como tal, el que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital. — Decimacuarta: Cualquier tipo de divergencias que se suscitaren entre los socios, derivadas de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Decimaquinta: La presente sociedad se regirá con arreglo a las disposiciones de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato y según lo establece el artículo trescientos sesenta y nueve. — Bajo las quince cláusulas que anteceden se deja formalizado este contrato, que se firma en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: veintiocho. Vale. — Sobrerraspado: actualizado. Vale. — Firmado: A. L. Kasulin. —A. Kasulin. — Inventario inicial de Tecnologías Avanzadas Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Activo: 3 juegos de resistencias, 114,20; 1 conector Naza 29', 219.00; 1 conector Naza 17', 149.00; 1 panel de chapa de acero inoxidable, 21,34; 5 foquitos especiales, 229.00; 1 juego de mechas para acero, 139.00; 1 barra de "nylon" 10 x 10, 79.66; 3 mechas comunes, 5.85; 3 mechas de acero rápido de 1 mm, 7.00; 1 rollo de cinta para aislaciones, 7.45; 5 focos de encendido rápido, 11.00; 1 placa de circuito integrado, 17,50. Total del Activo: 1.000.00. — Pasivo: Capital social. Kasulin Alberto L., 500.00; Kasulin Alicia, 500.00. — Total del Pasivo: 1.000.00. — Firmado: A. Kasulin. — Alberto L. Kasulin.

Buenos Aires, mayo 7 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 510.- e.15|5 Nº 3.545 v.15|5|73

Las Barrancas

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 1972, entre los señores Luis Stolovas, uruguayo, domiciliado en Corrientes 2075, piso 4º, Dpto. "C" Capital y Blanca Mabel Schasky, paraguaya, domiciliada en Paraná 583, piso 6º Capital, ambos hábiles para contratar, se resuelve constituir una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Los infrascriptos constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la razón social de LAS BARRANCAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en Azcuénaga 571, piso 7º, oficina 74, Capital, pudiendo cambiarlo y establecer fábricas y|o agencias y|o sucursales y|o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la compra y venta y comercialización de frutos secos y artículos comestibles en general y afines pudiendo realizar por cuenta propia o ajena toda clase de operaciones y actos de comercio que hagan de una manera directa o indirecta al objeto de la sociedad, así como también su importación y exportación. — Puede asimismo ejercer toda clase de representaciones, comisiones y consignaciones y ser acreedor prendario. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez (10) años a partir del 1º de agosto de 1972, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de treinta mil pesos Ley 18.188 ($ 30.000.— o m$n. 3.000.000.—) integrado y representado por bienes, según balance que las partes conocen y aceptan y que forma parte del presente. — El capital social se divide en tres mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 ($ 10.00) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios al 1º de agosto de 1972 en la siguiente forma: Dos mil cuotas o sea la suma de veinte mil pesos Ley 18.188 ($ 20.000.—), el señor Luis Stolovas y mil cuotas o sea la suma de diez mil pesos Ley 18.188 ($ 10.000.—) la señora Blanca Mabel Schasky. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios investidos de la calidad de gerentes, con los poderes necesarios para realizar las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometer a la firma en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Tendrán el uso de la firma social cualquiera de los dos socios indistintamente. — Los socios intervendrán en operaciones [illegible] con sus fines individuales precedidos por el sello de la razón social. — Sexta: La sociedad por medio de su gerente podrá efectuar todos los actos jurídicos permitidos por la ley, incluso adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes materiales o inmateriales, aceptar la constitución de gravámenes de cualquier naturaleza, contraer toda clase de obligaciones ya sean con Bancos Oficiales y Particulares, especialmente con el de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, etc., con otras empresas o personas de existencia visible: asociarse con otras sociedades; cobrar y percibir, asumir representaciones, consultar, aceptar o [illegible] ferir hipotecas o prendas, constituir toda clase de derechos reales, emitir, aceptar, avalar, descontar o endosar todo tipo de documentos comerciales, dar o tomar dinero con intereses, efectuar trámites ante las autoridades administrativas de cualquier jurisdicción o fuero, estar en juicio con las facultades necesarias y en general todos los actos jurídicos que fuesen menester para el cumplimiento de sus fines. — Séptima: El ejercicio de la sociedad finalizará el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se practicará un Balance General, el cual deberá quedar concluido dentro de los treinta días subsiguientes a su terminación. — Si los socios no formularan objeciones fundadas a dicha documentación dentro de los quince días (15) siguientes, los mismos se tendrán por aprobados sin otro requisito. — En caso de formular observaciones, los socios deberán reunirse para su consideración y aprobación y|o rechazo, debiendo dejarse constancia de lo actuado en el libro de actas de la sociedad. — Octava: Las ganancias y pérdidas serán distribuidas en los siguientes porcentajes: 60 o|o al señor Luis Stolovas y 35 o|o a la señora Blanca Mabel Schasky. — Ninguno de los socios podrá ceder a terceros la totalidad o parte de sus cuotas sin la conformidad del otro socio. — De la utilidad líquida que resulte de cada balance se retirará previamente el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios. — Novena: Para el momento de la liquidación de la sociedad quedan designados liquidadores los mismos socios gerentes quienes llenarán su cometido actuando en forma conjunta. — Los bienes que quedan al momento de la liquidación serán distribuidos en los mismos porcentajes apuntados a la sociedad conforme a la cláusula cuarta del presente. — Décima: La sociedad continuará por su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, etc., debiendo unificarse la representación cuando los herederos del fallecido o incapaz sean más de uno. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación será sometida obligatoriamente a un tribunal arbitral renunciando expresamente a cualquier otro fuero. — Duodécima: Los socios percibirán un sueldo mensual cuyo monto se resolverá por acta y con imputación a gastos generales. — Decimatercera: Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente contrato por todos los socios en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Entrelíneas: y [illegible] acreedor prendario — todo vale. — Hay dos firmas: Blanca Mabel Schasky — Luis Stolovas. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — En mi carácter de escribano autorizado Nº 33, dejo constancia que las firmas que anteceden fueron certificadas por acta Nº 28 y 29 del libro de actas Nº 1, registrado bajo el Nº 400, y la misma asentada en las actuaciones notariales Nº A 13835928 y Nº A 13835929. — Está la firma y el sello del Escribano Mauricio Fairstein. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — En mi carácter de escribano autorizado Nº 33, certifico que la firma que antecede ha sido puesta en mi presencia por Blanca Mabel Schasky, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta Nº 28, del libro de actas Nº 1, registrado bajo el Nº 400. — Está la firma y el sello del Escribano Mauricio Fairstein. — Buenos Aires 31 de octubre de 1972. — En mi carácter de escribano autorizado Nº 33, certifico que la firma que antecede ha sido puesta en mi presencia por Luis Stolovas, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta Nº 29, del

libro Nº 1, registrado bajo el Nº 400. — Está la firma y el sello del Escribano Mauricio Fairsten. — Cumplen Recaudos. — Señor Juez: Luis Stolovas y Blanca Mabel Schasky, socios gerentes de "Las Barrancas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Azcuénaga 571, piso 7, of. 74 y constituido en Paraná 583, piso 6º, a V. S. decimos: I. — Cumplimentado el auto precedente y de acuerdo a la Ley 19.950 manifestamos que el suscripto Luis Stolovas, tiene 36 años de edad, es comerciante, casado y con Cédula de Identidad Policía Federal Nº 3.242.779 y la suscripta Blanca Mabel Schasky, tiene 34 años, es casada, abogada y con Cédula de Identidad Policía Federal número 3.830.100. — II. — Se modifica la cláusula segunda del contrato social que queda redactada de la siguiente forma: Segunda: El objeto de la sociedad es la compra y venta y comercialización de frutos secos y artículos comestibles, pudiendo realizar por cuenta propia y ajena operaciones y actos de comercio que hagan de una manera directa al objeto de la sociedad, así como también su importación y exportación. — Puede asimismo ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y ser acreedor prendario. — III. — Se agrega a la cláusula quinta el siguiente párrafo: "La sociedad se reunirá en Asamblea cuando los socios lo crean conveniente y las resoluciones se asentarán en el Libro de Actas que a tal fin llevará la sociedad". — IV. — Se agrega a la cláusula Novena el siguiente párrafo: "Son causales de disolución de la sociedad las establecidas en el Art. 94 de la Ley 19.550. — V. Se modifica la cláusula octava en el sentido de que la Reserva Legal deberá alcanzar el 20 o|o del capital social. — VI. — Se deja establecido en la cláusula Cuarta que los bienes del balance de constitución han sido valuados por su precio de compra, según comprobantes que obran en poder de los socios. — Tener presente lo expuesto y proveer de conformidad Será Justicia. — Hay dos firmas. — Blanca M. Schasky — Luis Stolovas. — Balance General de la Razón Social. "Las Barrancs S. R. L." (en formación) practicado el 1º de agosto de 1972. — Activo Circulante — Mercaderías: 1.000 ks. nueces con cáscara $ $ 7,50 k. — $ 7.500. — 100 ks. nueces sin cáscara — $ 2.100, 100 ks. almendradas $ 43,50 — $ 4.350, — 21,6 ks. castañas Cajú $ 18 $ 390 — pesos 14.340. — Activo Exigible — Deudores: Luttini y Cía.: $ 3.035 — Alsina Alimenticios $ 2.650. — Renacimiento S. R. L., $ 2.450. — Barraca Gómez pesos 4.900 — $ 13.035. — Activo Fijo Muebles y Utiles — 1 máquina de escribir Olivetti Nº 4.928 — $ 500. — 1 balanza marca Berkel Nº 10|469 para 10 ks. — $ 300. — 1 báscula sin marca Nº 2.975 p.500 ks. $ 700 — 2 armarios metal usados $ 100 — 2 escritorios metal usados $ 100 — 1 ventilador mesa $ 25. — $ 1.725. — Depósitos de alquiler — Transporte $ 29.100. — s|la locación de la finca de la calle 11 de Setiembre Nº 2714 $ 900. - Total del activo $ 30.000. — Pasivo no existe — Capital Social: $ 30.000. — Distribución de las Cuotas Sociales — Luis Stolovas: 2.000 cuotas de $ 1.000 c|u. $ 20.000. — Blanca Mabel Schasky: 1.000 cuotas de $ 10 c|u. $ 10.000. — Total de cuotas sociales integradas y realizadas por los integrantes de "Las Barrancas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" — $ 30.000.— Son: treinta mil pesos. — Hay dos firmas: Blanca M. Schasky — Luis Stolovas.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 540.- e.15|5 Nº 3.572 v.15|5|73

Gabitric

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOLICITAN ADECUACION Contrato Social a la LEY 19.550. — Entre el señor Alberto Máximo Marconato, argentino, casado, domiciliado en Triunvirato número tres mil cuatrocientos treinta y dos, departamento cuatro, de cincuenta y nueve años de edad, de profesión comerciante, Cédula de Identidad número tres millones ciento catorce mil doscientos seis y Angel Martín Laborde, argentino, soltero, domiciliado en Triunvirato tres mil cuatrocientos treinta y dos, departamento cuatro, de veintisiete años de edad, de profesión comerciante Libreta de Enrolamiento número ocho millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y ocho únicos integrantes de "GABITRIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen en adecuar el contrato social a las modificaciones impuestas por la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, modificándose las siguientes cláusulas: Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de diez años, a contar desde el primero de junio de mil novecientos setenta y uno. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación, compraventa, comercialización, distribución, financiación, importación y|o exportación de toda clase de artículos textiles, por cuenta propia o ajena, al por mayor o menor. Novena: El día 31 de mayo de c|año, se practicará Balance e Inventario General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. — Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen, serán distribuidas en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal. — Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance el veinte por ciento del capital. — b) Con respecto al resto de las utilidades, los socios podrán crear fondos de previsión, reservas extraordinarias y cualquier remuneración, habilitación o gratificación que estimaren conveniente, acreditándose el remanente en las respectivas cuentas particulares de los socios, en parte proporcional al capi tal aportado por cada uno de ellos. — En caso de pérdidas, éstas deberán ser soportadas en la misma proporción. — Once: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, los socios revestirán el carácter de liquidadores, quienes practicarán todos los actos necesarios a esos fines, realizarán todos los bienes, pagarán las deudas y dentro del plazo de 30 días, confeccionarán un inventario y balance del patrimonio social, que pondrán a disposición de los socios. — Estos podrán, por mayoría, extender el plazo hasta sesenta días. — Los liquidadores deberán informar a los socio, por lo menos trimestralmente, sobre el estado de la liquidación. — De conformidad, las partes firman el presente en el lugar y fecha "ut supra" señaladas. — Fdos.: A. M. Marconato y A. M. Laborde.

Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 210.- e.15|5 Nº 3.768 v.15|5|73

Gabitric

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Alberto Máximo Marconato y Angel Martín Laborde, domiciliados en la Avenida Triunvirato tres mil cuatrocientos treinta y dos, departamento cuatro, de esta Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de la razón social "GABITRIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado firmado el veintisiete de julio de mil novecientos setenta y uno, la que figura inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiún de octubre del mismo año, bajo el número dos mil setecientos cincuenta y cuatro al folio cuatrocientos cincuenta y nueve del libro sesenta y cuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y el señor Angel Luis Bossi, argentino, domiciliado en la calle Llavallol cinco mil cuatrocientos diecinueve, de la Capital Federal, convienen lo siguiente: Primero: El señor Angel Martín Laborde vende, cede y transfiere a favor del señor Angel Luis Bossi, quien acepta de conformidad, las cien cuotas de capital que por valor de mil pesos, le corresponden y tiene suscriptas e integradas en la razón social "Gabitric, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La operación se celebra por su valor nominal de mil pesos pagaderos en este acto, en dinero efectivo, otorgándose por la presente formal recibo y carta de pago. — Segundo: En mérito a la cesión convenida, el señor Angel Luis Bossi queda colocado, con efecto retroactivo a partir del primero de junio de mil novecientos setenta y dos, en el mismo lugar, grado y prelación que tenía el cedente señor Angel Martín Laborde y asume por lo tanto todos los derechos y obligaciones activas y pasivas que a éste correspondían. En consecuencia, el señor Angel Martín Laborde queda liberado a partir de la fecha de todas las obligaciones y responsabilidades que le imponía el contrato de sociedad, en su calidad de componente de ella o por acto originado. — Tercero: En este mismo acto, los señores Alberto Máximo Marconato y Angel Luis Bossi convienen en elevar el capital social de dos mil pesos a veinte mil pesos de la sociedad "Gabitric, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que los mencionados son únicos componentes, mediante la creación de mil ochocientas nuevas cuotas de capital de pesos diez cada una, las que están aportadas por los socios en la siguiente forma: Alberto Máximo Marconato, quinientas cuotas por un total de cinco mil pesos y Angel Luis Bossi, mil trescientas cuotas por un total de trece mil pesos. El aporte de los socios ha sido totalmente integrado en muebles y útiles, instalaciones y materias primas según inventario que debidamente firmado por los socios se adjunta. — Cuarto: Se modifican por este acto las cláusulas quinta y octava del contrato social de acuerdo al siguiente tenor: "quinta" el capital social se fija en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000) dividido en dos mil cuotas de pesos diez cada una que se integran en la siguiente proporción: el socio Alberto Máximo Marconato integra seiscientas cuotas de pesos diez cada una o sea la suma de pesos seis mil y el socio Angel Luis Bossi, integra mil cuatrocientas cuotas de pesos diez cada una o sea la suma de pesos catorce mil. El capital social podrá aumentarse por la decisión de la mayoría de los socios que representen la mayoría de capital, ya sea en dinero en efectivo o en cualquier clase de bienes. Las cuotas sociales serán cesibles con la conformidad expresa de la mayoría de los socios que representen la mayoría de capital. También podrán incorporarse nuevos socios. — "Octava": La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Alberto Máximo Marconato y Angel Luis Bossi y|o del representante que con poder suficiente éstos designen. Los señores Alberto Máximo Marconato y Angel Luis Bossi podrán actuar en nombre y representación de la sociedad en forma conjunta o separada. Podrán en el ejercicio de sus funciones realizar todos los actos mencionados en la cláusula sexta del presente y|o delegar total o parcialmente sus facultades y|o atribuciones en terceros confiriendo los poderes que fueran menester. La firma de los administradores obligará a la sociedad siempre que esté acompañada del sello que contenga el nombre y sigla social. En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Alberto Máximo Marconato, Angel Martín Laborde, Angel Luis Rossi. — Firma(s) certificada(s) en el sello de actuación notarial Nº A013941519. — Hay un sello que dice: Carlos Raúl Posse, escribano, está su firma. En mi carácter de escribano|a C. R. Posse, Reg. 487 de la Capital Federal, certifico: que la firma|s que antecede|n ha sido puesta en mi presencia por don Alberto Marconato, C. I. P. F. Nº 3.114.206, don Angel Luis Bossi, C. I. P. F. Nº 2.567.958 y don Angel Martín Laborde, L. E. Nº 8.248.298 personas de mi conocimiento, doy fe, conste. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta números 105 al 107 respectivamente del libro número 2. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Hay un sello que dice: Carlos Raúl Posse, escribano. — Está su firma. — S|R.: "22". — Vale.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 367,50 e.15|5 Nº 3.769 v.15|5|73

Colonna Decoraciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 23 de octubre de 1972, otorgada en esta Capital, ante el Escribano don José Luis Quinos, bajo el Nº 776, al folio 1655, del Registro Nº 303, el señor Raúl González, cedió y transfirió a favor de doña Haydée Rosa o Rosa Haydée Ortiz de González, las 2.500 cuotas capital de un valor nominal de $ 1,00 cada una, que poseía en "Colonna Decoraciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y por la misma escritura, los socios don Jorge Arturo González, casado en primeras nupcias con Haydée Rosa o Rosa Haydée Ortiz, argentino, nacido el 4 de setiembre de 1928, poseedor de la Cédula de Identidad número 3.313.864 de Policía Federal; y doña Haydée Rosa o Rosa Haydée Ortiz de González, casada en primeras nupcias con Jorge Arturo González, nacida el 28 de marzo de 1925, poseedora de Libreta Cívica número 3.081.258, ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en la calle Independencia 1825, Capital Federal, reformaron totalmente el contrato social, adaptándolo a la ley 19.550, el que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "COLONNA DECORACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Independencia número 1825. Por resolución unánime de los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no un capital para su giro comercial. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad queda prorrogado hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil treinta y dos. — Tercero La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales, mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignaciones y mandatos de toda clase de mercaderías materias primas, productos elaborados o semielaborados, maquinarias y demás relacionados con mueblería, tapicería, decoraciones, amoblamientos y antigüedades. b) Industriales, mediante la elaboración, fabricación e industrialización de toda clase de mercaderías, materias primas y productos semielaborados, relacionados con mueblería ,tapicería, decoraciones y amoblamientos. — Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188, sesenta mil, dividido en seis mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad en la siguiente proporción: el señor González, cinco mil setecientos cincuenta cuotas o sean cincuenta y siete mil quinientos pesos; y la señora Ortiz de González doscientos cincuenta cuotas o sean dos mil quinientos pesos. — Quinto: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo cincuenta y dos de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo doscientos nueve de la ley número diecinueve mil quientos cincuenta. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas indistintamente obligan a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los gerentes podrán para el cumplimeinto de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideran más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Queda prohibido a los socios usar de la firma social en negocios u operaciones ajenas al objeto social. — Séptimo: El día treinta y uno del mes de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Para sus reuniones y deliberaciones los socios se atendrán a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Octavo: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Balance General al 31|12|1971. — Activo. — Disponibilidades. — Caja — 5.690.21. — Banco Boston — 11.647.83. — Banco City — 274.72. — Banco Londres — 86. — 17.698.76. — Créditos. — Deudores Comunes. — 79.361.88. — Documentos a Cobrar — 59.730.56. — 139.092.44. — Bienes de Cambio. — Muebles. — 239.754.54. — Bienes de Uso. — Insta-

ciones, Muebles y Utiles — 13.242.24. — Otras Cuentas — Depósitos en Garantía — 1.279. — Fondo de Comercio — 2.200. — Llave Local Parera. — 10.000. — 13.479. — Inversiones — Acciones — 4.197.27. — Cuentas Socios. — Raúl González Cta Part. — 5.483.10. — Total del Activo — 432.877.32. — J. J. Figueroa. — Julio Jorge Figueroa. — Contador Público Nacional. — C. P. C. E. Tº XX — Fº 178. — Pasivo: — Deudas. — Señas Anticipadas — 86.410.60 — Acreedores Varios — 89.203.12. — Obligaciones a Pagar — 132.326.88. — Caja Jubilaciones Comercio — 367.86. — Caja Subsidios Familiares — 215.01. — Leyes Sociales Fondo Turismo — 67.08. — Acción Social — 640.93. — Cuentas a pagar — 14.171. — 323.402.48. — Capital reservas y resultados — Cuentas Socios — Capital Social — 19.500. — Reserva Legal — 1.950. — Fondo de Amortización — 4.526.94. — Jorge González Cta. Part. — 15.159.73. — Beneficios a Distribuir: — 68.338.17. — Jorge González — 59.563.55. — Raúl González — 3.774.62. — 109.474.84. — Total del Pasivo — 432.877.32. — J. J. Figueroa. — Julio Jorge Figueroa. — Contador Público Nacional. — C. P. C. E. Tº XX — Fº 178. — Entre Líneas: adaptándolo a la Ley 19.550 — Vale.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — S|R.: "2" Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 435 e.15|5 Nº 3.804 v 15|5|73

Personal Temporario

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores Renso Aldo Terzano, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad, (46), de profesión ingeniero, cédula de identidad número siete millones cincuenta y nueve mil, cuatrocientos noventa y dos, (7.059.492), con domicilio en la calle Güemes número dos mil novecientos ochenta y nueve (2.989), primer (1º) piso, departamento letra A, Capital Federal, el señor Raúl Alfredo Della Torre, argentino, casado, de veintinueve (29) años de edad, de profesión licenciado en psicología, libreta de enrolamiento número siete millones setecientos treinta y seis mil, quinientos veintidós, (7.736.522), con domicilio en la calle Campana número tres mil trescientos veintidós (3.322), Capital Federal, y el señor Benjamín Glusberg, argentino, casado, de treinta y nueve (39) años de edad, de profesión contador público nacional, cédula de identidad número dos millones setecientos treinta y nueve mil quinientos setenta y uno (2.739.571), con domicilio en la calle Viamonte número dos mil novecientos nueve (2.909), Capital Federal, piso catorce (14) departamento letra A, y convienen por medio del presente acto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones que enuncia la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta (19.550), y las cláusulas que se enumeran a continuación: s|raspado: quinientos. - limitada - que. - Vale. - Primera: Se constituye una sociedad que se denominará PERSONAL TEMPORARIO S. R. L., con domicilio en esta Capital Federal, en la calle Florida 323, 3º piso, ofs. 307|8, pudiendo trasladarlo a cualquier punto del país así como establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá un plazo de duración de diez años, a partir del 1º de enero de 1973 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la búsqueda, selección y colocación de personal temporario en todas las áreas empresarias; el asesoramiento sobre políticas empresarias en materia de relaciones industriales y|o sobre organización, reorganización y redimencionamiento de empresas; efectuar mandatos, comisiones, servicios y consultoría en la evaluación, diseño, implementación, control y desarrollo de sistemas empresarios, pudiendo para el mejor cumplimiento de sus fines, dedicarse a la compraventa por mayor y menor, importación y exportación, así como también tomar en arrendamiento casas, terrenos, edificios y en general, comprar y vender bienes inmuebles y muebles, hipotecarlos, darlos o tomarlos en arrendamiento, permutarlos o constituir sobre ellos derechos reales. — Podrá operar por cuenta propia y|o ajena, efectuar y otorgar cualquier tipo de contratos y|o actos jurídicos que sean necesarios o convenientes a los fines sociales, con particulares o instituciones privadas o públicas, nacionales o extranjeras. — Asimismo podrá realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier naturaleza con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otro establecimiento bancario y|o institución oficial, mixta o particular, nacional o extranjera, existente o a crearse. — En fin, podrá celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación o del extranjero, otorgando los documentos o instrumentos públicos y|o privados que correspondan pudiendo emprender cualquier negocio lícito que juzgue relacionado directa o indirectamente con los fines sociales. — Esta cláusula reviste el carácter de enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doce mil pesos ($ 12.000) dividido en doce (12) cuotas de capital de mil pesos ($ 1.000) cada una, suscripto e integrado en su totalidad por partes iguales entre los tres socios. — En consecuencia cada uno de ellos ha suscripto e integrado cuatro (4) cuotas. — Quinta: Los beneficios o las pérdidas, en su caso, serán distribuidas o soportadas proporcionalmente al capital. — Los balances e inventarios serán anuales, cerrando el ejercicio el día 31 de diciembre de cada año, el que se considerará aprobado automáticamente si ninguno de los socios lo impugnare dentro del término de noventa días posteriores a la fecha mencionada, a cuyo efecto, quedará la documentación correspondiente a disposición de los socios en la sede social. — Sexta: La dirección y administración de los negocios estará a cargo de los tres socios, quienes quedan designados en el carácter de socios gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de dos de los tres socios gerentes indistintamente, los que detentarán la representación legal de la sociedad para toda clase de actos civiles, comerciales, administrativos, procesales y de cualquier otra naturaleza. — Podrán usar la razón social para toda clase de instrumentos públicos o privados, librar, negociar, endosar todo tipo de papeles de comercio, pagarés, cheques, vales, giros, gestionar créditos y realizar cualquier clase de operaciones bancarias. — Los administradores podrán actuar en nombre de la sociedad sin más limitaciones que las legales pues la presente enumeración es sólo enunciativa y siempre que no comprometan a la sociedad en negocios ajenos a su objeto, ni en fianzas o garantías a terceros. — Séptima: Si alguno de los socios decidiese retirarse de la sociedad con anterioridad al término legal de la misma deberá comunicarlo previamente a la sociedad y a los socios restantes mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente de comunicación con una antelación no menor de 90 días a la fecha del eventual retiro. — Si este coincidiese con la fecha del cierre del balance anual, tendrá derecho a las utilidades que le correspondiere por contrato, pero si el mismo se produjere en el curso del ejercicio perderá todo el derecho a dichas utilidades, siendo por el contrario responsable por su parte de pérdidas si las hubiere. — Ningún socio podrá exigir indemnización o pago por llave en caso de retiro, en tal eventualidad sus créditos en la sociedad por cuotas de capital, su participación en la reserva social o en cuenta particular le podrán ser reintegradas por la sociedad, en cuatro cuotas semestrales iguales, pudiendo optar los socios que continúen en la sociedad por adquirir, en las condiciones y precios establecidos las cuotas de capital y demás derechos y obligaciones de socio saliente. — Octava: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o representante legal del incapacitado, para lo cual éstos decidirán unificar su personería o representación. — Novena: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los noventa días del vencimiento de cada ejercicio a efectos de considerar el balance y reunión extraordinaria a iniciativa de cualquiera de ellos a fin de tratar otros asuntos de interés para la sociedad. — Décima: La liquidación de la sociedad se producirá por: a). Expiración del plazo convenido en la cláusula segunda sin que se resolviera ampliarse su vigencia. — b) En cualquier momento por voluntad unánime de los socios. — c) Si la sociedad perdiera el 75 o|o de su capital. — En tales casos los socios gerentes procederán a la liquidación de la sociedad conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550. — Los socios aceptan desde ya para el caso de litigio, la jurisdicción de los tribunales ordinarios competentes de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios legales en los reales denunciados precedentemente. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, se firma este único ejemplar en el lugar y fecha designados ut supra. — Fdo.: B. Glusberg. — R. A. Terzano. — R. A. Della Torre. — Personal Temporario S. R. L. — Balance de iniciación al 2 de abril de 1973. — Activo: Maquinarias: una máquina de escribir eléctrica I.B.M. modelo Executiva 1972 Nº 651 9467 doce mil pesos ($ 12.000). — Pasivo: Capital social: doce mil pesos ($ 12.000). — El bien indicado está valuado a precio de compra. — S|raspado: retrotraen los — selección — sus — pagarés — coincidiese con la — produjere — novena — del — ampliar — firma — Vale. — S|línea: y|o. Vale. — Fdo.: B. Blusberg. — R. A. Terzano. — R. A. Della Torre.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 510 e. 15|5 Nº 3.770 v. 15|5|73

Cavarozzi Muebles

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE LAS CUOTAS sociales pertenecientes a don Italo Carlos Cavarozzi en la sociedad "CAVAROZZI MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han sido adjudicadas a sus herederos don Marcelo José Cavarozzi y Mouriño, don Gustavo Humberto Cavarozzi y Mouriño y doña Amelia Mouriño de Cavarozzi, hijos y esposa, respectivamente, del mismo, según declaratoria de herederos dictada con fecha 1º de julio de 1966 en los autos caratulados "Cavarozzi Italo Carlos s|sucesión", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 de la Capital, del Dr. Félix R. de Igarzábal, secretaría Nº 12 del Dr. Carlos A. Mastropierro.

Buenos Aires, abril 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.15|5 Nº 3.808 v.15|5|73

Mirba's

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad: "Mirba's, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Emilio Amado, de 55 años de edad, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Moreno 1640 Capital Federal, con C. I. número 5.208.359 P. F., Raúl Oscar Bujan de 53 años de edad, casado, comerciante, argentino, domiciliado en Andes 617, Lomas de Zamora, con L. E. Nº 0.390.739; y la señorita Mirta Amado, de 26 años de edad, soltera, comerciante, argentina domiciliada en la calle Moreno 1642, P. 3º "D", con C. I. Pcia. de Salta Nº 119.916, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "MIRBA'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — El primer domicilio se establece en la calle Moreno 1642 de la Capital Federal. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años, pudiendo ser disuelta en cualquier momento por decisión de cualquiera de los socios. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto intervenir en todo tipo de licitaciones ya sean abiertas por instituciones públicas o privadas en todo lo referente al ramo de librería, papelería, sellos de goma. — Cuarta: El capital social es de cinco mil pesos, representados por quinientas cuotas de diez pesos cada una, que se sucribe e integra por este acto de la siguiente forma: a) Emilio Amado dos mil pesos, representados en doscientas cuotas que integra en: 50 resmas papel obra 70 grs. carta, 50 resmas papel obra grs. oficio y 50 resmas papel obra 57 grs. carta, que se valúan en dos mil pesos de acuerdo al precio de costo en plaza según facturas. — b) Raúl Oscar Bujan, dos mil pesos, representados en doscientas cuotas, que integra en: 50 resmas papel obra 57 grs. oficio; 150 paquetes de rollos papel de sumar 6 y 50 paquetes de rollos papel de sumar 7, que se valúan en dos mil pesos de acuerdo al precio de costo en plaza según factura. — c) Mirta Amado, mil pesos, representados por cien cuotas que integra en: 100 cajas de sobres comerciales, que se valúan en mil pesos de acuerdo al precio de costo en plaza según facturas. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios. — La Sociedad sólo quedará obligada respecto a terceros con la firma de dos de ellos. — La cuenta bancaria que se abra a tal efecto será conjunta y en un banco estatal o nacional. — Sexta: El ejercicio cerrará todos los 31 de Diciembre, cerrando el primero el 31 de Diciembre de 1972. — Séptima: Los socios deberán reunirse dentro de los cuarenta días de cerrado el ejercicio, para acordar la política general del ejercicio siguiente, considerar el balance y los demás estados contables. — También se reunirán cuando lo convoque cualquiera de los gerentes. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro de la Sociedad, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y paga de daños y perjuicios que ocasionare a la Sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Novena: La Sociedad se disolverá por las causas legales como asimismo a pedido de cualquiera de los socios, liquidándose solo después de terminadas las licitaciones contratadas. — Décima: Se distribuirán las utilidades y se soportarán las pérdidas de acuerdo a lo aportado por cada uno de los socios. — Undécima: Los encargados de la Administración serán liquidadores al momento de la liquidación. — Décima Segunda: Los socios responderán hasta el capital suscripto frente a terceros — Décima Tercera: El presente contrato se firma a los 30 días de Setiembre de 1972, en tres ejemplares de un mismo tenor. — Emilio Amado. — Raúl Oscar Bujan. — Mirta Amado. — Inventario. — Activo: 50 Resmas papel obra 70 gr. carta, 14.—, 700.—; 50 Resmas papel obra 70 gr. oficio, 15.—, 750.—; 50 Resmas papel obra 57 gr. carta, 11.—, 550.—; 50 Resmas papel obra 57 gr. oficio, 13.—, 650.—; 150 Paquetes rollos papel sumar 6, 6.50, 975.—; 50 Paquetes rollos papel sumar 7, 7.50, 375.—; 100 cajas sobres comerciales 10.—, 1.000. — 5.000. — Pasivo: No existe. — Capital $ 5.000. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, mayo 2 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 337,50 e.15|5-Nº 3.810 v.15|5|73

Sánchez Hermanos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Esteban Raúl Sánchez, argentino, casado, industrial, nacido el 17 de diciembre de 1939, Libreta de Enrolamiento número 4.564.884 y Miguel Ramón Sánchez, argentino, casado, industrial, nacido el 8 de junio de 1941, Libreta de Enrolamiento Nº 4.578.272 ambos hábiles para este acto, se conviene: Primero: Constituir una sociedad conforme a la ley 19.550, que girará bajo la denominación de "SANCHEZ HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá una duración de 99 años pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la producción, elaboración, compra, venta, comercialización y distribución dep roductos para pulir metales y todo lo relacionado con la galvanoplastia. — Cuarto: El capital social es de treinta y seis mil pesos, integrado por partes iguales con los bienes que se detallan en instrumento separado que forma parte del presente contrato, bienes que se valúan teniendo en cuenta el valor de compra de los mismos según facturas de compra que se incorporarán a la contabilidad social. — El capital social queda dividido en 3.600 cuotas de 10 pesos cada una, correspondiendo a Esteban Raúl Sánchez, 1.800 cuotas y a Miguel Ramón Sánchez, 1.800 cuotas. — Quinto: El domicilio de ambos socios lo es en la calle Santa Fe sin número, entre Belgrano y San Martín, Del Viso, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, y el domicilio social será el de la calle Emilio Lamarca 2274|76, Capital Federal, pudiendo la sociedad establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Sexto: Los socios Esteban Raúl Sánchez y Miguel Ramón Sánchez serán ambos gerentes y harán uso de la firma social en forma conjunta, con las facultades del artículo séptimo del presente. — Los gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones, garantías, avales o donaciones y cualesquiera otros actos de liberalidad ajenos al giro social. — Séptimo: Los gerentes tendrán todas las facultades de disposición y administración, incluso las establecidas en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidas en este lugar, debiendo las limitaciones a su representación ser expresas, inscriptas y publicadas. — Expresamente podrán realizar con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Banco Nacional de Desarrollo las operaciones bancarias que permitan sus estatutos y cartas orgánicas aceptando las mismas. — Octavo: Se llevará contabilidad legal y los ejercicios sociales cerrarán el 31 de diciembre de cada año. — El 5 o|o de las utilidades se destinará a reserva legal hasta llegar al 20 o|o del capital social,

distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad, por cualquier motivo que fuere, se designará a la persona que procederá a la liquidación, con las facultades que oportunamente se le acordarán. — Undécimo: En prueba de conformidad, los socios firman este único ejemplar en Buenos Aires, a los 27 días del mes de junio de 1972. — Duodécimo: Una vez cada año, como mínimo, se reunirán los socios en Asamblea para decidir las cuestiones de conducción empresaria y societaria. — Inventario de bienes correspondientes a la sociedad "Sánchez Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Una prensa hidráulica Nº 3014, marca Benzi, $ 800; un motor generador, marca Senline, Nº 87000, $ 5.560; una balanza báscula de 100 kilogramos, marca Tressa, Nº 27.005; $ 400 una balanza báscula de 500 kilogramos, marca Tressa, Nº 2600, $ 400; una máquina Singer industrial, Nº 174917, $ 1.500; una máquina Singer industrial, Nº 175720, $ 1.500; una máquina Singer industrial, Nº 175808, $ 1.500; Una máquina Singer industrial, Nº 175790, $ 1.500; setecientos kilogramos de cuero a $ 4.20 el kg., $ 2.840; veinte y dos mil kilogramos de trapo-color a 40 centavos el Kg., $ 8.800; ocho mil kilogramos de trapo-Grafa, a $ 1,40 el kilogramo, pesos 11.200. Total: $ 36.000. — E. Raúl Sánchez. — Miguel R. Sánchez.

Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 300.— e.15|5 Nº 3.818 v.15|5|73

Matrihilplas

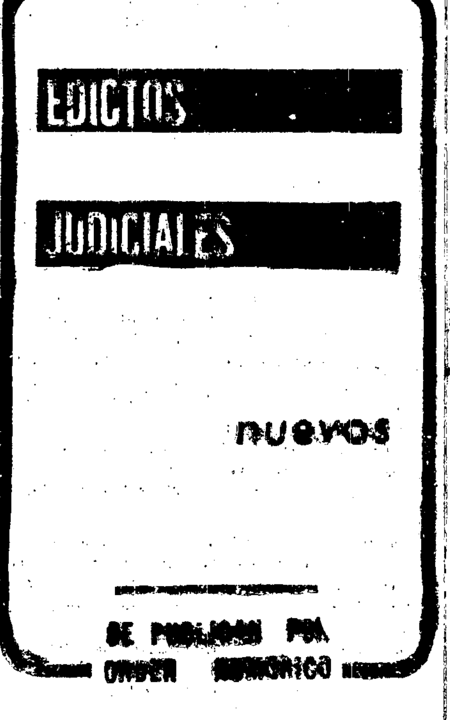
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a ocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres entre los señores Antonio José Sevilla Rodríguez, de 52 años de edad, casado, español, industrial, domiciliado en Condarco 5822 de Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad número 4.524.257 expedida por la Policía Federal y Antonio Sevilla, hijo del anterior habilitado para ejercer el comercio de 18 años de edad, soltero, argentino, estudiante, domiciliado en Condarco 5822 de Capital Federal titular del Documento Nacional de Identidad número 11.027.432, en su carácter de únicos componentes de MATRIHILPLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social fue inscripto en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro el 25 de julio de 1966 bajo el Nº 1735 al folio 148 del libro 54 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y reformado con posterioridad inscribiéndose la reforma el 31 de setiembre de 1968 bajo el Nº 2023 al folio 303 del libro 55 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, conformándose el carácter de únicos componentes anteriormente invocado en razón de ser el señor Antonio José Sevilla Rodríguez socio fundador y el señor Antonio Sevilla cesionario del anterior socio don Francisco Sevilla, a efectos de dar cumplimiento al art. 360 de la ley 19.550 modifican las siguientes cláusulas del contrato social para adecuarlas a la citada ley, aclarando que las otras mantienen su plena vigencia. Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de materias primas y artículos plásticos en general, sea por extrusión, inyección, prensado o moldeo; y la fabricación de moldes y matrices, sean cortantes, estampas o de embutir, para la industria en general. — Cuarta. El plazo de duración del presente contrato se fija en veinticinco años a contar del día 1º de abril de 1966 a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, señores Antonio José Sevilla Rodríguez y Antonio Sevilla, quienes con el carácter de Gerentes podrán obligarla sea actuando en forma conjunta, alternada o indistinta cualquiera de ellos, teniendo las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluidas aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al art. 1.881 del Código Civil y art. 9º del Decreto-Ley 5.965|63. — Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a uno o más personas poderes judiciales —incluso para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes. — Es obligación de los gerentes reunirse en la sede social por lo menos una vez al mes para considerar y resolver todo lo atinente a la marcha de los negocios sociales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad por un plazo superior a doce meses de cualquiera de los socios, el restante podrá optar entre adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado o continuar la sociedad con sus herederos, quienes en tal supuesto deberán unificar su personería. — Si optare por el primero de los temperamentos, deberá practicarse un balance e inventario con valores actualizados y reales, que se practicará a ese único efecto; la suma correspondiente al socio fallecido o incapaz será abonada de la siguiente forma: 20 o|o dentro de los 30 días de aprobados el balance e inventario aludidos; otro 20 o|o dentro de los 90 días, y el 60 o|o restante será documentado en nueve pagarés de igual monto con vencimiento mensual consecutivo a partir de los 120 días de la fecha del balance e inventario, a los que deberá agregárseles el interés que en el momento cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento. — La determinación del socio en lo que hace a su opción para adquirir la parte de su consocio incapaz o premuerto y continuar con los negocios sociales, deberá adaptarse dentro del término de los tres meses de producido el evento desencadenante, durante cuyo lapso será responsable en la forma indicada por el art. 94 inc. 8º de la Ley 19.550. — Novena: Las contiendas que pudieran suscitarse entre los socios con motivo u en ocasión del presente contrato, su vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas judicialmente. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de cualquiera de los socios-gerentes, quienes deberán ajustar su cometido a lo dispuesto por los arts. 103 y siguientes de la Ley 19.550. — Terminada y aprobada la liquidación, los socios decidirán cuál de ellos conservará los libros y demás documentos sociales y en caso de discordancia, someterán su disputa a resolución judicial. — En prueba de conformidad firman en la fecha y lugar precedentemente indicados. — Antonio José Sevilla Rodríguez. — Antonio Sevilla. — S|r. "abril". Vale.

Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

322,50 e. 15|5 Nº 3.918 v. 15|5|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita a herederos y acreedores de Da. ALICIA MARTA PRADO DE GOMEZ por 30 días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 26 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 56,25 e.15|5-Nº 4.643 v.17|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don [illegible] PODESTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, [illegible] de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e.15|5-Nº 4.231 v.17|5|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIA GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.

$ 45.— e.15|5-Nº 4.148 v.17|5|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FELICIANO GILES.

Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 33,75 e.15|5-Nº 4.050 v.17|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 45.— e.15|5-Nº 4.092 v.17|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VIRGILIO PEDRO HUMBERTO GARDELLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 45.— e.15|5-Nº 4.204 v.17|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERONIMA IRMA BADALA DE SEMPERE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.

$ 56,25 e.15 5-Nº 4.225 v.17|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES FERNANDO LAVALLEN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 45.— e.15|5-Nº 4.229 v.17|5|73

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDELMIRA PEÑA DE VIEGAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 45.— e.15|5-Nº 4.313 v.17|5|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADA BAGLIONI DE JOVE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo ocho de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45.— e.15|5 Nº 4.279 v.17|5|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DELLA PALMA y LUISA DELLA PALMA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 56,25 e.15|5 Nº 4.140 v.17|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ALEJANDRO AMORETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45.— e.15|5 Nº 4.047 v.17|5|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMMA LUZARDO de SILVANO y don ALBERTO FRANCISCO SILVANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45.— e.15|5 Nº 4.182 v.17|5|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BERNARDO DOMINGO CICCHETTI o LUIS BERNARDO CICCHETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 56,25 e. 15|5 Nº 4.222 v. 17|5|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO PASCUAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de abril de 1973. — Marta Anselmiz Latorre, secretaria.

$ 45 e. 15|5 Nº 4.137 v. 17|5|73

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JOSE EUGENIO PASQUINE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 45 e. 15|5 Nº 4.253 v. 17|5|73

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ONOFRE RIZZO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 45 e. 15|5 Nº 4.161 v. 17|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO BERGAMINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 45 e. 15|5 Nº 4.216 v. 17|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WILLIBALD HAHN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 45 e. 15|5 Nº 4.217 v. 17|5|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA GREGORIA ALONSO DE SOMMARUGA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 45 e. 15|5 Nº 4.135 v. 17|5|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA ESTHER NEDER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 45 e. 15|5 Nº 4.138 v. 17|5|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ESPINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 45 e. 15|5 Nº 4.109 v. 17|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RANULFO ESCUDERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Osvaldo Dondo, secretario.

$ 45 e. 15|5 Nº 4.110 v. 17|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANTONIO DI LISIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 45 e. 15|5 Nº 4.199 v. 17|5|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JOAQUIN CALDAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, tres de mayo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 45. — e.15|5-Nº 4.319-v.17|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO ABRUZZESE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 29 de 1973. — El Secretario.

$ 45. — e.15|5-Nº 4.169-v.17|5|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WILFREDO o WILFREDO GENARO CANO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 11 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 45. — e.15|5-Nº 4.051-v.17|5|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC NAON BENLISAH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de abril de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 56,25. — e.15|5-Nº 4.141-v.17|5|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CONFORTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de abril de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 56,25. — e.15|5-Nº 4.143-v.17|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GODOFREDO o GODOFFREDO o GOFREDO MAMELI y de doña GINA TORRINI de MAMELI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 56,25. — e.15|5-Nº 4.215-v.17|5|73

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita a la Srta. MARIA VICENTA RODRIGUEZ a fin de que dentro de los cinco días de notificada comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que la represente en juicio "Carbonelli, Angel y otros c|Don. Norma P. s|ejecución hipotecaria". Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo ocho de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 52,50. — e.15|5-Nº 4.311-v.16|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA COGORNO de GANDOLFO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo siete de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 45. — e.15|5-Nº 4.150-v.17|5|73

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO VICENTE CASTELLARIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.

$ 45. — e.15|5-Nº 4.189-v.17|5|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS MARINELLI y ANA PANSINI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, abril 24 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 45. — e.15|5-Nº 4.260-v.17|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ORDOÑEZ de DUVAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, tres de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 45. — e.15|5-Nº 4.282-v.17|5|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARLOS ARNOLDI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, mayo 7 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 45.— e.15|5-Nº 4.097-v.17|5|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MOGLIA de ANGELETTI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Abril 25 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 45.— e.15|5-Nº 4.259-v.17|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaraí Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MAILA KAGAN de FRYDMAN. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo siete de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 56,25 e.15|5-Nº 4.111-v.17|5|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO RAMON GONZALEZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, abril 27 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 45.— e.15|5-Nº 4.258-v.17|5|73

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ROSALIA de COSTA BORZONE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1973 — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 45.— e.15|5-Nº 4.114-v.17|5|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO ESCOBEDO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 64,80 e.15|5-Nº 4.291-v.17|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE VAZQUEZ o VASQUEZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 45.— e.15|5-Nº 4.188-v.17|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza a doña MARIA CRISTINA ELENA STANISCIA de CAPPIELLO, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Staniscia de Cappiello, María Cristina Elena, s| presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 22,50 e.15|5-Nº 4.205-v.15|5|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don RICARDO CARLOS JACINTO PALACIN. — Publíquese edictos por tres días. — Buenos Aires, 9 mayo de 1973. — Julio P. Gere:, secretario.

$ 56.25 e. 15|5 Nº 4.133 v. 17|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JUAN JOANDET. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1973. — César R. Herbón, secretario.

$ 45.— e.15|5-Nº 4.093-v.17|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JESUS VITTONI. — Publíquese por tres dís. — Buenos Aires, mayo 3 de 1973. — César R. Herbón, secretario.

$ 45.— e.15|5-Nº 4.208-v.17|5|73

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE MIGUEL FABRIZIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 56,25 e. 15|5 Nº 4.316 v. 17|5|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MUTOLO de MANGO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.

$ 45 e. 15|5 Nº 4.081 v. 17|5|73.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO OCTAVIO ROBIN. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.

$ 45 e. 15|5 Nº 4.186 v. 17|5|73

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA RAMACCIONI de MAISTERRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.

$ 45 e. 15|5 Nº 4.078 v. 17|5|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA BOTTO de MICHELI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Gillermo J. Blanch, secretario.

$ 45 e. 15|5 Nº 4.190 v. 17|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN RUIZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — María I. Millán, secretaria.

$ 45 e. 15|5 Nº 4.200 v. 17|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO JORGE CAAMAÑO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.

$ 45 e. 15|5 Nº 4.214 v. 17|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, de la Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS TKACH, para que tomen intervención en su juicio sucesorio. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — María I Millán, secretaria.

$ 67,50 e. 15|5 Nº 4.057 v. 17|5|73

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE EDUARDO SCASSERRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.

$ 45 e. 15|5 Nº 4.266 v. 17|5|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ESTEBAN BALTASAR FRANCHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.

$ 45 e. 15|5 Nº 4.329 v. 17|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARINO DALCOL; ELENA LAURA MAZZARIELLO de DALCOL; ANGEL DALCOL o DAL COL y LUISA ROSSI de DALCOL o DAL COL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.

$ 56,25 e. 15|5 Nº 4.318 v. 17|5|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE GASPAR PHILIPP. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.

$ 45 e. 15|5 Nº 4.065 v. 17|5|73

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN TOMAS ANTUNEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.

$ 45 e.15|5 Nº 4.240 v.17|5|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por cinco días a PEDRO MARIA DE OLAZABAL, para que se presente en autos "Cabrera Castilla, Susana c|Olazábal, Pedro María s|alimentos, y comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso y constituya domicilio legal dentro del perímetro de la ciudad, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 10 demayo de 1973. —Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 67,50 e.15|5 Nº 4.323 v.16|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 28, Secretaría Nº 56, notifica a SIL-ROSS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES la sentencia dictada en los autos "Thomsen, Teodoro Horacio y otro c|Rocco Cim. Arg. y otra s|consignación y escrituración", que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. Y vitos.... Resulta... Considerando...: Fallo: 1) Haciendo lugar íntegramente a la demanda, con costas (Art. 68 Cód. Procesal), y en consecuencia. 2º) Declaro xálidamente consignada en pago, por los actores, en forma judicial, la suma de m$n. 291.900 recordada en el Considerando 4º y la de fs. 121|122 correspondiente a las dos compraventas bajo examen. 3º) Condeno a "Sil-Ros S. C. A." a escritura dentro de los 30 días de quedar firme este pronunciamiento, en favor del Sr. Teodoro Horacio Thomsen el lote Nº 16, y a nombre del aludido Sr. Thomsen y del Sr. Rafael Aníbal Almiroty el lote Nº 15, en condominio, ubicados en la manzana 141 de la localidad bonaerense de Burzaco Centro, partido de Almirante Brown, a tenor de los respectivos boletos de fs. 4|5 y fs. 7|8, bajo apercibimiento, caso contrario, de hacerlo el Juzgado, por cuenta y cargo de los referidos "Sil-Ros, Sociedad en Comandita por Acciones". 4º) Regulo según sigue los honorarios devengados. Por los actores, vencedores, al Dr. Norberto Horacio Abal, por su labor de letrado apoderado a lo largo de todo el juicio (3 etapas) cuatrocientos sesenta pesos. Por la codemandada "Rocco S. C. A.", a la Dra. Nélida J. Freile, apoderada en el responde de fs. 46|48 y escrito de fs. 51|52, pesos sesenta al Dr. Alberto Farhi, como patrocinante de dicha firma, en iguales actuaciones, pesos ciento cincuenta. Por la demandada "Sil-Ros, S. C. A", vencida, al Dr. Alberto F. Barrionuevo, por su escrito de fs. 69, que no llegó a materializar en gestoría, pesos veinte; todas estas regulaciones según Ley 18.188. Notifíquese. Tómese nota, déjense copias y oportunamente archívese. Fdo. José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 270 e.15|5 Nº 4.144 v.16|5|73

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ARMANDO D'ABBRACCIO por treinta días. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 45 e.15|5 Nº 4.296 v.17|5|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RAMON DONADEI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 11 de abril de 1973. — Mario Calatayud, secretario.

$ 45 e.15|5 Nº 4.297 v.17|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ROSSO de MAGGIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 45 e.15|5 Nº 4.067 v.17|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO FAUSTO GARCIA y de FRANCISCA ERDOCIAIN o ERDOCIAIN de GARCIA o EORDORIAIN o ERDOSIAIN. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — César R. Herbón, secretario.

$ 56,25 e.15|5 Nº 4.248 v.17|5|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR CESAR COBOS. — Publíquese por tres días — Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 45 e.15|5 Nº 4.332 v.17|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON RYCHERMAN. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 45 e.15|5 Nº 4.088 v.17|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretría Nº 2, cita por cinco días a **MIGUEL ESQUIVEL y OFELIA TERESA MERCIEL de ESQUIVEL**, para comparecer en juicio: Banco Provincia de Jujuy c|Esquivel Miguel y otra s|ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 26,25 e.15|5 Nº 4.107 v.15|5|73

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretría Nº 8, cita por un día en los autos COVIAN, COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SERVICIOS ASISTENCIALES s|Quiebra, a los integrantes de la falida a comparecer a estar a derecho, bapo apercibimiento de ordenarse la clausura de estos procedimientos por falta de activo.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1973. — Jorge A. González, secretario.

e.15|5 Nº 638 v.15|5|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, secretaría Nº 9, cita por cinco días a los efectos del Art. 91 de la Ley 9.551, a ACER S. R. L. en autos "Acer S. R. L. s|pedido de quiebra por Gurmendi S. A.".

Buenos Aires, Marzo 26 de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 112,50 e.15|5 Nº 4.151 v.21|5|73

Nº 6

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por cinco días a **NICOLAS SZENTINVANYI y VIOLETA SINAY de SZENTINVANYI** para comparecer en juicio: Banco Provincia de Jujuy c|Szentinvanyi, Nicolás y otra s|ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1973. — El secretario.

$ 52,50 e 15|5 Nº 4.106 v.16|5|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días, la quiebra de HECTOR INDALECIO RAMIREZ. Fecha provisoria de cesación de pagos: setiembre 21 de 1966. Síndico: Juan Carlos Infanti, domiciliado en Paraná 467, piso 6º, dto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 19 de julio de 1973, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. Se intima al fallido cumpla con el art. 12 de la ley 19.551.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

e.15|5 Nº 639 v.21|5|73

Nº 8

El Juzgado Nacional de Comercio número 8, Secretaría Nº 15, hace saber por 15 días que en los autos "KLE-SOY TEXTIL S. A. s|Cancelación de Pagarés", se ha ordenado la cancelación de loes pagarés librados por Jaime Tujsneider, domiciliado en la calle Sánchez 1956, por las sumas de $ 3.712,40 y $ 4.000,00, con vencimientos al 15|11|1972 y 30|11|1972, respectivamente a la orden de Kle-Soy Textil S.A.C.I.F., con domicilio en Julián Alvarez 351, autorizándose su pago para después de transcurridos 60 días contados desde la fecha de la última publicación y siempre que en el intervalo no se produzca oposición por el tenedor.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 731,25 e. 15|5 Nº 4.158 v.15|5|73

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "CREDITO JUJUY S. A. C. I. F. s|Quiebra", que tramitan por ante el Juzgado y Secretaría precitados: Que con fecha 2 de mayo de 1973, se ha decretado la quiebra de la demandada "Crédito Jujuy S. A. C. I. F.". Fijar plazo hasta el 20 de junio de 1973 para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico, Fijar audiencia para junta de acreedores, en caso de corresponder, para el día 10 de setiembre de 1973, a las 14 hs... Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. El síndico es D. Moisés Studnitz, con domicilio en Viamonte 1592, 6º piso I.

Buenos Aires, 2 de Mayo 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.15|5 Nº 640 v.21|5|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, comunica por cinco días en los autos caratulados "A. MALIK E HIJOS S. R. L s|quiebra", que tramitan por ante este mismo Juzgado Comercial Nº 11, Secretaria Nº 21, que con fecha 23 de Abril de 1973 se ha decretado la quiebra de A. Malik e Hijos S. R. L.... fijándose audiencia para junta de acredeores, en caso de corresponder, para el día 5 de setiembre de 1973, a las 14 hs.... Prohibir los pagos y entrega a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documento de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. El síndico designado es el D. Raúl A. Fuente, con domicilio legal en Av. de Mayo 1123, piso 3º.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.15|5 Nº 641 v.21|5|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 28, cita por cinco días en autos "EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A., quiebra" a los acreedores a la audiencia del día 21 de mayo de 1973, a las 13 hs., que se celebrará con los que concurran. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de acreedores presentes que presenten la simple mayoría de capital, computado el representado por los acreedores presentes en la Junta, excluídos los de privilegio especial y sin perjuicio de los derechos de éstos.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 168,75 e.15|5 Nº 4.278 v.21|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de AMANDA M. de CARBAJAL; síndico: Ludovico F. Morando, con domicilio en Av. Corrientes 1585, piso 8º, of. 30 "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de quince días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 12 de setiembre de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, mayo 2 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.15|5-Nº 642 v.21|5|73

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, cita a ALBERTO LIERMANN y ERMELINDO PAPA para que dentro de diez días contesten el traslado conferido en los autos "Agro Export del Norte S. R. L., s| quiebra s|incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de tenerlos representados por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese edicto por un solo día en el Boletín Oficial, sin cargo alguno.

Buenos Aires, 30 abril de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.15|5 Nº 643 v.15|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por cinco días en la quiebra de DYLE S. A. C. I. F. I. A., expediente Nº 45.896, que a los mismos fines y efectos la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de presentar concordato resolutorio, se ha postergado para el día 30 de octubre de 1973, a las 14 horas, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.15|5 Nº 644 v.21|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3 del doctor Jorge R. Pastor, secretaria Nº 7 del doctor Jorge H. Segreto, hace saber la siguiente resolución en los autos caratulados: "TRIUMPH INTERNATIONAL A. G. c|GOMEZ BUSTILLO, TERSOLO Y DELL'ACQUA s|oposición infundada", "Buenos Aires, octubre 26 de 1971... Autos y vistos: Atento a lo solicitado y lo dispuesto en los artículos 53, incisos 2º y 59 del Cód. Procesal, no habiendo la demandada comparecido pese a la notificación de que dan cuenta los edictos publicados según constancias de fjs. 117|120, declárasela rebelde y dásele por decaído el derecho que ha dejado de usar. Notifíquese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial... Jorge Ramón Pastor, Juez" — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Jorge H. Segreto, secretario.

$ 105.— e.15|5 Nº 4.121 v.16|5|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 15

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, hace saber que se ha presentado la Policía Federal entregando: el auto Chevrolet, modelo 1931, Nº de Motor R.3298231, Nº de chapa B. 1241303. 1 auto Mochbky, modelo 1951. 1 camión Willys, modelo 1931, número de Motor 375800W-2, Nº de chapa C. 770003. 1 auto Wander, modelo 1938, Nº de Chapa B. 993580. 1 auto Plymounth, modelo 1933, no tiene motor, Nº de chapa B. 1186148. 1 camión Chevrolet, modelo 1925, Nº de Motor K.R.3988556, Nº C. 707.101. 1 auto Morris, modelo 1937, Nº de Motor 16278. 1 cabina auto Peugeot, modelo 1931. 1 auto Austin, modelo 1935, Nº de Motor 631909, Nº de chapa B. 808.528. 1 moto Gilera, modelo 1958, Nº de Motor M160-1684, Nº de Chapa 1751610. 1 camión Ford, modelo 1928, Nº de Motor 349.362 W-2, Nº de Chapa C. 708176. 1 motoneta Innocenti, modelo 1951, Nº de Motor 126.124, Nº de Chapa C. 52713. 1 camión Lycoming, Nº de Chapa C. 820549. 1 auto Chevrolet, modelo 1935, Nº de Motor 887591-S. 1 Micro Chevrolet, modelo 1946, sin motor. 1 auto-camioneta Skoda Gneco, modelo 1955, Nº de Motor 197223, Nº de Chapa B. 570814. 1 moto Legnano 75, Nº de Motor 1137643, Nº de Chapa C.B.A. 85783.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Atilio Fazio, oficial 1º.

e.15|5-Nº 647 v.15|5|73

Nº 16

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, hace saber que se ha presentado la Policía Federal entregando: 1 auto Vanguard, modelo 1953, Nº de Motor V.157.285 E, Nº de Chasis S 571-513 L. 1 moto Tehuelche, modelo 1960, número de Motor R.F.7002. 1 moto Puma, modelo 1962, Nº de Motor 622635. 1 auto Renault Dauphine, modelo 1962, no posee motor, Nº de Chapa B.1131158. 1 auto Vauxall, modelo 1955, Nº de Motor L.P. 77481, Nº de chasis 75847. 1 auto Hilman, modelo 1942, Motor M.91528. 1 moto Gilera, modelo 1964, Motor 190 R.A.5712, Nº de Chapa C.50496. 1 moto Legnano, modelo 1959, Nº de Motor DMM 100112.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Atilio Fazio, oficial 1º.

e.15|5-Nº 648 v.15|5|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO OSCAR LEBAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, dos de mayo de 1973. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 45.— e.15|5 Nº 4.142 v.17|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 6, a cargo del doctor Alberto E. Berardi, secretaría Nº 12, del suscripto, cita y emplaza por una sola vez a contar desde la primera publicación del presente, a quien tuviere derechos sobre la mercadería de autos que más adelante se detallará al efecto, para que los aduzca dentro de los diez días, siguientes, bajo apercibimiento de disponerse, sin más trámite, su comiso y remate e ingreso, previa deducción de los derechos de importación y demás tributos que correspondan, a Rentas Generales (art. 204 de la Ley de Aduanas, según modificación impuesta por el art. 1º, apartado 5º de la ley 18.221). — (2) dos cajones marca H. C. 1 y H. C. 2 conteniendo 60 kilogramos de ácido fenolsulfónico.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Fernando L. Ochoa, secretario.

e.15|5 Nº 645 v.15|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 6, a cargo del doctor Alberto E. Berardi, secretaría Nº 12, del suscripto, cita y emplaza por una sola vez a contar desde la primera publicación del presente, a quien tuviere derechos sobre la mercadería de autos que más adelante se detallará al efecto, para que los aduzca dentro de los diez días, siguientes, bajo apercibimiento de disponerse, sin más trámite, su comiso y remate e ingreso, previa deducción de los derechos de importación y demás tributos que correspondan, a Rentas Generales (art. 204 de la Ley de Aduanas, según modificación impuesta por el art. 1º, apartado 5º de la ley 18.221). — (30) treinta kilogramos de ácido fenolsulfónico contenidos en el cajón marca Antonio Espósito, con un peso bruto 90 kilogramos.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Fernando L. Ochoa, secretario.

e.15|5 Nº 646 v.15|5|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 32

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 32, cita y emplazan a JOSE YUDOWSKY y al representante legal de "La Casa del Grabador", para que se presenten en juicio: "Ugarte, Graciela Beatriz c|Yudowsky, José y otro, s|despido", a la audiencia de conciliación del día 17 de mayo de 1973, a las 12.45 horas; y asimismo procedan a contestar la demanda y oponer excepciones, de acuerdo a los fines previstos por el art. 68 de la Ley 18.345, a la que deberán comparecer personalmente las partes, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 63, 70, 71 y 32 del mismo texto legal y de dar intervención al Defensor de Ausentes, como lo establecen 52 y 15 de la Ley 18.345. Publíquese por un día en el Boletín Oficial, sin cargo para el trabajador.

Buenos Aires, abril 26 de 1973. — Néstor A. Carou, secretario.

e.15|5-Nº 650 v.15|5|73

Nº 33

En autos Nº 1.162. "Díaz, Benjamín c| Plasca S.A. y otros s|despido", que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 33 (Cerrito 536, piso 3º), a cargo del Dr. Ernesto Esteban Pedernera, Secretaría a mi cargo, S.E. ha resuelto: "Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. ...cítase al demandado SAMMY ABRAHAM o SAMY ABRAHAM para que, dentro del plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho en el juicio, por edicto que se publicará por un día, sin cargo para el actor, en el Boletín Oficial, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 "in fine" de la Ley 18.345. Ernesto Esteban Pedernera, Juez Nacional de Trabajo.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Haydée B. D. de Román, secretaria.

e.15|5-Nº 649 v.15|5|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MERCEDES

Luis F. Cazenave, Juez Federal de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, cita a **JUAN EMILIO ODISIO** y|o sus sucesores o quien resulte propietario del inmueble, Partido de Pilar, Circ. I. Sección E, Chacra 1, fracción 1, parcela 12 para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que los represente en juicio. Autos: "Administración General de Vialidad Nacional contra Odisio Juan Emilio (Suc.), sobre expropiación", de la Secretaría a mi cargo.

El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Nación, el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y el diario "El Oeste" de esta ciudad. Mercedes, abril 2 de 1973. — José María Palmieri, secretario.

$ 37,50. — e.15|5 Nº 4.343-v. 16|5|73

JUJUY

Hago saber que el Sr. Juez Federal de Jujuy, Dr. Ernesto Sánchez Mera, en el Expte. Nº 1.481|72, titulado: "DIRECCION NAC. DE VIALIDAD c|Persona Desconocida (J-1.064) expropiación", ha dispuesto, de conformidad con el art. 20 de la Ley 13.264, emplazar a quien se crea con derechos al inmueble expropiado (Lote rural 379, padrón catastral J-1.064, denominado El Arenal, ubicado en Chucalezna, Uquía, Dpto. de Humahuaca, Prov. de Jujuy), para que comparezca dentro del término de diez días a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle su representante al Sr. Defensor Oficial del Juzgado. — Edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, en el de la Provincia y en un diario local. — San Salvador de Jujuy, noviembre 8 de 1972. — Carlos José Insausti, secretario.

$ 131,25. — e.15|5-Nº 4.342-v.21|5|73

Hago saber que el Sr. Juez Federal de Jujuy, Dr. Ernesto Sánchez Mera, en el Expte. Nº 1.461|72 titulado "DIRECCION NAC. DE VIALIDAD c|Persona Desconocida (I-1.215), Expropiación", ha dispuesto de conformidad con el art. 20 de la Ley 13.264, emplazar a quien se crea con derechos sobre el inmueble expropiado (lote rural s|n, padrón catastral I-1.215, ubicado en La Banda, Dpto. Tilcara, Prov. de Jujuy), para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle su representante en el mismo al Sr. Defensor Oficial de Ausentes del Juzgado. Edictos en el Boletín Oficial de la Nación, en el de la Provincia y en un diario local, por el término de cinco días. — San Salvador de Jujuy, noviembre 8 de 1973. — Carlos José Insausti, secretario.

$ 150. — e.15|5-Nº 4.341-v.21|5|73

Hago saber que el Sr. Juez Federal de Jujuy, Dr. Ernesto Sánchez Mera, en el Expte. Nº 1.476|72 titulado: "DIRECCION NAC. DE VIALIDAD c|Persona Desconocida (J-550), Expropiación", ha dispuesto de conformidad con lo que dispone el art. 20 de la Ley 13.264, emplazar a quien se crea con derechos al inmueble expropiado (lote rural s|nº, padrón catastro parcelario J-550, finca Campo del Molino, ubicado en Uquía, Dpto. de Humahuaca, Prov. de Jujuy), para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle para que lo represente en el mismo al Sr. Defensor Oficial del Juzgado. Edictos en el Boletín Oficial de la Nación, en el de la Provincia y en un diario local, por el término de cinco días. — San Salvador de Jujuy, noviembre 8 de 1972. — Carlos José Insausti, secretario.

$ 150. — e.15|5-Nº 4.340-v.21|5|73

Hago saber que el Sr. Juez Federal de Jujuy, Dr. Ernesto Sánchez Mera, en el Expte. Nº 1.480|72 titulado: "DIRECCION NAC. DE VIALIDAD c|Persona Desconocida (J-1.148), Expropiación", ha dispuesto, de conformidad con el art. 20 de la Ley 13.264, emplazar a quien se crea con derechos al inmueble expropiado (lote rural s|n. padrón catastral J-1.148, ubicado en el Distrito San Roque, Dpto. de Humahuaca, Prov. de Jujuy), para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle su representante, al Sr. Defensor Oficial de Ausentes del Juzgado. Edictos en el Boletín Oficial de la Nación, en el de la Provincia y en un diario local por el término de cinco días. — San Salvador de Jujuy, noviembre 8 de 1972. — Carlos José Insausti, secretario.

$ 150. — e.15|5-Nº 4.339-v.21|5|73

Ernesto Sánchez Mera, Juez Federal de Jujuy, en el Expte. Nº 164|72 titulado: "DIRECCION NAC. DE VIALIDAD c| MARCOS SANDOVAL, Expropiación", cita y emplaza por diez días a los herederos del demandado y|o a quienes resultaren ser propietarios de los lotes 508 y 509 de Puerta de Juella, Distrito de La Banda, del Dep. de Tilcara, cuyas fracciones se han expropiado para la ampliación de la Ruta Nacional Nº 9 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarse para que los represente en el mismo al Sr. Defensor Oficial de Ausentes del Juzgado. Edictos en el Boletín Oficial de la Nación, en el de la Provincia y en un diario local por el término de cinco días. — San Salvador de Jujuy, noviembre 8 de 1973. — Carlos José Insausti, secretario.

$ 159.- e.15|5 Nº 4.338 v.21|5|73

Hago saber que el señor Juez Federal de Jujuy, Dr. Ernesto Sánchez Mera, en el Expte. Nº 1.413|1972, titulado: "DIRECCION NAC. DE VIALIDAD c|PERSONAS DESCONOCIDAS (J-457), Expropiación", ha dispuesto, de conformidad a lo que dispone el art. 20 de la Ley 13.264, emplazar a quien se crea con derechos al inmueble expropiado (lote s|n., padrón J-457, ubicado sobre la ruta Nac. Nº 9, en Uquía, Depto. de Humahuaca, Prov. de Jujuy), para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle para que lo represente en el mismo al Sr. Defensor Oficial de Ausentes del Juzgado. Edictos en el Boletín Oficial de la Nación, en el de Provincia y en un diario local por el término de cinco días. San Salvador de Jujuy, noviembre 8 de 1972. — Carlos J. Insausti, secretario.

$ 150.— e.15|5-Nº 4.337 v.21|5|73

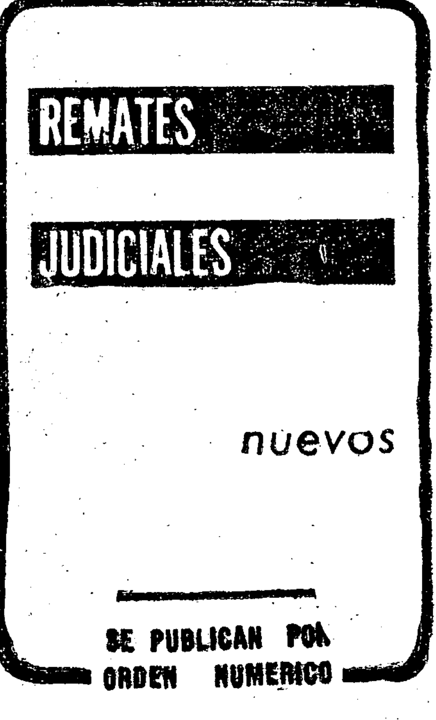
Hago saber que el señor Juez Federal de Jujuy, Dr. Ernesto Sánchez Mera, en el Expte. Nº 1.494|71, titulado: "DIRECCIÓN NACIONAL DE VALIDAD c|BASILIO PADILLA COCA y EMILIA GUTIERREZ DE PADILLA COCA, Expropiación", ha dispuesto, de conformidad con el art. 20 de la Ley 13.264, emplazar a quien se crea con derechos al inmueble expropiado (lote 52 de la manzana B, de Villa Jardín de Reyes, Departamento de La Capital, Provincia de Jujuy), para que comparezcan dentro del término de diez días a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle su representante al Sr. Defensor Oficial del Juzgado. Edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, en el de la Provincia y en un diario local.

San Salvador de Jujuy, 18 de diciembre de 1972. — Carlos J. Insausti, secretario.

$ 150.— e.15|5-Nº 4.336 v.21 5|73

Hago saber que el Sr. Juez Federal de Jujuy, Dr. Ernesto Sánchez Mera, en el Expte. Nº 1.412|72, titulado: "DIRECCION NAC. DE VALIDAD c|PERSONA DESCONOCIDA, Expropiación Lote 376", ha dispuesto de conformidad con lo que dispone el art. 20 de la Ley 13.264, emplazar a quien se crea con derecho al inmueble expropiado (Lote rural Nº 376, finca El Carmen, Depto. Humahuaca, Prov. de Jujuy), para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle su representante en el mismo al Sr. Defensor Oficial de Ausentes del Juzgado. Edictos en el Boletín Oficial de la Nación, en el de la Provincia y en un diario local por el término de cinco días. San Salvador de Jujuy, noviembre 9 de 1972. — Carlos J. Insausti, secretario.

$ 131,25 e.15|5-Nº 4.335 v.21|5|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 comunica por tres días en el juicio: "NUEVO BANCO ITALIANO c|FABRE, ELSA MARGARITA s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 87.690), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el viernes 18 de mayo de 1973, a las 15.30, en Cangallo 935, 1º piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el décimo piso, letra "A", unidad número 29; unidad complementaria XIX baulera y unidad complementaria Nº 1 (cochera), del edificio de la calle Billinghurst Nº 1664|66|68, Cap. Federal. Superficie cubierta del departamento 76m.c.16, descubierta 17m.c.55, superficie total de 93m.c.71. Porcentual 2,68 o|o. Superficie cubierta de la unidad complementaria XIX, se desarrolla en la planta azotea y tiene una superficie cubierta de 1 m.c 53. Porcentual de 0,05 o|o y unidad complementaria Nº 1 en la proporción de una|diez avas partes indivisa, se desarrolla en la planta baja y primer sótano, superficie total 359m.c.79. Porcentual 12,10 o|o. El departamento se compone de pallier, living-comedor con balcón terraza a la calle, baño instalado, dos dormitorios, amplia cocina, habitación y baño de servicio, entrada de servicio, cochera y baulera, encontrándose en buen estado de conservación y ocupado y alquilado. Adeuda por expensas comunes la suma de $ 4.809,76. Base $ 36.173,33 al contado. De acuerdo a la cláusula décima del título hipotecario que obra en autos y que dice: "La deudora no podrá vender, arrendar, ni transferir la unidad gravada sin el consentimiento previo del Banco dado por escritura pública". El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos cinco por mil a cargo del comprador. Seña ocho por ciento (8 o|o). Comisión 3 o|o. Visitas al departamento de 17 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 315.— e.15|5 Nº 4.410 v.17|5|73

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "BUCETA MODESTO y otros c| OTERO EDUARDO M. s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 17.021|71, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 23 de mayo de 1973, a las 14 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, una finca ubicada en Hurlingham, Pdo. de Morón, calle Albariños Nº 2204 hoy 1804 esquina Río Colorado, edificada en la parcela 11ª, manzana 193. Mide 10 m. de frente al N. por 10,66 m. al N.E.; 27,54 m. al S.E. y 27,75 m. al O. o sean 284,16 mts. cuadrados; lote lindero parcela 11 b, manzana 193, calle Río Colorado entre Albariños y Vías del F.C.N. Gral. Urquiza y mide: 8 m. de frente al N.E. por 36,82 m. al S.E., 12,25 m. al O. y 27,54 m. al N.O. o sean 257,44 mts. cuadrados. La finca se halla ocupada por la señora María Elena Vergara y una hija menor; no posee recibo de alquiler ni contrato de locación y el lote de terreno se halla baldío. Se visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio especial en la Capital Dederal. De acuerdo a la cláusula 3ª del contrato de mutuo dice: "...debiendo desocuparlo, en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. Base $ 19.880 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. (Todo en efectivo).

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Germán Voss, secretario.

$ 270.— e.15|5 Nº 4.616 v.17|5|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "CUERVO FRANCO JOSE M. c| FONTAN ROBERTO L. y|u otros s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 22.278|71, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 20 de mayo de 1973, a las 11 horas, en la misma finca en San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle San Juan hoy Nº 1151 entre Cisneros y C. Barros, edificada en los lotes de terreno números cuatro, cinco, seis y siete de la manzana 12, se deslindan así: Lote 4: 8,66 m. de frente al S.O. por 27,68 m. de fondo o sean 239,69 mts. cuadrados. Lote 5: 8,66 m. de frente al S.O. por 27,68 m. de fondo o sean 239,69 mts. cuadrados; a este terreno se le anexa la parcela 31 b. que según plano aprobado bajo características 72-13-64 mide: 8,66 m. al N.E. por 34,64 m. de fondo o sean 299,98 mts. cuadrados. En consecuencia la parcela 31 b. anexada al lote 5 o parcela 26, forma la parcela 26 a. que mide 8,66 m. de frente al S.O. por 62,32 m. de fondo o sean 539,67 mts. cuadrados. Lote 6: 8,66 m. de frente al S.O. por 27,68 m. de fondo o sean 239,69 mts. cuadrados. A este lote se le anexa la parcela 31 c., que según plano aprobado bajo características 72-13-64 mide: 8,66 m. al N.E. por 34,64 m. de fondo o sean 299,98 mts. cuadrados. En consecuencia la parcela 31 c. anexada al lote 6, parcela 25, forma la parcela 25ª a. que mide: 8,66 m. de frente al S.O. por 62,32 m. de fondo o sean 539,67 mts. cuadrados. Lote 7: 8,66 m. de frente al S. por 27,68 m. de fondo o sea una superficie de 239,69 mts. cuadrados; a este terreno se le anexa la parcela 31 d. que según plano aprobado característica 72-13-64 mide: 8,66 m. de frente por 34,64 m. de fondo o sean 299,98 mts. cuadrados. En consecuencia la parcela 31 d. anexada al lote 7 o parcela 24 forma la parcela 24 a. y que mide 8,66 m. de frente al S.O. por 62,32 m. de fondo o sean 539,67 mts. cuadrados. El inmueble está ocupado por el demandado y sus familiares y se visita todos los días de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires. El inmueble se entregará desocupado. Base $ 27.500 al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o (todo en efectivo).

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 427,50 e.15|5 Nº 4.615 v.17|5|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "NUEVO BANCO ITALIANO c|FERNANDEZ, ADOLFO y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 15.529), que los martilleros Comi & Pini S.R.L. rematarán el viernes 18 de mayo, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el primer piso, Letra "B", Unidad Nº 59 y Unidad Complementaria IV (baulera), del edificio de la calle Cangallo 2425|31, Capital Federal. Superficie cubierta de 61 m.c. 76; semicubierta de 1 m.c. 39 y balcón de 6 m.c. 72, superficie total de 69 m.c. 87. Porcentual de 1,42 o|o y la Unidad Complementaria IV, superficie de 2 m.c. 09. Porcentual de 0,04 o|o. — La unidad se compone de hall, cocina, living-comedor con balcón a la calle, dos dormitorios (uno de ellos al frente) con placards en los mismos, baño instalado, baño auxiliar y baulera, encontrándose en perfecto estado de conservación y ocupado por los deudores hipotecarios. Visitas de 16 a 18. Adeuda expensas comunes la suma de $ 526,06. Adeuda dos semestres del año 1972 del Impuesto Municipal, cuyo importe total es de $ 322,60 y por impuesto a Obras Sanitarias de la Nación, partida Nº 1.527.143, el año 1972, importe total de $ 182,65. — Base: pesos 33.353,33, al contado. De acuerdo a la cláusula Décima Segunda, inciso e), del contrato hipotecario que obra en autos, dice: "A los efectos de facilitar la subasta, los deudores se obligan a desocupar el inmueble hipotecado...". El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos 5 por mil, a cargo del comprador. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario

$ 292,50 e.15|5 Nº 4.411 v.17|5|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos: "OBEID DIV c|LAGOS JUAN ANTONIO, s|ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 21.046), que la firma D. A. Yacopino y Cía. rematará el día 19 de mayo de 1973, a 10.30 horas, en su Salón de la Avda. Nazca 2111, Capital: La unidad funcional número tres, compuesta de planta baja y alta, de la finca Juan de Garay 3044|46|48, con entrada común por el número 3046, entre las de Rioja y General Urquiza, Capital Federal, libre de deudas por expensas comunes. Superficie total: 92,10 m2. Porcentual: 7,59 o|o. Base: pesos 15.600 ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Horario de visita: 15 a 18 hs. Cláusula cuarta escritura hipotecaria: El deudor se compromete a no introducir en el bien hipotecado otras personas como inquilinos, ocupantes o cualquier carácter, ya que él mismo lo ocupa él y su familia, debiendo dejarlo totalmente desocupado en caso de ejecución judicial dentro de los diez días de serle notificada la sentencia de trance y remate. De acuerdo a lo informado en autos, el bien se halla habitado por una persona que manifestó llamarse Nélida Colombo, que dijo ser inquilina desde hace más de 30 años, no exhibió contrato de alquiler, ni quiso informar el importe que abona mensualmente. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 2 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 281,25 e.15|5 Nº 4.327 v.17|5|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos "DE TOMMASO FRANCISCO c|CASSINI AUGUSTO O. V., s|ej. hipotecaria" (Exp. Nº 22.773), que la firma D. A. Yacopino y Cía. rematará el día 18 de mayo de 1973, a las 11 hs., en su Salón de Avda. Nazca 2111, Capital: la Unidad número dos, planta baja, de la finca sita en la calle Remedios de Escalada de San Martín Nros. 5032|5034|5034A, entre las Coronel Pedro Calderón de La Barca y

Av. Lope de Vega, Capital. La unidad tiene entrada común por el Nº 5032 de R. E. de San Martín. Superficie total: 75,03 m2. Porcentual: 13,67 o o Libre de deudas por expensas comunes. Base: pesos 25.400 ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o'o. Cláusula sexta escritura hipotecaria: El deudor se obliga en caso de ejecución a entregar el bien hipotecado dentro de los diez días de producida la sentencia, totalmente desocupado. — De acuerdo a lo informado en autos: el bien se halla habitado únicamente por el demandado y su familia. Horario de visita: 15 a 18 hs., diariamente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Ailres, mayo 4 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 225.- e.15|5 Nº 4.326 v.17|5|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos: "FERNANDEZ JOSE BENIGNO c|LAGOS JUAN ANTONIO s|Ejec. Hipotecaria". Expte. Nº 21.045, que los martilleros D. A. Yacopino y Cía., rematarán el día 19 de mayo de 1973, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la Avda. Nazca 2111. Capital, la Unidad Funcional Nº 1, del inmueble ubicado en Avda. Juan de Garay 3044|46|48, entre las de La Rioja y General Urquiza, Capital Federal, compuesta de local en planta baja, con entrada exclusiva por el número 3044 de Avda. Juan de Garay. Libre de deudas por expensas comunes. Superficie total: 113,07 m2. Porcentual: 12,66 o'o. Base: $ 27.000 Ley 18.188. Seña: 8 o'o. Comisión: 3 o|o. Horario de visita: 15 a 18 horas. Cláusula cuarta escritura hipotecaria: El deudor se compromete a no introducir en el bien hipotecado otras personas como inquilinos, ocupantes o en otro carácter —ya que el mismo lo ocupa él y su familia— debiendo dejarlo totalmente desocupado en caso de ejecución judicial dentro de los diez días de serle notificada la sentencia de trance y remate. De acuerdo a lo informado por los martilleros el bien se halla desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 270.— e.15|5 Nº 4.328 v.17|5|73

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en autos: "FLEISMAN ABRAHAM c|HUERTA EMILIO IGNACIO s|Ejecución Hipotecaria". (Expte. 23.428), que el martillero Luis Oscar Ovando, rematará el 29 de mayo de 1973, a las 14 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, un departamento en el 8º piso, unidad 27, situado en la calle Gascón 3046 esquina Humahuaca 4201|3|5|7 de esta Capital, con entrada independiente por Humahuaca 4203, señalado con la letra B, que consta de: Un living comedor, dos dormitorios, baño y cocina, con un balcón terraza a la calle. Sup. cubierta 54,5 m2., descubierta 12,43 m2. Total 62,08 m2. Inscripto en matrícula Nº 7-1478|27. Partida Nº 2.008.572, Nomen. catastral: Circunscrip. 7ª, Sección 12, Manz. 61, Parcela 37. Ocupada, según informe del martillero por familiares demandado en calidad de comodato y que por la cláusula 5ª de la escritura hipotecaria el ejecutado se obligó a entregar el inmueble libre de ocupantes. Deudas: O.S.N. 2º al 6º bimestre año 1972 $ 115,85, sujeto a reajuste. Contrib. Territorial 1º y 2º semestre 1972 $ 39,76 y por contrato de pavimentos por igual período $ 54,20. Porcentual: 2,73 o|o. Base: $ 15.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y mejor postor. Puede visitarse días hábiles de 10 a 12 horas. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 281,25 e.15|5 Nº 4.347 v.17|5|73

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en autos "GIMENEZ MARIA CELINA s|Suc.", que el martillero Herminio Barbosa, rematará el 29 de mayo de 1973, a las 17 hs., en el mismo, el departamento calle San José 1656, piso 1º A, Capital Federal, con superficie de 52,20 m2. y porcentual 9,54 por ciento, compuesto de hall, dos habitaciones, cocina y baño, a la calle, con teléfono. Desocupado. No adeuda expensas ni impuestos. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 7.000 (dos terceras partes de valuación). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar de 11|16 hs. Asimismo se hace saber que el 18 de mayo de 1973, a las 17 hs. en Venezuela 1318|20, Piso 1º, Capital Federal, donde se exhiben de lunes a viernes en el horario de 9|13 hs., el martillero procederá a subastar los bienes muebles inventariados en autos, entre otros, juego m[illegible] porcelana Bleu de Boi; televisor Capehart; saco astrakán; juego cubiertos plat.; heladera; alhajas, etc. Sin base. Contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 168.75 e.15|5 Nº 4.052 v.17|5|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24. Secretaría Nº 48 comunica por tres días. en autos "PELAEZ FERNANDO c|UNGARO JORGE" s|ejecución hipotecaria. Exp. Nº 26.884, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará el miércoles 30 de mayo de 1973, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, el departamento Avda. de Mayo Nº 568|78, Unidad Nº 16, piso segundo, Zona Sud, con frente también a la calle H. Yrigoyen Nº 571|575, e|Perú y Bolívar, con entrada Avda. de Mayo 570, edificada en terreno de 12,55, s|c|u. de sus frentes, por 44,23 de fondo, lindando con su frente al N. con Avda. de Mayo, por su otro frente al S. con H. Yrigoyen, por costado E. Pasaje Roverano, sup. cubierta de 187,32 mts2 y una sup. descubierta común de uso exclusivo de 4,41 dm2 en la terraza y un balcón de 2,5 dm2, con un porcentual del 4,16. Estado ocupación en que se encuentra: A fs. 175 se presenta el doctor José Camilo Uriburu, quien alega el carácter de ocupante animus domine del departamento a subastar, de acuerdo a la documentación que acompaña y obra en autos. Exp. comunes al 31|5,973 pesos 9.103,26. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. Base $ 75.340,13, contado, efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o o. Horario de visitas, días 24, 26, 28 y 29 de mayo, de 9 a 12 hs.

Buenos Aires, 7 mayo de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 202.50 e. 15|5 Nº 4.348 v. 17|5|73

Nº 25

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días, en autos: CONSORCIO PROPIETARIOS ACOLTE 137|149 contra GUTIERREZ de ALVAREZ CARMEN, su sucesión, sobre cobro ejecutivo, Expediente Nº 18.486, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el martes 22 de mayo, a las 15 hs., en Perú 27, la Unidad Departamento 57 a) del inmueble calle Acoyte 137|149 con entrada por el Nº 145. Superficie cubierta propia 118.28 m.c. Porcentual 1,50 o o. Base $ 8.950.—, contado. Seña 8 o'o. Comisión 3 o o, efectivo. Según constatación practicada por el martillero se encuentra deshabitado. Expensas comunes $ 229,41 mensuales. Debe Obras Sanitarias $ 1.324.—. Municipalidad pesos 658,42. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Visítese de 10 a 12 hs. Llaves al encargado.

Buenos Aires, mayo tres de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 135.— e. 15|5 Nº 4.152 v. 17|5|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días, en el juicio: "FREGA JOSE c|CIOCCA MARIO s|ejecución hipotecaria", (Exp. número 20.885), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Perú 27, Capital Federal, el día viernes 18 de mayo de 1973, a las 15,30, dos lotes de terreno con todo lo en ellos clavado y adherido al suelo y el edificio, ubicados en el Ptdo. de Alsina, Ciudad Carhué, sobre la Laguna Epecuén, números 13 y 14, manz. 10, Chacra 56, frente a la Av. de Mayo e|Cangallo y Bmé. Mitre. Sup. de cada uno 420 m2. Edificio destinado a hotel, explotado por el demandado en la temporada de diciembre a marzo del año siguiente, actualmente desocupado. De acuerdo a la escritura hipotecaria el deudor se obligó a entregarlo desocupado (cláusula 2ª). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 14 a 17. Base $ 85.322,33. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 180.— e. 15|5 Nº 4.373 v. 17|5|73

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, del doctor José Manuel Campos, Secretaría Nº 56, a cargo del Dr. Joaquín Frasquet, comunica por 3 días, en los autos "IGLESIAS de NOVELLE MANUELA y otros c|LINOTIPIA BOLIVAR S.C.A. s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 9.129), que el martillero señor Leopoldo Osvaldo Capparelli, rematará el día 23 de mayo de 1973, a las 14,30 hs., en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital, una propiedad compuesta de 2 departamentos y un local, ubicada en la Avda. José María Moreno Nº 870 y 872, entre las calles Directorio y Zubiría, edificada en el lote de terreno designado con el número 9, de la manzana B, que mide: 8,66 m. de frente al O., 52,70 m. al costado Norte; 33,57 m. costado S. y 21,04 m. al S.O. El inmueble consta de 2 plantas, en planta baja y por el Nº 872 hay un local desocupado, por el Nº 870, un pasillo de acceso al departamento de planta alta y al departamento de planta baja; éste tiene living-comedor: 2 dormitorios, baño, cocina, patio cubierto, otro patio exterior, 2 piezas y fondo donde está construido un quincho, todo eso desocupado. La planta alta consta de living-comedor, baño, cocina y 2 dormitorios, esto ocupado por Angela Panebianco de Goglia, Beatriz Goglia de Di Serio, y sus hijos Graciela Beatriz y Oscar Mario. De acuerdo a la cláusula e) del contrato de mutuo, el deudor se compromete a entregar el inmueble totalmente desocupado y libre de intrusos. Base: $ 112.165.—, Ley 18.188. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado, en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 8 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 326,25 e. 15|5 Nº 4.168 v. 17|5|73

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días, en autos SADE OBRELMEC S.R.L., contra PODESTA de CAMPOS, ANGELA y otros, ejecutivo, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el martes 22 de mayo, a las 15 horas, en Perú Nº 27, Capital, un lote terreno, sito en Bella Vista, pxmo. Estación Muñiz, calle Serrano entre Caseros y A. del Valle, Ptdo. General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 14, manzana 159 P., que mide según título: 10 m. frente por 22m15 fondo. Base pesos 2.973,32. Nomenclatura Catastral Circ. I, sección D, manzana 159, parcela 14. Seña 8 o'o, comisión 3 o|o, efectivo. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Baldío desocupado.

Buenos Aires, mayo 2 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 135.— e. 15|5 Nº 4.154 v. 17|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por 2 días en autos: STEFANI CARLOS LUIS c|MELLA, JORGE FERNANDO s|Ejec.", Exp. 41.032, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el 18 de mayo de 1973, a las 12 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, Cap. Fed., donde se exhiben, artículos varios de perfumería y cosmética, de conocidas líneas de belleza y marcas. — El comprador debe constituir domicilio en Capital. — Entrega previo pago del precio. — Sin base y al contado. — Seña: 30 o'o. — Comisión: 10 o'o, ambas efectivo.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 67,50 e.15|5 Nº 4.344 v.16|5|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "CREDITO AUTOMOTRIZ INTEGRAL S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS" s|liquidación sin quiebra (Expte. 159.101|70) que el martillero David N. Almeyra rematará el miércoles 23 de mayo de 1973, a las 15 horas en la calle Lavalle Nº 1625, piso 1º, oficinas 11|12, Capital Federal, los bienes inventariados a fs. 114|124, de autos consistentes entre otros en: Dos cajas fuertes marca "Aferco" de una puerta, una máquina de escribir "Remington" Nº A. S. 567.309 de 90 espacios, ventiladores de pie marca "Galatte", de 120 m2., aproximadamente de alfombra moquette, muebles metálicos a saber: mesas rodantes para máquina, armarios, puertas corredizas y ficheros, sillas, sillones giratorios, y banquetas tapizadas; cortinas americanas y de poliester, tres sillones fijos, tapizados símil cuero, extractores de aire, barandas, mostradores y tabiques madera lustrada, con puertas y vidrios formando oficinas, elevador de voltaje "Mujica Funcional S. C. A., modelo 500, Serie 277, utensilios de cocina y artículos de oficina, etc., que se exhibirán allí los días 21 y 22 de mayo de 9 a 13 horas. — Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o, y 10 o|o de comisión. — Entrega inmediata. (Art. 565 Código de Procedimientos).

Buenos Aires, mayo 9 de 1973. — Jorge del Valle Puppo, secretario.

$ 225 e.15|5 Nº 4.227 v.17|5|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por un día en autos FLEIDERMAN, ALBERTO c|SUAREZ, GASPAR s|Ejec." Expte. 8.983, que el martillero Sr. Antonio Rivero rematará el día 17 de mayo de 1973, a las 9,30 hs., en el local de la calle Santa Fe 5007, lugar donde se exhiben: Un combinado de pie, Rexson, un televisor Wells Gardner, 6 controles al frente, con mesa metálica portátil, un turbocirculador "Destaco". — Al contado. — En efectivo. — Comisión: 10 o'o. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 37,50 e.15|5 Nº 4.275 v.15|5|73

Juzgado Comecial Nº 5, Secretaría número 9, comunica por un día en autos "PORZIO, LUCIO c|BECCHI, LUIS s|Ejecutivo", que el martillero Horacio Taranco rematará el día 16 de mayo de 1973, a las 11 horas en Bernardo de Irigoyen 848, donde se exhibe de 9 a 19 horas: Un televisor Philips. Un elevador KDK "Línea Dorada". Un tocadiscos de mesa, Winco. Un reloj de mesa, sin funcionar, industria alemana. Una estufa a gas "M. G.". — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o o.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 33,75 e.15|5 Nº 4.455 v.15|5|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos "GENDIN S. A. I. y C. c|GIACOMINO, ELBA y otro s|Ejecutivo, Expediente 29.174, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará el día 22 de mayo de 1973, a las 16 y 30 horas, en Humberto Iº Nº 2042|46, los siguientes bienes: 1 heladera media exposición, de 2 puertas, con tapa de fórmica, puertas de acero inoxidable c|equipo Nº 1393; 1 heladera mostrador ciega de 3 puertas, s|n. ni marca a la vista; 1 picadora de carne marca Hobrt Nº 213747, s|motor; 1 caja registradora eléctrica, marca Noar número 51955; 1 cocina Orbis industrial, de 5 hornallas y horno, s|n. visible; 4 ventiladores de pie de 16" s|n. ni marca visible; 1 cortadora de fiambre eléctrica marca Iris, Nº 6182; 1 balanza Iris de 15 kgs., Nº 1308; 30 mesas de fórmica de 0,60 por 0,70 c|patas de hierro; 73 sillas tapizadas en cuerina plástica; 1 heladera mostrador ciega, de 3 puertas s|n. ni marca a la vista, 1 chopera de acero a hielo, s|n. ni marca a la vista; 1 pileta de acero inoxidable de 1.20 por 0.60 de 1 bach y 1 tacera de madera. — Sin base, al contado. — Seña: 30 o'o. — Comisión: 10 o'o. Entrega inmediata. — Exhibición en 24 de Noviembre Nº 1754, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 127.50 e.15|5 Nº 4.346 v.16|5|73

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría 21, comunica por tres días en los autos "RING, HORACIO MAXIMO c|PINES, JULIO LEONARDO s|Ejecutivo", Expediente Nº 48.752, que el martillero Norberto E. Broggini, rematará el día 31 del mes de mayo próximo a las 16,30 hs., en el local calle Talcahuano 479 (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) el Departamento "B", unidad 23, piso 7º del edificio calle Montañeses 2034|36|38, de la Captal Federal, el que se halla ocupado por el demandado y familia, que consta de dos dormitorios, living-comedor, baño y cocina, con calefección a gas natural y agua caliente individual, estado general muy bueno, antigüedad aproximada cinco años. — Hay informe del estado físico y de ocupación en autos. — La deuda por expensas comunes es al mes de abril de 1973, de $ 801,67 a Obras Sanitarias de la Nación por impuestos atrasados $ 176,45 y a la Municipalidad de Buenos Aires, $ 610,42. — Visitar días hábiles de 10 a 12 horas. — Base: Las 2|3 partes de la valuación fiscal $ 28.293,33. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, mayo 9 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 225 e.15|5 Nº 4.349 v.17|5|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en autos: "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c|CERON JOSE y otra s|ejecución prendaria", expediente Nº 34.126, que el martillero Elías M. Tarrab, rematará el 21 de mayo de 1973, a las 18,30 horas, en calle Bolívar [illegible] Capital Federal, donde se

exhibe días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 horas: un automotor marca Renault 4L, modelo EA—R4L del año 1966, motor número 5036434, marca Ventoux, serie número 666336, Título de la Propiedad del Automotor de Cap. Fed. Nº C—063441, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.956,81. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 7 de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 101,25 e. 15|5 Nº 4.075 v. 17|5|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos:: "WATSON S. A. C. F. c|PALOPOLI, ANTONIO FRANCISCO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Francisco J. Martini, rematará el día 23 de mayo de 1973, a las 11 horas, en Avda. Montes de Oca Nº 972, Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil usado, marca Ika-Renault 850, modelo D.A. IV—1969, patente B—242331, motor 2040240, Ventoux; uso particular; chasis Nº 03717; color verde. — Al contado. — Base: pesos ley 18.188: $ 2.393.58. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 112,50 e. 15|5 Nº 4.602 v. 17|5|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en autos caratulados "DIPASA c|KATIKA, S. R. L. s|ejec.", (expediente número 29056), que el martillero público señor Juan Finkel, procederá a la venta en pública subasta de los siguientes elementos: una garlopa marca Merelles S. R. L. Bs. As.; con motor Siam Nº 107825; una sierra sinfín para carpintería, con volante de 80 cms. de diámetro, con una mesa de hierro, también con motor acoplado s|marca ni Nº visible. — El acto se llevará a cabo el jueves 17 de mayo del año en curso a las 9 horas, en la calle Gualeguaychú 2251|59, donde serán exhibidos los referidos elementos los días 15 y 16 del mismo mes en horario comprendido de 14 a 16 horas. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o y 10 o|o de comisión, debiendo abonar el saldo, previo retiro de lo adquirido, dentro de las 72 horas de finalizada la subasta, bajo apercibimiento de pérdida de los importes abonados. — Lo vendido será retirado por el comprador por su cuenta y riesgo y retirado en el estado físico y|o mecánico en que se encuentra.

Buenos Aires, mayo de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 125.— e. 15|5 Nº 4.284 v. 16|5|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por un día, en los autos: "SAIEG JACINTA s|quiebra" (expediente número 35.493), que el martillero Pablo José Ferrari, rematará el día 18 de mayo de 1973, a las 11 horas, en el local de ventas de Bernardo de Irigoyen Nº 848, Capital, donde se exhibirán diariamente de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: estanterías, vestidos, polleras, pantalones para dama, camisas para dama y demás bienes inventariados en autos, en el estado en que se encuentran. — Sin base, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, a los 8 días del mes de mayo de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 37,50 e. 15|5 Nº 4.160 v. 15|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en los autos: "HERCO S. C. A. c|SUAREZ ALFREDO s|prep. vía ejecutivo" (expediente número 39.031), que el martillero Pablo José Ferrari rematará el día 18 de mayo de 1973, a las 11,30 horas, en el Salón de Ventas de Bernardo de Irigoyen Nº 848, Capital, donde los bienes se exhibirán diariamente de 9 a 18 horas los siguientes bienes: una máquina de hacer café marca San Salvador; una heladera mostrador, sin marca ni número visible, de 6 puertas; una máquina de hacer al espiedo, marca Poyín, sin número a la vista y un horno para hacer pizza marca Poyín, sin número a la vista. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, a los 8 días del mes de mayo de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 90.— e. 15|5 Nº 4.162 v. 16|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "MORI Y CIA. S. A. C. I. F. contra TRESA S. A. C. I. F. sobre ejecutivo", (expediente Nº 40.049), que el martillero Omar Gandini, rematará el 18 de mayo de 1973, a las 17 horas, en Santo Tomé 6029, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes, de 14 a 18 horas: una máquina de calcular, eléctrica, "Olivetti", divisuma 26; una máquina de escribir "Olivetti", Lexikon 80, de 190 espacios. Nº 962-41.798 y una máquina de escribir, eléctrica, "Olivetti", Tekne 4, con Nº 8.576.463, en el estado que se encuentra. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 75.— e. 15|5 Nº 4.282 v. 16|5|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14 Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos: "SACCHI RAUL c|GLUCK SAMUEL s|ejecutivo", que el martillero Amadeo Navarro O'Connor, rematará el día 17 de mayo de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una pulidora, marca Lincoln, modelo LT,6, 6,5 HP, funcionando. Dos mármoles de granito de 30 cm3 c|u. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 75.— e.15|5 Nº 4.230 v.16|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por un solo día en autos: "CLAUSI OSCAR F. contra GIL SALGADO ALBERTO, sobre ejecutivo $ 3.055" (Expediente Nº 35.536), que el martillero Cayetano Héctor Amerise, rematará el 18 de mayo de 1973, a las 17 horas, en la calle Lavalle 1394, 4º piso, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 19 horas, los siguientes bienes: Un televisor Stromberg Carlson, pantalie, gabinete plástico, sin número visible, funcionando y un combinado marca Motorola B-G-H 505493 S C-102, en funcionamiento. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega de los bienes previo pago total del precio.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 45.— e.15|5 Nº 4.237 v.15|5|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 5 comunica por un día en los autos: "CHATILLON S.A.I.C. c|EINHORN, ENRIQUE s|ordinaria", Expte. Nº 177.051, que el martillero Lucas M. López Cabanillas, rematará el día 16 de mayo de 1973, a las 10 horas, en Gurruchaga 425, donde se exhibe. Una máquina de coser tipo industrial, completa, sin marca visible, Nº 7.048, con motor eléctrico acoplado, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 37,50 e.15|5 Nº 4.503 v.15|5|73

Nº 15

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 15 comunica por dos días en los autos caratulados: "FISBIN SAMUEL c|FAVANO FRANCISCO s|cobro ejec. de alquileres", Expte. Nº 146.939, que el martillero Enrique Sánchez Lista, rematará el día 16 de mayo de 1973, a las 15, en Venezuela 3155, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Tres máquinas de planchar, dos son marca X.C.O. 56 y una pantalonera K.O.E. 10, las tres "Hoffman". Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Alejandro Kamenecky, secretario

$ 90.— e.15|5 Nº 4.548 v.16|5|73

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 29 comunica por dos días en los autos: "RAINIERI JOSE c|VARELA LUIS s|ejecutivo" (Expte. Nº 356), que el martillero Mario R. Olivero, rematará el día 17 de mayo, a las 11 horas, en Humberto I 2046, Capital: Un radiofono "Westinghouse" estereofónico; un reloj pulsera para mujer, de oro; un anillo de oro para mujer, labrado y con roseta de pequeños brillantes; una pulsera para mujer, de oro; un anillo de oro con brillantes, de mujer; una cadena con medalla, de oro; una pulsera de identidad y anillo, de oro, para hombre. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Exhibición 2 horas antes del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Además deberá abonar 5 o|o impuestos artículos suntuarios.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Vicente Saravia Patrón, secretario.

$ 105.— e.15|5 Nº 4.579 v.16|5|73

Nº 32

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 32 comunica por un día en los autos: "LUCKY S. A. c|DUBCHAK JOSE s|ejecutivo", Expte. Nº 153.452, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el 29 de mayo, a las 16.30 horas, en Venezuela 1318|20, exhibiéndose en el mismo lugar diariamente de 9 a 18 horas. Un televisor, marca Motorola, modelo 23.C.10.23, Nº 41.242, según etiqueta adherida. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 33,75 e.15|5 Nº 4.272 v.15|5|73

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 39 comunica por dos días en el juicio: "PRADO JUAN JOSE c|PEUGEOTLANDIA SOC. DE HECHO y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 151.766, que el martillero Rodolfo Ize, rematará el día 17 de mayo de 1973, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2042, donde se exhiben: Un tablero de automóvil, marca Peugeot 504. Seis bobinas de ignición, marca Indiel. Diez proyectores ópticos JAB Peugeot D. Cinco punteras de paragolpes de Peugeot 404. Seis cables de freno de mano. Cinco repuestos de dirección, marca AGE de Peugeot. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 90.— e.15|5 Nº 4.431 v.16|5|73

EDICTOS

JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA MOZ de BRESSAN y JOAQUIN BRESSAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e.14|5-Nº 3.799-v.16|5|73

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO URBANO FERMIN DAGNINO por treinta días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo cuatro de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e.14|5-Nº 3.865-v.16|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGATA FRANDOLICH de CERNIC. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e.14|5-Nº 3.877-v.16|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENE ATILIO AVANZI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, cuatro de mayo de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e.14|5-Nº 3.923-v.16|5|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don JULIAN LEONCIO ILERA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45 — e.14|5-Nº 3.924-v.16|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSINI DORSA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45 e.11|5 Nº 3.667 v.15|5|73

Nº 2

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISOLINA MARIA SIBALDI. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.— e.14|5-Nº 3.800-v.16|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CONTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45 e.11|5 Nº 3.621 v.15|5|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FRIEDENTHAL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 56,25 e.14|5-Nº 3.791-v.16|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYNALDO CURONE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 56,25 e.14|5-Nº 4.007-v.16|5|73

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA LOPEZ de VILLARIÑO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 56 25 e.14|5-Nº 3.900-v.16|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ANTONIO CARRO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Oscar J Chiocca, secretario.

$ 45.— e.14|5-Nº 3.785-v.16|5|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA ANGELA BRUGALETTA de LESTRADE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45.— e.14|5-Nº 3.809-v.16|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA VAZQUEZ de PEREIRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 56,25 e. 14|5 Nº 3.909 v. 16|5|73

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADA FELICIA VECCHIO de MUSCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 25 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45.— e. 14|5 Nº 3.947 v. 16|5|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de IRENE ANGELA QUINTAVALLE de GRANATELLI, por el término de 30 días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 56,25 e. 14|5 Nº 3.966 v. 16|5|73

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA OLGA DALL'ORSO de ROMERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Heriberto Enrique Bellerini, secretario.

$ 45 e.11|5 Nº 3.549 v.15|5|73

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO RUBINACCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973.
— Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45 e.11|5 Nº 3.561 v.15|5|73

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ILDEFONSO PEREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 10 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 56,25 e. 14|5 Nº 3.790 v. 16,5|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ARANGO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973.
— Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e.11|5 Nº 3.618 v.15|5|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL PLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45. —e. 14|5 Nº 3.783 v. 16|5|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA ROSA DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45.— e. 14|5 Nº 3.846 v. 16|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMANTE AMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1973.
— Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 33,75 e.11|5 Nº 3.742 v.15|5|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VALENTIN LUIS FOLCO y NOEMI MARTINEZ FOLCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973.
— Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 68,40 e.11|5 Nº 3.739 v.15|5|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CAMPODONICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973.
— Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.11|5 Nº 3.734 v.15|5|73

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita a doña ELENA MIYASHIKI, para que comparezca en el término de quince días a estar a derecho en el juicio "Nakamura Yozo s|suspensión patria potestad", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e. 14|5 Nº 3.772 v. 15|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA del CARMEN FERNANDEZ de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e. 14|5 Nº 3.901 v. 16|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SPINOLO de FORNI y VICTORIO FORNI o VICTOR FORNI o VITTORIO FORNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 12 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e.11|5 Nº 3.462 v.15|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.11|5 Nº 3.546 v.15|5|73

Nº 7

Juzgado Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA DELLA PENNA de COCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad hoc
$ 45.— e. 14|5 Nº 3.969 v. 16|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO GONZALEZ, EVARISTO GONZALEZ VALIELA o LEON EVARISTO GONZALEZ VALIELA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 112,50 e. 14|5 Nº 3.793 v. 16|5|73

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA HAASE de ESTEVES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.11|5 Nº 3.741 v.15|5|73

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON ASAD YUSEF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.11|5 Nº 3.472 v.15|5|73

El Juzgado Civil 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL EVELSON Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.11|5 Nº 3.481 v.15|5|73

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FRANCISCO CARMELO SARNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 56,25 e.11|5 Nº 3.582 v.15|5|73

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CASCIOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 56,25 e.11|5 Nº 3.586 v.15|5|73

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA WOLNA de SOUSTEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 45.— e. 14|5 Nº 3.897 v. 16|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 8 secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Juan Quintana Terán, secretario.
$ 45.— e.11|5 Nº 3.679 v.15|5|73
cita por treinta días a herederos y acreedores de REMIGIA JOSEFA TEODORA MELA de ANDRADE. — Publíquese 3 días.

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17,
Buenos Aires, mayo 2 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e. 14|5 Nº 3.851 v. 16|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER DE MARTINO de GHIRINGHELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e.14|5 Nº 3.997 v.16|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANDO KLEIMANS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45. —e. 14|5 Nº 3.958 v. 16|5|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC BALABANIAN y de CONSTANTINA CINGOLANI de BALABANIAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e. 14|5 Nº 3.967 v. 16|5|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GERARD BIBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
e. 14|5 Nº 625 v. 16|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973.
— Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e 11|5 Nº 3.504 v.15|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EULOGIO MANUEL RODRIGUEZ CACHAFEIRO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1973.
— Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.11|5 Nº 3.623 v.15|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BEVACQUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1973.
— Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.11|5 Nº 3.628 v.15|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973.
— Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.11|5 Nº 3.650 v.15|5|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 14|5 Nº 3.789 v. 16|5|73

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PORFILIO o PORFILIO ORLANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 56,25 e. 14|5 Nº 3.975 v. 16|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES CASTIÑEIRA MARTINEZ de CASAL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 45.— e. 14|5 Nº 3.939 v. 16|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARCANGEL DE MICHELE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973.
— Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25 e.11|5 Nº 3.480 v.15|5|73

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BUENO de SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e. 14|5 Nº 3.993 v. 16|5|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO CARRASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973.
— Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45 e.11|5 Nº 3.585 v.15|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA LUISA AMELIA o AMELIA JULIA ISABEL o AMELIA ISABEL o AMELIA CAMPORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973.
— Alejandro C. Molina, secretario.
$ 78,75 e.11|5 Nº 3.573 v.15|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID JOSE TROTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973.
— Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e.11|5 Nº 3.723 v.15|5|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIA del PILAR ELGUE de GHEZAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 4|5 Nº 3.801 v. 16|5|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACIFICO MANUEL BARRIOS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 13 de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 33,75 e. 14|5 Nº 3.919 v. 16|5|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMESIO ESTEBAN FERNANDEZ DIEZ.
Buenos Aires, mayo siete de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 14|5 Nº 3.852 v. 16|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA TORRE de MENDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 14|5 Nº 3.829 v. 16|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MEDINA de CALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo ocho de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 14|5 Nº 3.945 v. 16|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO FRATAMICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1972.
— Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.11|5 Nº 3.492 v.15|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA TREVISAN de STEFANI o STEFANY. — Publíquese por tres días.
— Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56.25 e.11|5 Nº 3.467 v.15|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1973.
— Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.11|5 Nº 3.661 v.15|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC LORENZO CONCEJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973.
— Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.11|5 Nº 3.672 v.15|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OMAR ALVAREZ BALBIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973.
— Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.11|5 Nº 3.674 v.15|5|73

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIANA DIEZ DE MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.11|5 Nº 3.722 v.15|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES CABALEIRO PEQUEÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.11|5 Nº 3.733 v.15|5|73

Juzgado Civil 16, secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EYMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.11|5 Nº 3.682 v.15|5|73

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO BORRACHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 14|5 Nº 4.028 v. 16|5|73

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTER SCIOLINI de ESPADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 45.— e.14|5 Nº 3.979 v.16|5|73

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES JOSE GONZALEZ del SOLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.14|5 Nº 3.853 v.16|5|73

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO VENTURA CUNICICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de mil novecientos setenta y tres. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 56,25 e.11|5 Nº 3.622 v.15|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CHECHUKIEVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.11|5 Nº 3.662 v.15|5|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO PERONCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.14|5 Nº 3.839 v.16|5|73

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.14|5 Nº 3.989 v.16|5|73

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA SIENRA CARRANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.11|5 Nº 3.616 v.15|5|73

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA DOMINGA RAVETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.11|5 Nº 3.612 v.15|5|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE EMILIO SEOANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e.11|5 Nº 3.654 v.15|5|73

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SIGFRIDO DATTEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25 e.11|5 Nº 3.550 v.15|5|73

El Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA DE LA CONCEPCION DALAMA de DOBARRO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.11|5 Nº 3.536 v.15|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDA ALEGIA ROSA PUBILL de SANCHEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.11|5 Nº 3.712 v.15|5|73

Nº 23

Juzgado Nº 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO IOVINE o YOVINE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 11|5 Nº 3.584 v. 15|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHEINA BELA SAKSONOFF de MASOK. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Julio C. Debenedetti, secretario.
$ 45.— e. 11|5 Nº 3.640 v. 15|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA GUERRERO. — Publíquese 3 días
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Julio C. Debenedetti, secretario.
$ 45.— e. 11|5 Nº 3.641 v. 15|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RUBEN LORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Julio C. Debenedetti, secretario.
$ 56,25 e. 11|5 Nº 3.503 v. 15|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS STEFANONI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 11|5 Nº 3.507 v. 15|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOLDA CHAVINA de CHAVIN. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Julio C. Debenedetti, secretario.
$ 45.— e. 11|5 Nº 3.643 v. 15|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Federal Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA PALASI de CLARO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Julio C. Debenedetti, secretario.
$ 56,25 e. 11|5 Nº 3.655 v. 15|5|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA CARRATU de PAPPALARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45.— e.14|5 Nº 4.000 v.16|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GIOCONDO FALCHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.14|5 Nº 3.813 v.16|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA DODDO de SETTIMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e. 11|5 Nº 3.551 v. 15|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por treinta días a herederos y acreedores de JAIME PASCUAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45.— e. 11|5 Nº 3.619 v. 15|5|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 11|5 Nº 3.567 v. 15|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO MOLTEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 11|5 Nº 3509 v. 15|5|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO BLANDA. — Publíqoese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.14|5 Nº 3.856 v.16|5|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO BRAVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.14|5 Nº 3.869 v.16|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y areedores de NORBERTO NICOLAS ARES de PARGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.14|5 Nº 3.880 v.16|5|73

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA GUNSBERG de SZERER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.14|5 Nº 3.831 v.16|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BERISSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.14|5 Nº 3.883 v.16|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA JAROVITZKI de GEDISMAN. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e. 11|5 Nº 3.720 v. 15|5|73

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO KACZKOWSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 7 de mayo de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.14|5 Nº 3.817 v.16|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO KEISERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.14|5 Nº 3.929 v.16|5|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS GOMEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.14|5 Nº 3.964 v.16|5|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR VILAR ARTERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 56,25. e.11|5-Nº 3.744-v.15|5|73

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de LUDER KASABIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.14|5 Nº 3.944 v.16|5|73

Juez Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE REHMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 31 de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45. e.11|5-Nº 3.583-v.15|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRADIA SMULEVICH o SMULEVICH de BERNSTEIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45. e.11|5-Nº 3.613-v.15|5|73

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADA JUANA PRIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 61,20 e.14|5 Nº 3.814 v.16|5|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN DURAN o DURAN de QUATRUCCI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 56,25. e.11|5-Nº 3.656-v.15|5|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO PUGLIESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.14|5 Nº 3.802 v.16|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de SOCIAL, S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 1º de setiembre de 1971. Síndico Germán Cogan, domicilio: Talcahuano 214, piso 2º, of. 5|7, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 35 días. Fíjase para el día 13 de junio de 1973, a las 14.30 horas la fecha en que tendrá lugar la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 262,50. e.11|5-Nº 3.711-v.17|5|73

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de COMPAÑIA DE HILOS DE LINO S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 29 de enero de 1970. Síndico Juan Litovsky Landes, domicilio Presidente Luis Sáenz Peña 310, piso 5º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 25 días. Señálase el 27 de julio de 1973, hora 13, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 206,25 e.14|5 Nº 3.995 v.18|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO LTDA. entre el Personal del F. C. Gral. San Martín", síndico Jorge Luis Casas, con domicilio en Lavalle 2434, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 20 de julio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará el día 24 de setiembre de 1973, a las 13 horas, en la sala de Audiencias del Juzgado. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
e.10|5 Nº 596 v.16|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "CALQUIN S. R. L.", síndico Héctor Bruno Betró, con domicilio en Avenida de Mayo 1123, 3º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 16 de julio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará el día 12 de setiembre de 1973, a las 13 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerar-

los ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

e.10|5 Nº 597 v.16|5|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de KREIMER HNOS. S. A. C. I. A. F. I. F. Síndico Fajwel Kalmanowiecki, con domicilio en Lavalle 1536, piso 3º, Of. 8, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 de julio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de setiembre de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Carlos L. Bosch, secretario.

e.10|5 Nº 598 v.16|5|73

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "SYSTEMS S. C. A.": Síndico: Raúl Manuel Soulou, con domicilio en Avda. Corrientes 1132, piso 4º, of. 41|42, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de junio de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de setiembre de 1973, a las 14 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Buenos Aires, Abril 18 de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 318,75 e.9|5-Nº 3.003-v.15|5|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "NIBA S.A.I.C.E.I.", Expte. Nº 8.955. Es síndico Juan José Pol, con domicilio en Sarmiento 1574, 5º piso "D", en los cuales se ha fijado nueva fecha de junta para el día 22 de mayo de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado.

Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Jorge O. Palacio. secretario.

e.14|5 Nº 626 v.18|5|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber en autos: "BAJDER Y CROZZOLO S.A.C.I.F. s| Cancelación de Pagaré" que se ha dispuesto la cancelación de un pagaré por $ 9.032,06 vencido el 15|11|1972 librado por Televa S. A. a favor de Bajder y Crozzolo S.A.C.I.F., a fin de que sus tenedores hagan valer las oposiciones de ley. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 450.— e.14|5 Nº 3.776 v.4|6|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6. Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de MORENA SPORT S. R. L. Fecha provisional de cesación de pagos: el 30 de septiembre de 1971. Síndico: Virginio Pablo Juan Bona, con domicilio en la calle Paraguay 749, 5º piso, Depto. 20, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 12 de julio de 1973, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndoles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar liberados.

Buenos Aires. 7 de mayo de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 206.25 e.14|5 Nº 4.032 v.18|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de VACARO, HORACIO RODOLFO (Cartonería Horacio); síndico Adolfo Khafif, con domicilio en Alsina 971, 2º piso, of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de julio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de setiembre de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551. — Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

e.11|5-Nº 622-v.17|5|73

Buenos Aires, abril 26 de 1973.—Autos y Vistos... dispónese la cancelación del pagaré liberado por la firma Pallaro Hnos. S. A. Nº 791-14-654, por la suma de pesos ley 18.188 cincuenta mil, con domicilio en Asunción 2133|52, con vencimiento el día 7 de diciembre de 1972, a favor de Citrícola Ayui S. A. A. I. y C. con aceptación del Banco Francés e Italiano, Sucursal Abasto, pagadero en esta ciudad... Publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina... Eduardo M. Guzmán.

Buenos Aires, mayo 3 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 450.— e.10|5 Nº 3.361 v.31|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por 15 días en el juicio: "BOANO, VICTOR JOSE MAURICIO c|FIAT CONCORD S.A.I.C. s|Cancelación de pagaré" la siguiente resolución: "Bs. As., Abril 24 de 1973... dispónese la cancelación del pagaré suscripto por la firma Fiat Concord S.A.I.C., a la orden de Víctor José Mauricio Boano y/o Haydée Eve Toro de Boano y/o César Boano y/o Eduardo Giaccio, Nº 28-1-289681, fechado el día 4 de abril de 1972, con vencimiento el día 4 de abril de 1973, por la suma de pesos 8.526,90... Eduardo M. Guzmán". — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, Abril 27 de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 675.— e.9|5-Nº 3.133-v.30|5|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de FELITO ACON - EL PALACIO DEL SUEÑO. Síndico: Miguel Reisfeld, con domicilio en Yerbal 6049, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de julio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 28 de setiembre de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley número 19.551.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

e.14|5 Nº 627 v.18|5|73

Juzgado Comercial 7, Secretaría 13, comunica por 5 días la quiebra de "CAVIGLIA, S. E. C. P. A. y OSVALDO LUIS CAVIGLIA". Síndico: Héctor H. Santángelo, domicilio: Del Carmen 739, Capital, a quien deberán entregar sus títulos justificativos dentro de los 20 días Fecha provisoria cesación pagos: 18 julio 1970. Señálase para el día 1º de junio de 1973, a las 14 horas, para la reunión de los acreedores en la Sala del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos y/o entregar documentos, so pena de no quedar exonerados, intimándose la entrega de bienes, libros y papeles contables. — Buenos Aires, mayo 2 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 206,25. e.11|5-Nº 3.501-v.17|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14. comunica por 5 días la quiebra de ARAMA OTERO POSSE Y CIA. S. A. Síndico Fernando R. López Daneri, con domicilio en Lavalle 1619, piso 5º, "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 de julio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 21 de setiembre de 1973, a las 14 hs. Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado: Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551

Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

e.10|5 Nº 599 v.16|5|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de OTTO LUIS ROLF GUILLERMO MAXIMO; Síndico Mercedes Cavenago, con domicilio en Carlos Calvo 3024, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de julio de 1973. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 13 de setiembre de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida de país, conforme al Art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del Art. 97 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

e.10|5 Nº 600 v.16|5|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "SEMEL S. A.; Síndico Jorge Schrager, domicilio Viamonte 1592, 6to. piso "I" a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 28 de junio de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará, con los que concurran, el 4 de setiembre de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Fíjase el 20 de julio de 1973 para que el síndico presente su informe. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Carlos Viale, secretario.

e.10|5 Nº 601 v.16|5|73

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "MALPORT S. R. L.", expediente Nº 28.159, Síndico Ovidio Pedro Bianchi, domiciliado en Av. Corrientes 1132, piso 4º, Of. 41|42 Capital, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los 25 días. — Señálase el día 12 de julio de 1973 a las 13 hs. para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándolos a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, abril 24 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 225.— e.9|5 Nº 3.001 v.15|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en la quiebra de EUGENIO IZSA, que se ha postergado para el 15 de junio de 1973, a las 18 horas la reunión de la junta en la sala del Juzgado. — Buenos Aires, mayo 2 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 92.75 e.9|5-N 3.002-v.15|5|73

Nº 10

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del doctor Horacio Miguel Oyuela, Secretaría Nº 20, a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "EDITORIAL EL PUEBLO S.A. s|quiebra", se hace saber por tres días los siguientes edictos: "Buenos Aires noviembre 23 de 1972. — Y vistos: Regúlanse los honorarios de la Comisión de Vigilancia en conjunto, y por los trabajos realizados en autos y de que informan sus presentaciones de fs. 329, 275 y 411 en la suma de $ 2.000. Se regulan los honorarios de la liquidadora y su letrado, en la suma de ocho mil y de dos mil pesos Ley 18.188, respectivamente, por los trabajos realizados y a realizar hasta la terminación de la liquidación. Se toma como monto del activo realizado durante el período en que intervino la liquidación la suma de $ 270.236,30. — Notifíquese. — Horacio M. Oyuela". — "Buenos Aires, 6 de abril de 1973. Y vistos: En atención a lo expuesto y al estado de autos, hágase saber el estado de distribución y los honorarios regulados por tres días. — Horacio M. Oyuela, Juez.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario

$ 202,50 e. 14|5 Nº 3.824 v. 16|5|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de CABABIE HNOS S. A. C. I. A. M. I. F. con domicilio comercial en Alsina 1262, Capital, la apertura del concurso preventivo solicitado, fijándoles hasta el 2 de julio de 1973, como fecha para presentar al síndico Oscar Alberto Bozzo, domiciliado en Santa Fe 1270, 5º piso "K", los justificativos de sus créditos. El seis de septiembre de 1973, a las 14 horas, tendrá lugar en la Sala del Juzgado, la junta de acreedores que se celebrará con los que concurran.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 187,50 e.11|5 Nº 3.721 v.17|5|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "REG HAS s|Quiebra" que con fecha 24 de abril 1973, se ha decretado la quiebra en los autos de referencia. — Fijar plazo hasta el 21 de junio de 1973 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del art. 33 de la ley 19.551. — Fijar audiencia para junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 4 de setiembre de 1973 a las 14 hs., la cual se celebrará con los acreedores presentes en la sala del Juzgado... Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. — Síndico Da. Ana Esther Alt, con domicilio legal en Cangallo 1605, piso 3º, of. 10.

Buenos Aires, 23 de abril 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.10|5 Nº 602 v.16|5|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por quince días en los autos: "LOMA NEGRA COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA s|cancelación de pagarés", ha recaído la resolución que se transcribe: "Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Atento las constancias de autos y lo dispuesto por cuyo efecto publíquense edictos por quincaución juratoria de la parte actora, a el Art. 89 del Decreto-Ley 5.965, previa ce días en el Boletín Oficial en los que se harán constar todos los datos obrantes en autos necesarios para su individualización. — Hágase saber a los firmantes que deberán de consignar a la orden de este Juzgado como pertenecientes a los presentes autos los correspondientes importes de los pagarés y sus repectivos vencimientos. — Notifíquese. — Quinterno". — Los pagarés aludidos fueron emitidos por Bricons S. A. a la orden de Carlos Resp ggi e Hijos, quien los endosó a Cementera Patagónica S.A., y tenían los siguientes elementos: vencimiento el 25 de junio de 1972 por pesos 1.250; vencimiento el 25 de junio de 1972 por $ 2.000; vencimiento el 25 de julio de 1972 por $ 1.302,95; vencimiento el 25 de julio de 1972 por $ 1.145; vencimiento el 25 de agosto de 1972 por pesos 2.200; vencimiento el 25 de agosto de 1972 por $ 1.145; vencimiento el 25 de setiembre de 1972 por $ 2.200; fecha de vencimiento 25 de octubre de 1972, por $ 2.420.35.

Buenos Aires 13 de abril de 1973. — Alfonso Moyano C[illegible], secretario.

$ 1.350 e. 7|5 Nº 2.443 v. [illegible]8|[illegible]|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "MANUFACTURAS TACOS ALFILER S. R. L.". Síndico: el contador Noé Davidovich con domicilio constituido en la calle Lavalle 1171, piso 4º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de junio de 1973. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

e.11|5 Nº 624 v.17|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días la quiebra de RAFAEL BRUZZESE, Síndico: Domingo Tallarico, Córdoba 744, Planta baja, departamento K, Ciudad, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 19 de junio de 1973. — En caso de presentarse concordato resolutorio la Junta se llevará a cabo el 1º de agosto de 1973 a las 13 hs., con los acreedores que concurran a la Sala del Juzgado. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Intímase al fallido para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. — Intímasele para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551, en veinticuatro horas, y para que se someta al art. 107 de la misma ley.

Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

e. 11|5 Nº 623 v. 17|5|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de SCAFURO S.A.C.I.F.I.A., Síndico Abraham Klimovsky, con domicilio en Corrientes 1132, 4º piso, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 19 de junio de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de agosto de 1973, a las 13 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos de art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs.

Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

e. 11|5 Nº 621 v. 17|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "STRANGES Y CIA S.R.L." Fecha provisoria de cesación de pagos el 27 de mayo de 1970. Síndico, Saúl Rymberg; domicilio San Martín de Tours Nº 2916, 4º piso, "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 30 de julio de 1973, hora 13, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndosele hacer pagos o entregas de dinero, so pena de no quedar exonerados — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 225.— e.10|5 Nº 3.212 v.16|5|73

Juzgado Nacional Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica en autos: "PROTTO ALFREDO J. s|Cancelación pagaré", que ha dispuesto la cancelación del pagaré librado por Kennedy y Donkin, (Argentina), Ingenieros Consultores a favor de C.P.S. Servicio de Ingeniería S. R. L. y endosado por ésta a favor de Alfredo Justo Protto por $a. 2.682,21, fecha libramiento 21|1|1972 y de vencimiento 18|5|1972, advirtiéndose que se autorizará el pago del documento si dentro de 60 días, última publicación no se deduce oposición por el y|o los tenedores. — Publíquese por 15 días edictos en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 675 e. 7|5 Nº 2.453 v. 28|5|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en autos caratulados "PANAIR DO BRASIL S. A. s|liquidación (exhorto del Brasil)" que se ha fijado para el 31 de julio de 1973, a las 14.30 horas, la junta de verificación y graduación de créditos, emplazándose a los señores acreedores para que en el término de treinta días presenten al síndico, doctor Juan Carlos Rodríguez, con domicilio en la calle Paraguay 435, 3er. piso, oficina 9, los títulos justificativos de sus créditos".

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Fernando S. Pascual, secretario.

$ 206,25 e.14|5 Nº 3.776 v.18|5|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, del doctor Francisco Miguel Bosch, Secretaría Nº 26 a cargo del doctor Fernando J. Pascual, en el Expediente 32.974, "AUTOMOTORES Y CARROCERIAS CASEROS S.R.L. s|quiebra' ,atento a lo establecido por el artículo 199 de la Ley Nº 19.551, resolvió la licitación pública judicial respecto del inmueble de la fallida, sito en la calle Carlos Tejedor número 320, con salida a la calle Angel Pini sin número, de la localidad de Caseros (Partido de 3 de Febrero) de la Provincia de Buenos Aires. A tal efecto, las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, dirigidas al Juzgado y Secretarías actuantes y hasta el día 24 de mayo de 1973, en la Secretaría, dentro del horario de 11.30 a 18 horas. Los interesados deberán depositar el día de la presentación la suma de $a. 5.000 en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a los autos, en la cuenta Lº 51, Fº 33, de la Sucursal Tribunales, suma que será reintegrada en caso de no adjudicarse la propuesta. Los interesados deberán mejorar la base de $ 800.000, debiendo abonar, como parte de contado, el 40 % del precio total, como mínimo y el saldo en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, pagaderas por año vencido, e intereses pagaderos por adelantado, al tipo que fije el Banco Central de la República Argentina, para los créditos de la cartera general de préstamos de los bancos, durante el tiempo que se devenguen. En garantía del crédito, se constituirá una hipoteca de primer grado, a favor de la masa de acreedores de la fallida. Las ofertas deberán ser acompañadas con el pliego de condiciones debidamente firmado, en prueba de conformidad con lo dispuesto en la presente resoución. Dichos piegos podrán requerirse en la Mesa de Entradas de la Secretaría, o en el domicilio del Síndico. Contador, señor Camilo S. Mondelo, Cangallo 1561, piso 2º. El 28 de mayo de 1973, a las 15 horas, S.S. procederá a la apertura de las propuestas en presencia del Síndico, oferentes y acreedores que concurran, haciéndose saber que serán consideradas sin recurso alguno aquellas cuyos firmantes se encuentren presentes, pudiendo en ese acto, los oferentes, mejorar sus propuestas La parte de contado deberá también depositarse a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, en la cuenta arriba mencionada, dentro del quinto día de adjudicada la licitación. En igual forma deberán depositarse las cuotas anuales y los intereses que vayan venciendo. El adjudicatario podrá tomar posesión del inmueble una vez depositado el importe de contado y los intereses, y aprobada la licitación. — Publíquense edictos por tres días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario

$ 465.25 e. 14|5 Nº 3536 v. 16|5|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, la quiebra de CENTAURO COOPERATIVA ARGENTINA DE SEGUROS LIMITADA, en la cual se ha designado Síndico a doña Marta Inés Martínez, con domicilio en Sarmiento 2534, piso 2º, departamento. A, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos hasta el día 20 de julio de 1973. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

e. 11|5 Nº 618 v. 17|5|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de MARIEL S. R. L. Es síndico el contador Adolfo Alfredo Allona, con domicilio en Montes de Oca 646, piso 9º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 5 de julio de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 17 de setiembre de 1973 a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al art. 107 de esa ley. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

e.14|5-Nº 628-v.18|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de ROGELIO RAUL AMELLO. Es síndico la contadora María Elena Ques, con domicilio en Montevideo 666, 4º piso, of. 403, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 5 de julio de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 18 de setiembre de 1973 a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al art. 107 de esa ley. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

e.14|5-Nº 629-v.18|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de ARENA DE SOLBES LIRIA PERA. — Es síndico el contador Carlos Friedrich con domicilio en Avda. Corrientes Nº 369 piso 6º, depto. M, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 28 de junio de 1973. — La Junta de acreedores se realizará con los que concurran a la Sala del Juzgado el día 8 de octubre de 1973 a las 12 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de consideralos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el art. 23 de la ley 19.551, en veinticuatro horas y para que se someta al art 107 de la misma.

Buenos Aires, abril 30 de 1973. — Aldée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

e.10|5 Nº 605 v.16|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de TALLERES GRAFICOS CRAN S. R. L. Es síndico el contador Carlos Nagata, con domicilio en Lavalle 1672, piso 2º, of. 16, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 27 de junio de 1973. — En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 11 de septiembre de 1973, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al art. 107 de esa ley.

Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario,

e.10|5 Nº 606 v.16|5|73

El Juzgado Comercial 15, secretaría 29, en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires s|cancelación de letra de cambio", hace saber que ha decretado la cancelación de la siguiente letra: Emitida el 2|2|72, vencimiento 31|7|72, librada por DROGUERIA STALGIS S. C. A., domiciliada en Florida 32 a su orden y aceptada por Banco de Galicia y Buenos Aires, por pesos diez mil. La cancelación se ordena en los términos del art. 89 D. L. 5.965|63, autorizándose su pago para después de transcurridos 60 días desde la última publicación del presente. Publíquese por 15 días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 562,50. — e.26|4-Nº 1.035-v.17|5|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 30, comunica por un día que en autos caratulados "CASTRO JUAN CARLOS s|quiebra, s|incidente de calificación de conducta", se ha dispuesto formar el presente incidente, corriéndose traslado del mismo al fallido por el término de diez días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Edgardo M. Alberti, secretario.

e.11|5 Nº 617 v. 17|5|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "KNELER, ABRAHAM". — Fecha provisoria de cesación de pago 30 de octubre de 1970, Síndico Contador: Virgilio A. Giachero, con domicilio en Paraguay 435, 3º piso, of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos en el plazo de 15 días. — Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el 2 de julio de 1973 a las 12 horas, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, abril 25 de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

e.11|5 Nº 616 v. 17|5|73

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de TIZIANO S. R. L., Expediente Nº 128.738. Síndico: Dolores Mincz, domiciliada en Avda. Corrientes 1132, piso 4º, of. 41|42, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 2 de Julio de 1973, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándolos a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 206,25 e.9|5 Nº 3.004 v.15|5|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Capital Federal, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MATEO BURGUERA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 45. — e.14|5-Nº 3.920-v.16|5|73

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES CARLOS SZUST. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Lilia Germano, secretaria.

$ 56,25. — e.14|5-Nº 3.870-v.16|5|73

Nº 20

El Dr. Severino P. Guaita, Juez Nacional Especal a cargo del Juzgado Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO LAMAESTRE. — Buenos Aires, abril 11 de 1973. — Santiago Reati, prosecretario.

$ 45. — e.14|5-Nº 3.781-v.16|5|73

Nº 21

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA ALONSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 45.— e. 11|5 Nº 3.476 v. 15|5|73

Nº 25

El Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO ROMANO BROCCHINI. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, marzo 22 de 1973. — Ernesto Suárez, secretario.

$ 56,25. — e.14|5-Nº 3.927-v.16|5|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 25, cita y emplaza a don ENRIQUE RAULET a estar a derecho en el juicio

caratulado: "Pes Manuel c|Raulet Enrique L. s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese edictos por dos días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Ernesto Suárez, secretario.
$ 52,50. — e.14|5-Nº 3.575-v.15|5|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial, en lo Civil y Comercial Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE SOUZA y CARMEN o MARIA CARMEN JORGE de DE SOUZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.
$ 56,25 e. 11|5 Nº 3.665 v. 15|5|73

Nº 43

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, cita a MARIA ROSA VITTINO de BACIGALUPI por cinco días para que comparezca a estar a derecho en autos: "Gogosch Hermanos c|Sarthou de García Ofelia y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1973. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 52,50. — e.14|5-Nº 4.033-v.15|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Crim. y Correc. Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FLORENCIO OSTREIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 96 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Eduardo Francisco Marquardt, secretario.
e.14|5 Nº 632 v.18|5|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR CARLOS MENDOZA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.999|72 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 23 de abril de 1973. — Francisco J. Jáuregui, secretario.
e.10|5 Nº 611 v.16|5|73

Nº 4

Por disposición del señor Juez Federal doctor Miguel Angel Inchausti se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE LUNA a comparecer en la causa Nº 1.948 que se le sigue por adulteración de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de abril de 1973. — La secretaria.
e.10|5 Nº 609 v.16|5|73

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN SWEIDIT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e.10|5 Nº 612 v.16|5|73

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL DE LA NACION

VOCALIA Nº 4

Vocalía Nº 4 de la Sala III de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Secretaría del Dr. Horacio A. Vaccare, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar de la primera publicación del presente, a ALBERTO MARINO TORRETTA (a) "El Mono" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tenencia de arma de guerra (Nº 964), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Horacio A. Vaccare, secretario instructor.
e.10|5 Nº 613 v.16|5|73

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 4ta., cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a contar de la primera publicación del presente a CESAR OSCAR NETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Horacio A. Vaccare, secretario instructor.
e.10|5 Nº 607 v.16|5|73

VOCALIA Nº 5

Vocalía Nº 5, de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO PEDRO PALA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1973. — Samuel María Somoza, secretario.
e.14|5 Nº 639 v.18|5|73

Vocalía Nº 5, secretaría Samuel M. Somoza, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a BUKRET DIMAS IGNACIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al art. 189 bis del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1973. — Samuel María Somoza, secretario.
e.14|5 Nº 630 v.18|5|73

VOCALIA Nº 6

Vocalía 6ª, Nº 6, secretaría doctor Pedro C. Narvaiz, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ORTIZ (sumario Nº 1152) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 189 bis del C. Penal (sumario Nº 1152), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario.
e.14|5 Nº 631 v.18|5|73

VOCALIA Nº 9

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO ALBERTO AMBROSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por resistencia a la autoridad calificada y lesiones graves, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Horacio G. Polemann Sola, secretario instructor.
e.10|5 Nº 608 v.16|5|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

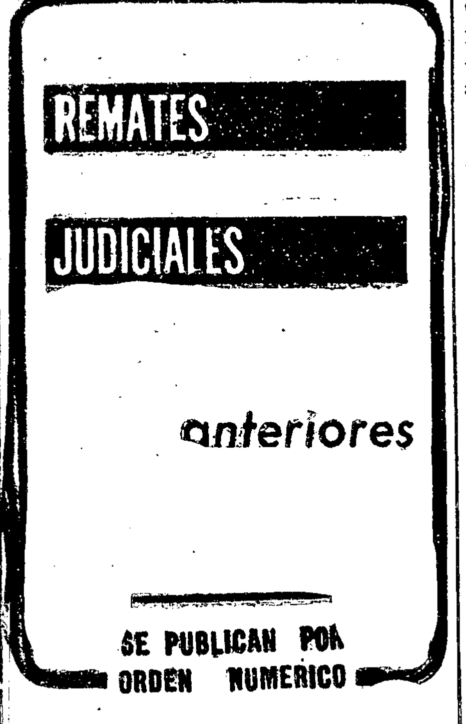
LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Carlos Federico García, se cita y emplaza a JACOBO STEIMAN, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 15.122-B caratulada "Steiman Jacobo s|malversación de caudales públicos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la secretaría número ocho a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.
La Plata, abril 27 de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e.14|5 Nº 633 v.18|5|73

SAN JUAN

Señora BRONE SIMUKUNAITE, de nacionalidad lituana, nacida en Poniski-Simonis, Lituania, el 14|11|1901, C. I. Nº 2.327.513, domiciliada en Barrio Juan XXIII, casa Nº 22, Trinidad, San Juan. Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a usted que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3358, año 1972, caratulados "C|Simukunaite Brone, por tentativa de defraudación. Damnif.: Caja Nac. Prev. Ind. Comercio y Act. Civiles".
San Juan, 23 de abril de 1973. — Juan Carlos Yannello, secretario.
e.14|5 Nº 635 v.18|5|73

Señora BARBARA FRITZ DE MARTIN, rumana, nacida el 10 de julio de 1909, en Obad, Rumania, C. I. Nº 1.967.804, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliada en calle Pizarro s|n. Albardón, San Juan. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3.363, año 1972, caratulados: "C| Fritz de Martín, Bárbara, por tentativo de defraudación. Damnif.: Caja Nac. de Prev. Ind. Comercio y Act. Civiles".
San Juan, 25 de abril de 1973. — Juan Carlos Yannello, secretario.
e.14|5 Nº 636 v.18|5|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "NUEVO BANCO ITALIANO c|AMDUR, LUIS R. y otra s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 37.689), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el jueves 17 de mayo de 1973, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el sexto piso, letra "C", unidad Nº 25, del edificio de la calle Gascón Nº 1580 esquina Julián Alvarez, Capital Federal, con una superficie cubierta de 45m.c.49, balcón de 9m.c.93, superficie total de 55m.c.42. Porcentual de dominio de 3,76 o|o. El departamento se compone de living-comedor, con balcón a la calle Julián Alvarez, cocina, baño instalado, dos dormitorios, uno de ellos con placard y balcón a la calle Gascón, encontrándose falto de pintura en general y totalmente desocupado. Visitas de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. Adeuda por expensas comunes la suma de $ 2.661,18. Base $ 17.173,33 al contado. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos cinco por mil a cargo del comprador. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 213,75 e.11|5 Nº 4.037 v.15|5|73

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "SALORIO ROGELIO BLANCO y otro c|MALVE JOSE s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 53.700), que el martillero Guillermo Antonio Ferro (H. Yrigoyen 850, Teléf. 34-1206), rematará el día 17 del cte. mes y año, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, una fracción de tierra de chacra con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicada en el ejido del Pueblo y Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, designada según título como fracción II (dos), chacra 84, que a su vez es parte de una mayor fracción formada por los lotes de chacra Nros. 85, 86 y 87 y triángulo 84 de un plano anterior, con superficie de 7 hectáreas, 22 áreas, 14 centiáreas y 30 decímetros cuadrados. Nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. A, Chacra 13, Fracción II. Inscripción de dominio: Matrícula 1026, año 1969, San Vicente. Comprometido por el demandado y terceros que invocan el carácter de encargados. Conf. cláusula cuarta del contrato hipotecario, el deudor se comprometió a no arrendar el inmueble gravado hasta la extinción total de la hipoteca y entregarlo totalmente desocupado en caso de ejecución. Visitarse diariamente de 10 a 12 horas. Base $ 16.660 Al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario
$ 281,25 e.14|5 Nº 4.149 v.16|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos: "LOPEZ JOSE B. y otra s|BLANCH HARALDO y otra s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 46.082), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 17 de mayo de 1973, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, de esta Capital, el siguiente bien: Un local de 6 metros de frente por 6 metros de fondo; una cocina de 2 x 2 mts.; un baño de 1,50 x 1,50; las medidas son aproximadas. Se encuentra ocupada, en la calle Fray Justo Santa María de Oro Nº 2670, unidad funcional Nº 1, Capital. El horario de visita de 9 a 12 horas, a partir del día 10 de mayo de 1973. Base $ 31 500. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado del boleto el 3 o|oo, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 180.— e.14|5 Nº 4.163 v.16|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el Expediente Nº 53.498: "NEGRI de TORRI TERESA y otros c|GNOLI EUGENIO FILBERTO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor Bernardo Borthaburu, rematará el día 16 de mayo de 1973, a las 17 horas, en el hall de sus oficinas de él, Rivadavia 5448, Capital Federal, ocupada por la familia del demandado, la finca que se encuentra ubicada en Valentín Vergara 534|36, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, sobre el lote Nº 6 de la manzana B.B., con 10 m. de frente al N.O. por 20,46 m. de fondo. La cláusula 4ª del mutuo hipotecario dice: "que para el caso de ejecución se obliga a entregar desocupado el inmueble hipotecado, dentro de los 10 días de notificada la sentencia de trance y remate". Se visita los días 12, 14 y 15 de mayo, de 11 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Base $ 66.100. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en dinero efectivo.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario
$ 225.— e.11|5 Nº 3.788 v.15|5|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el Expte. Nº 21.537|72 autos: "COSTA HORACIO contra SUAREZ ROBERTO y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Roberto M Mombelli, rematará el viernes 18 de mayo, a las 17.30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el inmueble ubicado en el Ptdo. de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, lote designado con el Nº 15 B, de la Manzana 29, localidad de Wilde, calle Ortega Nº 6020 entre las calles Godoy Cruz y Martín Fierro y mide 14,01 mts. de frente al S.O. por 12,84 mts. de fondo o sean 179,89 mts2. Casa de material, 1 dormitorio, comedor, cocina y baño y anexada tiene una prefabricada; se encuentra en buen estado de conservación; luz eléctrica, motobombeador, y se encuentra frente a la Ruta en construcción Acceso Sur. Se puede visitar en cualquier momento. La ocupa el demandado y su familia. Cláusula cuarta hipotecaria dice: "En caso de ejecución y venta del inmueble en remate judicial, los deudores deberán entregar el mismo desocupado al o los que resulten compradores". Adeuda Impuesto Inmobiliario años 1968| 973. C. Corrientes 7916. Base pesos Ley 7.180, dos terceras partes valuación fiscal. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 247,50 e.14|5 Nº 3.878 v.16|5|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "CASTELLS CEFERINA PILAR y otros c| TACUARI S.C.A. s|ejecución hipotecaria",

Expte Nº 1574, que el martillero Héctor J. Campos, rematará el 28 de mayo de 1973, a las 11.30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el local designado como Unidad Nº 2, planta baja, del inmueble hoy Avda. Cnel. Díaz 1405 y 1411 esq. Soler 3587 y 3599, con entrada por este último, con sótano, una superficie propia de 103,18 m2. y porcentual de 7,55 o|o. Patio común de uso exclusivo. Expensas a prorrata de gastos. Ocupada por propietario. La cláusula 3ª del contrato hipotecario dice. "La parte deudora se compromete y obliga a desalojar el inmueble gravado, dejándolo desocupado dentro de los 30 días de producida la mora...". Visitar días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 19 horas. Al contado y mejor postor. Base $ 134.826,20. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. —

$ 157,50 e.14|5 Nº 3.954 v.16|5|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por dos días, en los autos: "DE MIGUEL de CASTIÑEIRAS, DELIA OCTAVIANA, su testamentaria" (Expediente Nº 18.602), que los martilleros O. Ramos Oromí & Cía. rematarán el día 17 de mayo de 1973, a las 21 horas, en nuestros salones de venta, Libertad 1068, los siguientes bienes muebles: Un juego de comedor francés, 8 piezas; un juego de living, 3 piezas, seis mesitas, p|centro de formas diferentes; cinco petit muebles estilo francés, con cajones; once cuadros varios (óleos, grabados y acuarelas); un cuadro placa; dos alfombras de lana; tres alfombritas de lana; un biombo tapizado, de cuatro hojas; una cama tapizada en cuero; un par de sillones; un dressoire; dos arañitas de hierro, de cinco luces; una banqueta; un diván de terciopelo; una cómoda con tapa de mármol; dos sillas para dormitorio; cuatro lámparas de sobremesa (cristal, bronce y cerámica); un televisor Hallicrafter; una figura de bronce; un espejo con marco; dos estatuillas de porcelana; dos cortinas de raso; una cajita de esmalte; cuatro cuadritos, marcos de hueso; un servicio de mesa porcelana Limoges, 42 piezas; un juego porcelana Limages para chocolate, 24 piezas; un juego para té, de loza, 20 piezas; un juego para café, porcelana Limoges, 12 piezas; un juego para té, en porcelana, 31 piezas; un lote (frasco de azúcar, mantequera y dulcera); cinco copones de metal; un lote de: 1 fuente redonda, 1 ovalada y 1 centrito de metal); Siete bols de vidrio; una fuente de porcelana; dos fuentes de metal; una fuente redonda de vidrio; una fuente de metal; un juego para té, loza inglesa, 31 piezas; un juego para té, de loza, 13 piezas; una jarra de cerámica, con música; seis copitas de cristal; seis pomeleros de vidrio; cuatro compoteras de vidrio; ocho platos de vidrio; seis vasos de vidrio; veintiuna copas de vidrio; veinte copas de Murano; cuarenta y ocho copas de cristal; cuarenta y una copas y vasos varios de vidrio; un juego para cubiertos, metal Christofle, compuesto de 108 piezas; 81 piezas varias de cubiertos en metal; un reloj de adorno. Estos bienes se encuentran en exposición los días 14, 15, 16 y 17 de mayo, en el horario de 9 a 12 hs. y 14 a 18 hs., en la calle Libertad 1068. Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 9 de 1973. — Lucho L. Meléndez, secretario.

$ 315.- e.14|5 Nº 3.963 v.15|5|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos: "PICA, JUAN BAUTISTA y otros c|CABALEIRO UCHA, MANUEL s|hipotecario" (Expte. Nº 17.850), que el martillero Horacio Giménez Zapiola rematará el miércoles 16 de mayo, a las 15 hs., en Perú 27, Bs. As., el inmueble sito en Baradero, Pcia. de Bs. As., frente a la Ruta Nacional Nº 9, altura Km. 141, Parada de Automotores denominada Welcome. Terreno: s|plano de subdivisión característica 9|4|66, Frac. 4 2f, Parc. 4 "d", chacra 107 y mide 118 m. 30 al N.E., por 110 m. fondo. Catastro: Circ. IV, Sec. E, Chacra 107, Parc. 4 "f". Según informe del martillero el fondo de comercio es explotado por el Sr. Alfredo Illanes, quien manifiesta ser locatario del demandado, sin exhibir contrato de locación e informa que subalquila una parrilla, un puesto de verdura y un quiosco de golosinas. Cláusulas del contrato de mutuo hipotecario: 3 "el deudor no podrá arrendar el inmueble..."; 9º "deberá desocupar el inmueble por lo menos 10 días antes de la fecha fijada para el remate". Visitar de 9 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base: $ 814.000 (m$n. 81.400.000), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 9 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 225.- e.14|5 Nº 4.179 v.16|5|73

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos. "CAPURRO de MARTIRE SARA contra JANIN de OLIVA LUCIA ANGELA ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 21.981), que el martillero Francisco Maure rematará el jueves 17 de mayo, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, la mitad indivisa del inmueble calle Junta Nº 4205 esquina Zinny. Edificada en lote 6, manzana 6, de la fracción 4, que mide según títulos: 6 m. 405 frente S.E.; 6 m. ochava; 7 m. 25 en su otro frente, al N.E.; 10 m. 585 costado N.O. y 11 m. 43 costado S.O. Base: $ 10.800, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, efectivo. Ocupado por la demandada. Por cláusula 6a. del contrato de mutuo, la deudora se comprometió a entregar totalmente desocupado el inmueble en caso de ejecución, dentro de los 8 días de aprobado el remate judicial. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Deuda: Obras Sanitarias de la Nación, $ 491,35; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, $ 210,44 hasta 1972, inclusive.

Buenos Aires, mayo 9 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 168,75 e.14|5 Nº 4.153 v.16|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "FERNANDEZ, HILARIO c|GONZALEZ MARINO, ALFONSO R. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 20.950), que los martilleros Carlos Alberto y|o Mario César Romero, con oficinas en la Av. de Mayo 749, 6º piso, Nº 49|51, T.E. 34-3348|2059, Capital, rematará el día viernes 18 de mayo del cte. año, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, un lote de terreno y el edificio en construcción en él edificado, situado en la zona Norte de la Capital Federal, Parroquia de Palermo, Circunscripción XVII, calle Vidal número 1701 esquina José Hernández s|nº, designado con el Nº (1) de la manz. Nº cuatro (4) en el plano de sus antecedentes y como lote letra "A" del plano de subdivisión, compuesto según dicho plano de: 11,46 mts. de frente al SO., sobre calle Vidal; 6,10 mts. en su otro frente al SE., sobre calle José Hernández; 5,94 mts. en su ochava que mira al S. en la intersección de ambas calles; 6,00 mts. en el costado NO., al final de cuya línea existe un martillo en contra de 1,08 mts. de NO. a SE. por 4,15 mts. de SO. a NE., hasta dar con la línea del costado NE. que mide 14,52 mts., lindando por estos dos rumbos respectivamente, con resto del lote 1, o sea la finca calle Vidal 1709 y parte del lote 2 Circunscripción XVII, Sección 37, Manzana 126, Parcela 10 d. Se adeuda por A.B.L., C.T. y C. de pavimentos hasta 1er. sem. 1971, $ 236,05; por O.S.N. hasta 2º sem. 1971, $ 89,00. Según cláusula 4ª del contrato de mutuo, el bien deberá entregarse desocupado, constando en autos que se encuentra en tal estado. — Base $ 302.610 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado 5 o|oo, todo en efectivo o cheque certificado sobre banco radio céntrico. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 360.— e.11|5 Nº 3.811 v.15|5|73

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "OPPIDO de ALONSO LUISA ANGELA c|ALONSO RAUL s|alimentos", Expte. Nº 14.635, que el martillero Martín M. Boneo, rematará el día 21 de mayo, a las 15 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la quinta parte indivisa de la propiedad calle Varela número 1249|51|53, Capital Federal Local de negocio y demás habitaciones desocupadas, salvo una habitación interior cuyo ocupante no ha probado su condición de inquilino. Base retasada 2.822,07 pesos Ley 18.188. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña 30 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo. Puede visitarse. Informes en Callao 906, piso 4º "H", T.E. 41-7152.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Alejandro G. Molina, secretario.

$ 146,25 e.11|5 Nº 3.738 v.15|5|73

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI S. A. LTDA. c|ROJAS SIXTO REINALDO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 15.989), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 368, Capital, el día 16 de mayo de 1973, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en el Partido y localidad de Quilmes, Cuartel 3º, Provincia de Buenos Aires, calle Arenales hoy Necochea, Nº 1270, entre Sarratea y Beruti, edificado en el lote 20, manzana 78, con una superficie de 302 metros 30 decímetros cuadrados. Ocupado por el propietario demandado y su familia. De acuerdo a la cláusula novena del contrato hipotecario en ejecución, la venta se hará libre de toda clase de ocupantes. — Base $ 15.000 Ley 18.188. Al contado y mejor postor. Se visita de 15 a 17. — 20 o|o de seña a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 157,50 e.11|5 Nº 3.999 v.15|5|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio: "TALA YACO S. A. c|NINNO DELFA AURORA, s|ej. hipotecaria", que el martillero José E. Cardoso rematará en el local de la calle Venezuela 1318|20, Capital Federal, el día 18 de mayo de 1973, a las 18.30 hs., la finca sita en la calle Nother 575 entre Alsina y V. Galotto, Adrogué, Pcia. de Buenos Aires, sobre cuyo terreno, que tiene según títulos 9 mts. de frente por 22,29 de fondo, se encuentra edificada una casa de construcción precaria que consta de 2 habitaciones, baño y cocina y techo de zinc. Ocupada por una inquilina. Se adeudan a la Administración Gral. de Obras Sanitarias, $ 337,32 al 2|1|71, y de Impuestos Alumbrado, Limpieza y Cons. Vía Pública, $ 504,09 al año 1971. Base: $ 20.451,75. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. (Expte. Nº 14.140).

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 202,50 e.14|5 Nº 4.181 v.16|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio: "CASTAÑO JOSE ANTONIO, s|sucesión" (Expte. Nº 11.861), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de mayo de 1973, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Carhué Nº 870|74, entre Estero Bellaco y Peribebuy, edificado en el lote 9, de la manzana 7, compuesto de 8 m. 66 de frente al O., por 30 m. 95 de fondo al S., y 31 m. 17 al N. La propiedad está ocupada por la esposa del causante y familia. Base: pesos 40.000 ley 18.188. Facilidades de pago: 10 o|o de seña, 50 o|o dentro de los cinco días de aprobado el remate, importe que deberá depositarse en autos, bajo apercibimiento de quedar sin efecto la venta. El saldo a uno y dos años de la fecha de depósito, que se garantizará con una hipoteca de primer grado y a un interés del 22 o|o y punitorio del 30 o|o. Debiéndose suscribir los pagarés hipotecarios pertinentes. La escritura traslativa de dominio se otorgará dentro de los 60 días de aprobado el remate. La propiedad adeuda en concepto de impuestos municipales y Obras Sanitarias de la Nación, la suma de $ 249,40 y 240,70, respectivamente. Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. — 10 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 9 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 225.- e.14|5 Nº 4.322 v.16|5|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos: "BERRETTI BENEDICTO ERNESTO c|TRISKIER SZEINBEIN Y GOFFMAN S.C.A.C.I., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Oscar Collado rematará el día 16 de mayo de 1973, a las 10 hs., en la calle Talcahuano 479, de Capital, un departamento sito en la calle Gascón Nº 1602|1606|1608, esquina Costa Rica Nº 4201|4243, Capital Federal, Unidad Nº 20, y que consta de dos ambientes, baño y cocina, nuevo, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor, con la base de $a. 22.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Adeuda por expensas comunes $ 969,90, alícuota mensual, pesos 121,50. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Días de visita, lunes y jueves, de 10 a 11 horas.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 157,50 e.14|5 Nº 2.968 v.16|5|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 11|5|73.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en el juicio: "NUEVO BANCO ITALIANO c|BARRERA de BALLESTERO, TERESA MARGARITA s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 18.185), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el viernes 18 de mayo de 1973, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el sexto piso, letra "D", unidad Nº 43, del edificio de la calle Güemes 4263|4265, Capital Federal. Superficie total 33m.c. 24. Porcentual de dominio 1,53 o|o. El departamento se halla ocupado y alquilado. Adeuda por expensas comunes la suma de $ 1.579,62 y por intereses punitorios la suma de $ 676,47. La unidad tiene una cuota fija de $ 92,40 trimestrales. Base $ 8.131,69 al contado. Visitas de 16 a 18 horas. De acuerdo a la cláusula décima del contrato hipotecario que obra en autos y que dice: "La deudora no podrá arrendar, vender ni transferir la unidad gravada sin el consentimiento previo del Banco, dado por escritura pública. A los efectos de la efectividad de la presente cláusula, se practicará la correspondiente inscripción en el Registro de Inhibiciones", y la cláusula décimasegunda inciso e) del mismo contrato hipotecario, que dice... "la deudora se obliga a desocupar el departamento hipotecario...". El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos cinco por mil, a cargo del comprador. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 270.— e.11|5 Nº 4.039 v.15|5|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en los autos: "GOMEZ MANUEL y otros c|SPINETTO JULIA C. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 21.535, que el martillero Antonio Carlos Degiorgis, rematará el día 19 de mayo de 1973, a las 10.30 horas, en Lavalle 1125, piso 4º, oficina 9, Capital Federal, la finca calle México 935|37|39, de esta Capital, entre las de Tacuarí y Bernardo de Irigoyen, compuesto su terreno de: 7,577 mts. de frente al Sud por 14,002 mts. de fondo. Base $ 48.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo en efectivo. En el estado de ocupación que surge de autos, haciéndose constar que conforme a la cláusula 3ª del mutuo "la deudora se obliga a desocupar el inmueble en favor de quien resulte comprador, dentro de los diez días de la intimación que a ese efecto le realice el Juzgado interviniente". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita los días 16, 17 y 18 de mayo en curso, en el horario de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 213,75 e.11|5 Nº 3.637 v.15|5|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, en autos: "HENRY MAURICIO, s|Sucesión" Expediente Nº 16.154, hace saber por 3 días, que los martilleros "Solari & Rossi, S.R.L.", Belgrano 687, 2do. Piso, Capital Federal, rematarán el día lunes 21 de mayo de 1973, a las 17 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, lote por lote, 7 lotes de terreno ubicados en el paraje denominado Villa Posse de la Localidad de Mariano Acosta, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, con frente a las calles Colombres esquina Empedrado, designados como Lote Nº 17, Parcela 35 con 8,66 m. de frente por 28,35 de fondo. Superficie: 245,51 m2. Base: $ 1.613,33; Lote Nº 18, Parcela 36 con 8,66 m. de frente por 19,69 m. de fondo. Superficie: 170,52 m2. Base: $ 1.306,66; Lote Nº 19, Parcela 1 con 11,03 m. de frente por 19,69 m. de fondo. Superficie: 217,18 m2. Base: $ 1.783,33; Lote Nº 20, Parcela 2 con 8,66 m. de frente por 19,69 m. de fondo. Superficie: 170,52 m2. Base: $ 1.306,66; Lote Nº 21, Parcela 3 con 8,66 m. de frente por 28,30 m. de fondo. Superficie: 245,51 m2. Base: $ 1.613,33; Lote Nº 22, Parcela 4 con 8,66 m. de frente por 45,67 m. de fondo. Superficie: 395,50 m2. Base: $ 2.140 y Lote Nº 23, Parcela 5 con 8,66 m. de frente por 50 m. de fondo. Superficie: 433 m2. Base: $ 2.243,33. Todos con la siguiente nomenclatura Catastral: Circ. II, Sección D, Manzana 321. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir su domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 292,50 e.11|5 Nº 3.555 v.15|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, en autos: "AYUNCA S. C. A. c|ALBANO DOMINGO P. N. s|Ejecución Hipotecaria", Expediente 19.892, hacen saber por 3 días que los martilleros: "Solari & Rossi, S.R.L.", Belgrano 687, 2do. Piso, Capital Federal, rematarán el lunes 21 de mayo de 1973, a las 18 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, un departamento que forma parte del inmueble ubicado en la Capital Federal, con frente a la calle Rincón Nº 759 y 761, designado con el número Uno (1) de la Planta Baja, con una superficie de 73,78 metros cuadrados y un porcentual de 14,94. El departamento se encuentra

ocupado por el demandado y su familia. Base: $ 18.960. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir su domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 168,75 e.11|5 Nº 3.556 v.15|5|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c|LOPEZ DE IGLESIAS CLOTILDE s|Ejecución Hipotecaria". (expediente número 20.025), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el jueves 17 de mayo de 1973, a las 15,30 en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento del Quinto Piso, Letra "A", Unidad Nº 26, del edificio de la calle José Andrés Pacheco de Melo Nº 3034, Capital Federal. Superficie cubierta de 35,66 m2., balcón de 3,16 m2., superficie total de 38,82 m2. Porcentual de dominio de 2,01 o|o. La unidad se compone de amplio ambiente, con un balcón a la calle, placard, cocina, baño instalado, edificio de planta baja y nueve pisos, dos ascensores, portero eléctrico, calefacción individual. El departamento se halla ocupado por la deudora hipotecaria. Visitas de 16 a 19 horas. Adeuda por expensas comunes la suma de $ 1.483,29. Base $ 8.595,14 al contado. De acuerdo a la Cláusula Décima Segunda, inciso e) del título hipotecario que obra en autos "La deudora se obliga a dejar el departamento desocupado". El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 213,75 e.11|5 Nº 4.038 v.15|5|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en los autos caratulados COMPAÑIA MERCANTIL BUENOS AIRES SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES c|FERVESANI DE SINSOLO LYDIA s|Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 9.919, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 17 de mayo de 1973, a las 9 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, la propiedad ubicada en la calle Rivadavia Nº 1030 de la localidad de Oberá, Provincia de Misiones y que consta de 3 dormitorios; un living comedor, cocina, baño, lavadero y dependencias de servicio, edificada sobre un lote de terreno en forma de un rectángulo cuyos lados NO. y SE. miden 12,50 mts. y los lados NE. y SO. miden 50 mts., lo que hace una Sup. de 625 m2. y lindan al SO. con la otra mitad del mismo lote F al NO. con parte del solar urbano "D2, al NE. con el solar urbano E, todo de la manzana 18 de que se trata y al SE. calle en medio con parte de la manzana 21. Según constatación efectuada el inmueble se halla ocupado por Juan Carlos Rebrej y familia en el carácter de locatarios desde setiembre de 1971, manifestando la Sra. de Rebrej que el contrato es por un año y medio, y que no lo exhibe. Se visita de 10 a 12 horas diariamente. Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión al contado y en efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en radio de Capital Federal. Base $ 95.011,76. Informes: Of. del martillero, Tucumán 1531, T. E. 40-2445|9420. Según cláusula 9ª contrato hipotecario obrante a fjs. 5 vta. el inmueble deberá entregarse desocupado.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 258,75 e.14|5 Nº 4.317 v.16|5|73

Nº 30

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días, en los autos "OTAMENDI MARCOS GUSTAVO s|sucesión incidente cobro de honorarios del Dr. Barassi". Exp. Nº 2.820, año 1971, que el martillero Martín M. Boneo, rematará el día 21 de mayo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de Capital Federal el departamento unidad 9 del piso primero ubicado en el edificio calle Conde 2190, Capital. Living comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, toilet y lavadero. Superficie propia: 61,47 m2., cubierta total 90,01 m2. Porcentual 4,68 o|o. Deuda por expensas comunes al 30 de abril de 1973 pesos ley 1.290,40. Libre de ocupantes en la actualidad. Ley de propiedad horizontal Nº 13.512. Base 18.493,32 pesos ley 18.188. El comprador deberá fijar domicilio en la Cap. Fed. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. Informes en Callao 906, piso 4º "H", T. E. 41-7152. Visitar los días 17, 18 y 19 de 16 a 17 horas.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 191,25 e.14|5 Nº 3.912 v.16|5|73

Nº 44

Juzgado Civil Nº 44, Secretaría Nº 22 comunica por tres días en los autos: "FALLETTI, CARLOS ITALO s|testamentaria, incidente s|cobro de honorarios del Dr. Sal, Exp. Nº 19.548", que el martillero Tulio M. Tomaszewski, con domicilio en Sarmiento 643, P. 2º, T. E. 45-3924|3975, rematará el jueves 17 de mayo, a las 15,30 hs., en la calle Perú 27, Capital Federal Una fracción de tierra de 8 Has. 44 As. y 2 Cas., situadas en la Provincia de Córdoba. Sobre la Estación Ferreyra del F.C.G.B.M. Con 1.892 mts. de frente a la ruta 9 Bs. As., Córdoba. Base $ 35.373,33. Desocupadas 8ª Has. y 4 Has. aproximadamente se hallan ocupadas con contrato vencido, de acuerdo a lo informado en autos. Facilidades y condiciones de venta: Si la subasta sobrepasa la base, hasta la suma de $ 100.000, este importe deberá abonarse al contado y por el excedente, se otorgan facilidades a 1 y 2 años de plazo, con amortización del 50 o|o por cada año, con un interés del 18 o|o anual y garantía hipotecaria en primer término sobre la misma tierra. En este caso las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas por ante el escribano que designe el vendedor. Los fondos hasta la suma de $ 100.000, el comprador deberá declararlos disponibles, todo esto como condición expresa de la venta. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Imp. Ley 5 por mil. Comisión 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 270.— e.14|5 Nº 3.822 v.16|5|73

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, en autos: "CONDE DE SICILIANO, CARMEN y otra c| VOLPATO, JOSE, Ejecución de alquileres". — Expediente Nº 148.937, hacen saber por 3 días que el martillero Alberto T. R. Solari, Belgrano Nº 687, 2do. piso, Capital Federal, rematará el lunes 21 de mayo de 1973, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú número 27, Capital Federal, un inmueble sito en la calle 338 entre las calles 381 y 382 del "Barrio Calchaquí", Cuartel Tercero del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción III, Sección P, Manzana 24, Parcela 16. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base: Pesos Seis mil ($ 6.000). — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir su domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, a los 27 días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 168,75 e.11|5 Nº 3.557 v.15|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|ROA COFRE, MANUEL J. s|Ejec. Prend., Expte. 38.083", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 26 de mayo de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Di Tella Magnette II, mod. 1965, motor Nº 16 DANH-001063-SE, serie Nº H-001004, patente B 580.353, chasis Nº HMSIL-001004, en el estado en que se encuentra. Base: $ 2.246,02 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base y con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aun no hubiere postores, con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 157,50 e.14|5 Nº 3.687 v.16|5|73

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|GAUNTT, ROBERTO IGNACIO s|prendario, Expte. Nº 39.886", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 26 de mayo de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault Dauphine IKA, mod. DA-1V, año 1966, motor Nº 2030416, serie Nº 666131, carrocería Nº 02621, patente C 307642, en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.357,44 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 112,50 e.14|5 Nº 3.681 v.16|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en los autos caratulados LA DISTRIBUIDORA MUSICAL S.R.L. c|VELAZQUEZ LUIS A. s|Ejecutivo, Expte. Nº 37.874, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 15 de mayo de 1973, a las 13 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano Nº 479, Capital, lo siguiente: Un aparato estereofónico para discos, marca Doncegal con 5 perillas al frente, con tocadiscos marca Lenco made in Switzerland, en funcionamiento, sin Nº visible; 2 gabinetes de madera, con género anterior en el frente, para amplificadores, de 0,50 mts. x 0,60 mts. c|u. aprox.; otro gabinete de más o menos 0,60 x 0,70 mts.; 1 mostrador en forma de L, de madera, revestido en fórmica imitación madera, en las partes anteriores 27 gavetas para discos y en la parte posterior 3 cajones y divisiones para discos y mide 1.20 mts. aprox.: una vitrina de 2 vidrios corredizos con 4 estantes de vidrios interiores con 3 artefactos fluorescentes interiores de 2,20 x 1,30 x 0,35 mts. aprox.; 2 portadiscos con pie de madera con 4 gavetas c|u. de 1.30 x 1 x 0,35 mts. aprox.; 3 cajones suspendidos con tablas de separación para discos, miden las 3 en conjunto 1 x 2 x 0,30 mts. aprox. Los bienes se exhiben diariamente de 10 a 21 horas en Callao Nº 345 entre 341 y 349, Capital. Sin base y al mejor postor. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 180.— e.11|5 Nº 4.015 v.14|5|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|PETERKA, ROTISLAO y otra s|ejecución prendaria. Expte. 40.359", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de mayo de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler IKA, modelo RA-5D, año 1966, motor número 667024358, serie Nº 668461, patente B 132.301, en el estado en que se encuentra. Base: $ 8.007,84. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 112,50 e.14|5 Nº 3.692 v.16|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c| IRIARTE, ROMAN s|Ejec. prendaria. Expte. 35.217", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 26 de mayo de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca IKA, mod. RA-5R, año 1968, motor Nº 7043953, serie Nº 8361, carrocería 01279, patente 10067 de Com. Rivadavia, en el estado en que se encuentra. Base: $ 2.235.— al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 112,50 e.14|5 Nº 3.694 v.16|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "VALEBELLA DE PUZZI ADELA c|OTERO JUAN CARLOS y otro s|ejecución prendaria" Expte. 32.568, que la martillera Hilda Yanarelli de López Bravo rematará el 17 de mayo de 1973, a las 15,30 hs., en Aguirre 782, Capital, donde se exhibirá los días 14, 15 y 16 de mayo de 1973 a las 15 hs. hasta las 18 hs.: Un automotor tipo furgón, marca Ford, modelo 1942, motor N. MC. BA 118245, patente Capital Federal número 247311, motor incompleto, en el estado que se encuentra. Al contado y al mejor postor. Base $ 1.846,87. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 112,50 e.14|5 Nº 4.064 v.16|5|73

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE SOC. ANON. COM. Y FINAN. c|LANFRE OSCAR s|Ejec. Prendaria, Expte. 35.417", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 26 de mayo de 1973, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Jeep, modelo JA.3UA, año 1966, motoor Nº 4079049, serie Nº 2322, chasis Nº 00126, patente SE-4127 de San Carlos de Bariloche, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 9.376,16 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de m... de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 112,50 e.14|5 Nº 3.684 v.16|5|73

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|NICOIA, OBDULIO ROBERTO s Ejec. Prendaria. Expediente 36530", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 26 de mayo de 1973, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 horas a 16,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, año 1966, motor Nº 5036832, serie Nº 666336, chasis número 10899, patente 1.157.853, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.479,02 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 112,50 e.14|5 Nº 3.688 v.16|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "SAUMA AUTOMOTORES S.A.C. I.F.A.G. y F. c|BADEL, AURELIO VICTOR s|Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 38.489), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 22 de mayo de 1973, a las 10 horas, en el local de Guardia Vieja Nº 4340 de Capital Federal, el siguiente bien, el cual se encuentra en exhibición en Avda. Centenario Nº 2642, de la Localidad de Béccar, Provincia de Buenos Aires: Un automotor marca Ford Falcon, modelo 1961, motor Nº 102.942, serie Nº 2BA12E, patente Nº 886.816, de la Provincia de Buenos Aires, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188 3.500. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 123,75 e.11|5 Nº 3.898 v.15|5|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "CROSA Y ASOCIADOS S. C. A. c|TORTORA, GENARO s|Ejec." (Expediente Nº 35876) que la martillera Angélica E. Isasmendi rematará el 18 de mayo de 1973, a las 16 horas en el local de venta de la calle Humberto Iº 2042, Capital, un lote de terreno ubicado en la calle Rauch entre las de San Nicolás y España, en la localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con la denominación catastral: Circunscripción V, Sección B, manzana 217, Parcela 4 y una superficie total de 348 mts. cuadrados. — Desocupado. — Base: pesos 4.032. — Contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado: el 5 por mil. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 135 e.14|5 Nº 3.935 v.16|5|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "SCHARGORODSKY, GUILLERMO c|BARLETTA, FRANCISCO s| Ejec." (Expediente: 36.964) que la martillera Angélica E. Isasmendi rematará el 18 de mayo de 1973, a las 17 horas en el Salón de Ventas de la calle Humberto Iº 2042, Capital, el inmueble de la calle Mitre 669|671, entre las de Dardo Rocha y Alsina, de la ciudad de San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Bs. Aires, en la parte indivisa, correspondiente al demandado (el 59 o|o, ver fojas 41) con la denominación catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 36, Parcela 1 c, Partida 5993, con las medidas: 14,13 metros de frente por 24,64 de fondo, lo que hace una superficie total de 348,16 metros cuadrados. — El inmueble consta de dos pisos: En la planta baja hay un taller de chapa y pintura para automóviles, ocupado por un señor llamado Raúl Gigante quien dice ser propietario de la finca en condominio con el demandado; en la planta alta hay un departamento ocupado por un matrimonio en calidad de inquilino y consta de comedor, baño, cocina, dos dormitorios y patio y otro departamento similar desocupado. — Visitar días hábiles de 10 a 12 horas. — Base: $ 111.291,47. — Contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado 5 por mil. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 236,25 e.14|5 Nº 3.996 v.16|5|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "COSTUMAQ S. R. L. c|LUCILA ANTONIA DE SAN ROMAN VERDE de HENDAN s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 36.407, que el martillero designado, don Rolando Lionel Berenstein, subastará el día 22 de mayo de 1973, a las 8 horas, en el local de la calle Corrien-

les 5590 Capital, lugar donde se exhiben, una máquina de coser tipo overlock marca Willcox Gibbs, modelo BCMS 230|D Nº 7220779; tres máquinas para coser marca Singer, modelos 96K41, 9680 y 9680, números BD 997787, EC 413527 y G 9514479 respectivamente, completas y equipadas para su uso. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: diez por ciento; Seña: 30 o|o. — Los bienes serán entregados previo pago total del precio, debiendo constituir el o los compradores domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 157,50 e.14|5 Nº 4.156 v.16|5|73

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos: "VIRTU DONATO ALDO c|CURTIEMBRE KOHAN S.C.A., s|ej. prend." (Expte. Nº 31.062), que el martillero Eduardo Torres (41-9275), rematará el día 29 de mayo, a las 14.30 hs., en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 848, los siguientes bienes que se exhiben de lunes a viernes, de 9 a 11 hs., en el local de la calle Cadorna Nº 478, de Wilde, Pcia. de Bs. As.: Una máquina para rebajar cueros de 60 mm. de ancho útil, Serie R.S. Nº 120, marca Maq-Cuer, con 2 motores eléctricos acoplados, uno de 15 C.V., marca Corradi 1.450 r.p.m., 380|660 voltios, Nº 147278, y otro de 1,5 C.V. marca Corradi de 2.800 r.p.m., 220|380 volt., Nº 200144, ambos industria argentina; una prensa hidráulica de 4 columnas, con mesa de 1.000 por 1.360 mm., marca Maq-Cuer, Serie P.C. Nº 136, máquina Nº 102, con un motor eléctrico acoplado marca Stybe, de 15 C.V., 1.450 r.p.m., 220|380 volt, Nº 63399, de industria nacional; una máquina para descarnar cueros, de 2.700 mm. de ancho útil, marca Maq-Cuer, Serie D.D.S. Nº 105. Base: $ 132.523,99. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Contado o cheque certificado.

Buenos Aires, mayo 8 de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 225.- e.11|5 Nº 3.638 v.15|5|73

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8 comunica por cinco días en los autos "ESTABLECIMIENTOS SAN BLAS S. C. K. HADIDIAN & CIA. s|quiebra, Expte. Nº 30.134", que el martillero Eduardo Torres (41-9275) rematará el día 17 de mayo, a las 14,30 hs., en Talcahuano 479, los inmuebles de la calle San Blas Nº 5471 y Nº 5477, edificado el primero en el lote 5 de la manzana C, compuesto de 8,66 m. de frente al SE. por 45,49 m. de fondo; edificado el segundo sobre el lote 6 de la manzana C, compuesto de 8.66 m. al SE. y 28,17 m. de fondo. Los inmuebles se componen de dos locales de una superficie cubierta de 700 m. aproximadamente, uno de ellos de 2 plantas, con fuerza motriz y 5 habitaciones para oficinas o vivienda. La venta se realiza en forma conjunta con los inmuebles desocupados. Base doscientos cincuenta mil pesos, 40 o|o del precio total al contado, 30 o|o a un año de plazo de la fecha de aprobación del remate y 30 o|o a dos años de plazo a contar de la misma fecha, con más el 18 o|o de intereses anuales sobre saldo, pagadero por trimestre adelantado, debiendo constituirse hipoteca de primer grado, otorgándose las escrituras de venta e hipoteca por ante el Escribano designado en autos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Contado o cheque certificado. Visitar lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 393,75 e.9|5 Nº 3.296 v.15|5|73

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 10, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|GONZALEZ, JULIO C. s|Ejecución prendaria, Expediente 5.491", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 26 de mayo de 1973, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T80, mod. TA-3PB, año 1968, motor número 7049302 serie Nº 4.761 carrocería 03074. — Dominio Q-003048 de Neuquén, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 4.281,00 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 112,50 e.14|5 Nº 3.686 v.16|5|73

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 10, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|LETTIERI, MARIA CRISTINA s|Ejec. Prendaria Expte. 6.597", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 26 de mayo de 1973, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca "Gordini Ika" mot. DA-3V, año 1970, motor Nº 3033182, Serie Nº 903-02975, patente C228.882, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.308,20 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 112,50 e.14|5 Nº 3.691 v.16|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, a mi cargo, comunica por tres días en autos "RUSSO, LUIS JULIO c| PARISI, HUGO D. s|Prenda", Expte. número 7.783, que el martillero Luis Benedit rematará el día 18 de mayo de 1973, a las 10 y 30 horas en el local de la calle Fraga 1031, Capital Federal, donde se exhibe todos los días hábiles de 10 a 12 horas, un automóvil marca "Chevrolet", sedan 4 puertas, modelo 11369|246, año 1969, motor de 125 H. P. Nº A19-07947, carrocería y|o bastidor Nº 692405, Patente Capital Federal C 208577. — En el estado en que se encuentra. — Base: pesos 7.976. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo. — El bien será entregado una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 135 e.14|5 Nº 4.283 v.16|5 73

Nº 6

El Juzgado Nacional de Comercio de la Capital Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en los autos TALLERES METALURGICOS DAMOLI c|SAMARO S. R. L. s|Prepara Vía", que el martillero Sr. Horacio R. Quiroga, rematará el día 21 de mayo de 1973, a las 17 horas en el lugar donde se exhiben calle Sarandí Nº 844, Cap. Fed. los siguientes bienes: 59 amortiguadores marca Fric Rot Gabriel nuevos, para la venta de distintos números. — 11 bujías marca Autolite nuevas, para la venta. — 13 bujías marca Champion Made in U. S. A., nuevas. — 16 filtros de nafta marca Ercif, nuevos. — 8 motores para limpiar parabrisas marca GP o M. 9P, nuevas. — 70 molduras varias para Renault Dauphine y Gordini, en acero inoxidable, nuevas, para la venta. — Al contado. — Sin base y al mejor postor. — Comisión: el 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 7 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 105 e.14|5 Nº 3.820 v.15|5|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Sec. Nº 11, comunica por 2 días, Expediente autos: GUILLERMO DECKER S. A. c|MINGRINO, CAYETANO s|Ejec., que el martillero Juan Gerardo Tolosa, rematará en Venezuela Nº 3.155, el 16|5 73 a las 16 hs., 1 pulidora eléctrica marca Weca Nº 103; 1 pulidora eléctrica marca Remag Nº 183; 2 roscadoras de caños eléctricas, s|marca s|Nº; 2 sierras circular, s|marca, s|Nº, motor marca Pelage, Nº 16444, 1 H. P. — Se exhiben de 9 a 18 horas, en el lugar. — Sin base, al mejor postor, pago al contado. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 60 e.14|5 Nº 3.973 v.15|5|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "CASA BLAS PICARDI, EL SEMBRADOR S.R.L., s|quiebra" (Expte. Nº 2.989), que el martillero Enrique S. Bichman rematará en la calle Corrientes 3290, el 19 de mayo de 1973, a las 11 horas, exhibiéndose los días 17 y 18 de mayo, de 15 a 18 horas, entre otros los siguientes bienes: escritorios, máquinas de escribir, ficheros metálicos, estanterías, regadores, zapas, serruchos, palas, pulverizadores, semillas, insecticidas, etc. Al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 101,25 e.11|5 Nº 3.604 v.15|5|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos "NAVIERA BUENOS AIRES S. A. MARIT. Y COMERCIAL s|quiebra", expediente Nº 25778, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe, rematará el 18 de mayo de 1973, a las 17,30 horas, en Humberto I Nº 2042|46, Capital, los siguientes bienes: dos equipos de aire acondicionado; una máquina de escribir; dos alfombras tipo "moquette"; cuatro escritorios; un armario metálico; cinco sillones; tres artefactos de luz; una prensa copiar y diversos muebles y efectos inventariados a fs. 151|2. — En el estado en que se encuentran. — Exhibición en Florida Nº 323, piso 3º, oficina 309|10, Capital, el 17 de mayo de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. — El retiro de los bienes corre por cuenta de los compradores. — Sin base, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Dinero en efectivo.

Buenos Aires, mayo 7 de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 168,75 e. 14|5 Nº 3.978 v. 16|5|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días, en autos "BANCO SINDICAL S. A. c| ASER ALJADEFF E HIJOS S. R. L. y otros s|ejecutivo" (expediente número 31060), que el martillero Enrique R. Taurel, rematará el 16|5|73, a las 9,10 horas, sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Sarandí 844, Capital, donde también se exhiben, los siguientes bienes: una máquina eléctrica de cortar telas, marca Eastman Clas 623, Nº de Serie 5396—5; una máquina de cortar tela marca Eastman Nº 38689; una máquina de sumar marca Olivetti Nº 99780608, eléctrica. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 82,50 e. 14|5 Nº 4.223 v. 15|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en el juicio "BAXTER SOC. ANONIMA COMERCIAL, IND., FIN., INM. y AGROP. c|MISRAHI ELIAS y otros s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 28.284), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de mayo de 1973, a las 15,30 horas, la unidad Nº 1, local, ubicada en la planta baja del edificio con entrada por el Nº 802 de la calle Canalejas, en la propiedad Canalejas 802 y 810, formando esquina a la calle Rojas Nº 696 y 698, con una superficie cubierta y total para la unidad funcional de 37 metros 45 decímetros cuadrados. — Porcentual: 3,25 o|o. — Desocupada. — Base: $ 32.000.— Ley 18.188. — Al contado. — La unidad adeuda al 30|11|71, por expensas comunes y fondo de reserva: $ 1.629,97. — Se visita todos los días hábiles de 12 a 17. — 8 por ciento de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. —

Buenos Aires, mayo 10 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 168,75 e. 14|5 Nº 4.312 v. 16|5|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en autos caratulados: "FELIX CANTAMESSA S.A.C.I.F.I.A. c|LOGGIA ALBERTO D. y otro, s|cobro ejecutivo" (Expediente Nº 25.245), que el martillero Nicanor R. Zapiola Guerrico rematará el día 23 de mayo del año 1973, a las 17.30 hs., en el Salón de Ventas de Guerrico Remates S.R.L., sito en la calle Posadas 1231, de la Capital Federal, T. E. 46-1483), la propiedad sita en la calle Perdriel s| Nº entre las de Villegas y Carhué, Partido de 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires, cuyo terreno mide en su frente al Oeste 10 mts., en su frente al Sudeste 12,00 mts., en el lado Norte 28,82 mts., y en el lado Sur 35,61 mts., totalizando una superficie de 322,15 mts. cuadrados. Sobre el terreno en cuestión se encuentra edificada una construcción de ladrillos de una sola planta en estado de terminación; el piso de esta edificación es de tierra. La propiedad se encuentra ocupada por el propietario. Horario de visita: de 10 hs. a 12 hs., con nuestra tarjeta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 20.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En la ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de mayo del año 1973. Dr. Rodolfo Ramírez, secretario. Por orden de autoridad superior. Dr. Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 281,25 e.11|5 Nº 3.528 v.15|5|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "ELECTRO MARKET S. A. c|GENTILE JUAN y otro, s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 21.269), que el martillero Alejandro Andrejevich rematará el día jueves 24 de mayo de 1973, a las 16 horas, en Alsina 2762, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: una máquina para coser marca Consew Nº 18138, mod. 220, completamente equipada, en perfecto funcionamiento, nueva, con motor marca Motormech Nº EMA 146785 (comercial), de 1|4 H.P.; y tres máquinas para coser marca Consew Nros. 18184, 18104 y 17939, todas modelos 220, con motores marca Motormech Nros. EM-05503, EM-120344 y EM-05319 (comerciales), de 1|4 H.P. c|u., respectivamente. Todas completamente equipadas y en perfecto funcionamiento. Base: $ 636. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 168,75 e.11|5 Nº 3.777 v.15|5|73

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "QUINATANA S. A. c|ING. AUGUSTO H. SPINAZZOLA S. C. A. s|ejec. prendaria", expediente Nº 32556, que el martillero Rodolfo Ize, rematará el día 28 de mayo de 1973, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Rivadavia 10200 donde se exhibe el siguiente bien: un automotor Ford, motor Diesel Nº P. A. 6402640, serie Nº KA6LJG, Nº 33051 de chasis, tipo camión, modelo F 700, año 1969, de 160 CV. y 8 cilindros, patente H 009243. — En el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.520,43. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 123,75 e. 11|5 Nº 3.884 v. 15|5|73

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|ROGOVICH, BERNARDO s|ejec. prendaria, expediente 28105", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 26 de mayo de 1973, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Ika Renault 850, mod. DA—1V, año 1968, motor Nº 2038852, serie Nº 6131, carrocería Nº 02270, Dominio C—139.781, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.707,21, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Carlos Viale, secretario.

$ 112,50 e. 14|5 Nº 3.689 v. 16|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio: "TEXTIL CENTRAL ARGENTINA S. A. s.quiebra", expediente número 30974, que el martillero Américo S. Landivar, rematará el 18 de mayo, a las 14 horas, en Zolilo Cantón 636|40, de la localidad de San Martín, provincia de Bs. Aires, los siguientes bienes: máquinas urdidoras, enconadoras, telares, cabezas de Jaqcuar, canilleras, básculas, carritos, maderas, rollos, chatarra y demás bienes inventariados en autos. — Sin base. — Exhibición: 16 y 17 de mayo de 9 a 16 horas. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado. — Los bienes se entregarán previo pago del total del precio. — Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 3 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 82,50 e. 14|5 Nº 3.879 v. 15|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en los autos "BANCO ARGENTINO DE COMERCIO c|LANUSSE INMOBILIARIA S. A. C. y F. y otros s|ejec. hip., exped. Nº 33541", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 16 de mayo a las 15 horas, en Perú 27, Bs. As., el local desocupado, planta baja, unidad 85 del inmueble Montevideo 1594 esq. Guido 1612|24|26. — Sup. cub.: 24,24 m.c. superpuesta interior 12.75 m.c.; sup. superpuesta exterior 3m66 m.c. — Total para la unidad funcional: 27,90 m.c. — Deuda por expensas al 30|4|72: $ 2.716,60. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 10 a 12 horas. — Base retasada: pesos 52.500 (m$n. 5.250.000). — Facilidades pago: 50 o|o al contado y el saldo al año del auto que apruebe el remate con el 22 o|o de interés anual pagadero por trimestres adelantados y garantía hipotecaria para el supuesto de escriturarse antes del vencimiento de este término. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, abril 27 de 1973. — Carlos Viale, secretario.

$ 180.— e. 11|5 Nº 4.004 v. 15|5|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días, en autos: "VARELA JOSE c|LOPEZ VARELA JOSE" s|ejec., que el martillero don Eduardo Szulc, rematará el día 18 de mayo de 1973, a las 11,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Cap., la unidad funcional Nº 50, ubicada en el 7º piso "E" de la finca Yerbal Nº 883|899, esquina Añasco 103, de Capital Federal y que consta de living comedor, 1 dormitorio, cocina, baño y balcón, en contrafrente. — Se entrega desocupado. — Adeuda O.S.N. $ 184,20. — Municipalidad: $ 165,60. — Expensas comunes: $ 995,56 hasta febrero de 1973. — Exhibición diaria de 10 a 14 horas. — Base: $ 12.220. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de Ley 5 o|oo.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 135.— e. 14|5 Nº 4.017 v. 16|5|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "EDUARDO N. GONZALEZ S. A. C. I. I. A. c|GATTI, JORGE R. s| ejecución prendaria", expediente número 33999, que el martillero Luis Rubino, rematará el día 23 de mayo de 1973, a las 10,30 horas, en el local de la calle Roque Pérez Nº 3656, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 15 a 18 horas: un automotor automóvil marca Ford Falcon, modelo año 1964, motor Nº 104324, serie Nº 3BA024, chasis Nº 104324, patente número C 376294. en el estado en que se encuentra. — Base: $ 6.147,42. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Fernando M. Bosch Goeber, secretario.

$ 123,75 e. 11|5 Nº 4.008 v. 15|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "FULCO SERGIO EDUARDO y otros c|ESTANGUET PEDRO FELIX y otro s|ejecutivo", expediente Nº 25.020 que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el viernes 18 de mayo de 1973, a las 17 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27. Capital Federal: un inmueble ubicado en la localidad de Ciudadela, partido de 3 de Febrero, provincia de Bs. Aires, con frente a la calle Cnel. Brandsen Nº 380 e|las de República y Mariano Acosta. — Edificado en el lote 38 de la manzana 4, que mide: 8m66 de frente al N.O. por 34m60 de fondo. — Sup. total: 299,64 m2. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección F, Manzana 88, Parcela 38. — El inmueble está ocupado por el demandado y su familia en calidad de propietario. — Base: $ 23.140. — Seña: 8 o|o y Comisión: 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visítese los días 16 y 17 de mayo de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 191,25 e. 11|5 Nº 3.614 v. 21|5|73

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|SILVA, VALENTIN H. s|prenda, expediente 38961", que el martillero Julio O. C. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 26 de mayo de 1973, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Jeep, mod. JA—2PB, año 1968, motor Nº 4079738, serie Nº 2221, carrocería Nº 03329, patente W—001584, el que se encuentra en el siguiente estado: con motor funcionando, con caja abierta y cuatro ruedas armadas en regular estado. — Base: $ 8.413,08, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 123,75 e. 14|5 Nº 3.635 v. 16|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días, en los autos: "JOSE PEISCI S. A. DE NAVEGACION s| quiebra", exp. 30.437, que los martilleros Alberto M. Toschi y Antonio Freijedo, rematarán el día 18 de mayo de 1973, a las 9,30 horas, en Venezuela 1318|20, Capital, los barcos: "Lucho", "Lucho II" y "Lucho V", fondeados en el puerto de Buenos Aires; se encuentran: "Lucho II" en el Dique 2; y "Lucho y "Lucho V", en el dique 1; en las condiciones en que se encuentran y con los bienes que en ellos existen, de acuerdo al inventario obrante en autos, podrán visitarse hasta el día 17 de mayo previa concertación de hora con los martilleros en Venezuela 1318|20 (T. E. 38-1875). — Los buques se venden con las siguientes bases: "Lucho" pesos 133.333.33 Ley; "Lucho II" en pesos Ley: 233.333,33; "Lucho V" en pesos Ley 266.666,66. — Asimismo se aceptan ofertas bajo sobre, sin perjuicio de las posturas de viva voz que se puedan formular por parte de los interesados presentes en el acto de la subasta. — Las mismas deberán ser dirigidas al Juzgado interviniente para ser entregadas a los martilleros (Art. 206 de la Ley 19.551). — Las ofertas deberán ser acompañadas por cheque certificado o giro postal bancario, por el importe de la seña y comisión de los martilleros; con la cláusula "no a la orden", a nombre del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 5 o|o. — Los demás bienes que se encuentran en la calle Pedro de Mendoza 1863 Capital y en el Galpón "O" del Dique I, perteneciente a la fallida, se rematarán el día 19 de mayo a las 9,30 horas en la calle Venezuela 1318|20, Capital. — Se exhiben los días 16 y 17 de 9 horas a 13 horas inclusive. — Salen sin base. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total. — Son: muebles de oficina (escritorios, sillas, sillones, estufas, ficheros, etc.). — Repuestos y elementos de navegación (motores, volantes, poleas, puente grúa, radiotransmisor, aparatos de precisión, repuestos de motores, cadenas, lámparas, chatarra y elementos de radio, rulemanes, engranajes, etc.). — Máquinas de escribir y elementos de taller (fragua, bigornia, bancos de trabajo, etc.). — Elementos de electricidad (resistencias, tapones, transformadores, aisladores, etc.). — Elementos varios (amianto grafitado, caños galvanizados, pantallas de reflectores, bujes de bronce, etc.). — Máquinas de escribir, botellas de sidra, Cinzado, varias. — Planchas de hierro, etc., algunos bienes nuevos, importados y otros en regular estado de uso. — La nómina completa de los bienes puede consultarse en autos o requerirse catálogo a los martilleros. — En efectivo o cheque certificado a la orden de cualquiera de los martilleros. — Los compradores deberán retirar los bienes dentro de los cinco días de realizada la subasta, caso contrario perderán todo derecho a los importes abonados por cualquier concepto y se dispondrá nuevamente de los bienes, sin necesidad de citación alguna. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — María L. Gomez Alonso de Díaz Cordero secretaria.

$ 975.— e. 11|5 Nº 3.974 v. 17|5|7

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en autos: "PALOMINO REINALDO JOSE c|MARAFINI DE VIGUERA FILOMENA s|ejec.", expediente 38.350, que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría, rematará el día 17 de mayo de 1973, a las 10 horas, en el salón de ventas de Humberto I 2042, Capital, el inmueble sito en Avda. Julio A. Roca Nº 2830|50 de Hurlingham, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. edificado sobre terreno de 10 x 29,90 metros. — Sup. total terreno: 299 m2. — Se trata de un inmueble donde se encuentra instalado un restaurante - parrilla que consta de salón comedor y parrilla en su frente. — En su parte trasera consta de Comedor, baño, dos dormitorios, cocina, galería y galpón. — La propiedad se encuentra ocupada por la demandada. — Deuda por Contribución Territorial pesos 886,20. — Base: $ 36.050. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — La seña y comisión deberán ser abonadas en efectivo.

Buenos Aires, mayo 7 de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 202,50 e. 14|5 Nº 4.238 v. 16|5|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 11

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, comunica por tres días, en el Exp.: 136.650|72 autos "DISTRIBUIDORA DELMAS contra BOZZINI ANA M., Ejecución Prendaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el jueves 17 de mayo, a las 17 horas, en Humberto 1º Nº 2042, Capital Federal :Un automotor marca Ford Mercury, tipo coupé. Modelo año 1947, motor Nº 1.246.867, chapas patente en trámite, usado, en el estado que se encuentra y que podrá ser revisado por los interesados de lunes a viernes de 8 a 11 y de 14 a 17 horas en la calle Suipacha Nº 66 de la localidad de Salto, Prov. de Buenos Aires. — Base: Pesos Ley 2.220, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 8 de 1973. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 157,50 e.11|5 Nº 3.875 v.15|5|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por 2 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|FUGUET, JAIME y otro s|Ejecutivo, Expediente Nº 130.947", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 26 de mayo de 1973, a las 9,30 horas en el local calle Azopardo 1380, de Capital donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault mod. R-12, año 1971, motor número 3104034, carrocería 920-04004, patente C-428.235, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 17.689.80 al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial, y si aún no hubiere ofertantes, con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 97,50 e.14|5 Nº 3.693 v.15|5|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial, Civil y Comercial Nº 5, comunica por tres días en el juicio "OMBU AUTOMOTORES S. A. c|PEZZA, EMILIO ANTONIO y otro, S|Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 187.315), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día sábado 26 de mayo de 1973, a las 10 horas, en Rivadavia 9857|81, de esta ciudad donde se exhibirá de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Una camioneta marca Fargo modelo año 1960, motor número TP 23-2760910488; patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 525386. — Base: pesos 3.666,74 (Ley 18.188). — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado en efectivo. — Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 135 e.14|5 Nº 4.099 v.16|5|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, comunica por dos días en los autos "HERMAN Y PILNIK S. A. c|ORLIEVSKY, LEON y otro s|Ejec. Prend.", Expte. número 185256, que el martillero Carlos A. Richelme, el día 16 de mayo de 1973, a las 18 horas, en la calle Honduras 4370, rematará: Un aparato televisor marca "Halycrafters", pantalla grande, gabinete de madera, sin Nº visible, funcionando, con botonera al frente con su correspondiente mesa rodante de metal; Un turbocirculador "Siam" sin Nº visible, funcionando; Un tocadiscos de mesa, marca "Vossa", sin Nº visible, funcionando, que se exhibe en Honduras 4344. — Sin base, al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires abril 24 de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 97,50 e.14|5 Nº 3.240 v.15|5|73

Nº 19

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 19 hace saber por 2 (dos) días que el martillero Lucas Iparraguirre en los autos "CREDITO BELGRANO S. A. c|COLON. de INTILLI, AMELIA y otros s|Ejecutivo" rematará el día 19 del mes de mayo de 1973, a la hora 9,30 en el local de la calle Humberto Iº Nº 2042, donde se exhiben: 1 (un) televisor marca "Master", sin número visible; 1 (una) máquina de coser industrial marca "Singer" Nº A. B. 808026. en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mayor postor. — 10 o|o comisión.

Buenos Aires, siete de mayo de 1973. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 75 e.14|5 Nº 3.780 v.15|5|73

Nº 20

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, comunica por tres días en autos: "WEISMAN, JOSE c|PANETA, DOMINGO s|Ej. Prendaria, Expte. número 162.322", que la martillera Haydée Teresa Rodríguez, el 28 de mayo de 1973, a las 9 y 30 horas, rematará en Corrientes 2071, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas: Una máquina de coser marca Wilcox y Gibbs Nº 7.157.613, modelo Nº DCMS-210, con motor marca Mech Nº 266.770, modelo A de 1|2 CV. — Una máquina de coser marca Supreme número 704.536, modelo DSN-165, con motor marca Mech Nº 29.724, Modelo A de 1|2 CV, con mesa y pie industrial, ambas máquinas funcionando y sin accesorios. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Base: $ 2.090,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — C. J. Brugo, secretario.

$ 157.50 e.14|5 Nº 4.345 v.16|5|73

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, comunica por tres días en autos: "APOLO ONCE S. A. C. I. y F. c|ALBERTO GOMEZ Y CIA. S. A. s|Ej. Prendaria. — Expediente Nº 11" que la martillera Haydée Teresa Rodríguez, el 28 de mayo de 1973, a las 9 horas, rematará en Corrientes 2071, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas: Cinco máquinas de coser marca Mitsubishi, Nº: 051.547 — 055.184 — 055.187 — 053.196 — 051.599, Modelos DU-100, DU-105, DU-103, DU-100, con motores marca Mech, Nº: 069.156 — 076.929 — 076.949 — 076.843; todas las máquinas tienen base de fórmica y son para uso industrial. — Base: $ 20.720. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 146,25 e.14|5 Nº 4.347 v.16|5|73

Nº 25

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 25, comunica por dos días en autos "VALEBELLA de PUZZI, ADELA UBALDINA DEL CARMEN c|RIAL, MARTIN EDUARDO s|Ejecución Prendaria", Expediente 188936|70, que la martillera Hilda Yanarelli de López Bravo rematará el 17 de mayo de 1973 a las 15,30 hs., en Aguirre 782, Capital, donde exhibirá los días 14, 15 y 16 de mayo de 1973 de 15 hs. a 18 hs., un automotor marca "Citroen", modelo año 1939, sedan 4 puertas, motor Nº 6766, chapa patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.101.639, en el estado en que se encuentra. — Al contado y al mejor postor. — Base: pesos 538,35. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 8 de 1973. — Ernesto Suárez, secretario.

$ 82,50 e.14|5 Nº 4.066 v.15|5|73

Nº 33

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, comunica por tres días en el juicio: "SOTO OSCARES FILOMENA c|CAMPOS ALFREDO JOAQUIN s|ejecutivo", que el martillero Roberto César Augusto Barrio Olivares, rematará el 19 de mayo de 1973, a las 16 hs., sobre el mismo, el bien ubicado en Lomas de Zamora (zona Parque Municipal) calle Santa Filomena entre los Nros. 66 y 78 y entre las calles Miguel Cané y Falucho; Dominio inscripto el 2|9|1963, bajo el número 2.732, del Partido de Lomas de Zamora. El bien se halla ocupado por un inquilino. Consta de tres ambientes y dependencias. Podrá visitarse de lunes a viernes de 13 a 17 hs. Base $ 11.880.—, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, ambas al contado y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, siete de mayo de 1973. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.

$ 157,50 e. 14|5 Nº 3.970 v. 16|5|73

Nº 38

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 38, comunica por dos días, en autos "BERNASCONI, GUILLERMO ANGEL c|RADZINSKY, de MUNERMAN, REGINA ELENA s|cobro de Alq.". Exped. número 8.847, que el martillero Sebastián Güiraldes, rematará el día 17 de mayo, a las 15,30 hs., en el local de la calle Sarandí 844, donde diariamente se exhiben, los siguientes bienes: Un sofá de tres cuerpos, tapizado en pana verde, con tres almohadones, en uso; un sofá de dos cuerpos, tapizado en pana de color rosa; una mesa ratona de cuatro patas de 1,20 mts. de largo, en uso, un dressoir, estilo Luis XVI, con tapa de mármol, cuatro patas, con incrustaciones doradas, en uso; un aparador de cuatro puertas, mismo estilo, en uso, se encuentra desarmado y sin cristales; un juego de porcelana bañado en plata, compuesto de seis tazas, una lechera, una tetera y una azucarera, y con una bandeja de plata Shefield, en uso, falta una taza y la agarradera de la tetera se encuentra rota; un cuadro al óleo, firmado 'G. Favretto", figura un chico con un perro, con marco de madera dorada, en uso; un cuadro motivo "árboles" firmado por Bilidieff, en uso, en el borde inferior derecho, arriba de la firma presenta una rotura la tela; una estatua china, personaje chino, partida a la altura de los tobillos; un hombre y una [illegible] de bronce, con pedestal de madera y [illegible] respectivamente, en uso; tres mesas [illegible] tonas, una de ellas con velador [illegible] porado de dos luces, con pantalla [illegible] gamino; las otras dos mesas tienen [illegible] lámparas de mesa de madera y bronce con pantalla pergamino, en uso. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. Eduardo José Coll, secretario.

$ 225.— e. 14|5 Nº 3.387 v. 15|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

LETRA "P"

Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia letra "P", Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SALINAS LUIS C. y TORFANO OSCAR s| incidente de ejecución de sentencia (Causa 1.240)" que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 18 de mayo de 1973, a las 15 horas en el Salón de Ventas de la calle Humberto Iº 2042, Capital, la unidad número tres, del piso segundo del edificio de la calle Sucre 3285, entre las de Conde y Freyre. — Superficie de la unidad: 118,10 metros cuadrados con un porcentual del 18,57 centésimos por ciento. — Ocupada. — Deuda fiscal $ 1.583,82; deuda por expensas comunes $ 631,40 al mes de abril de 1973; Gastos mensuales de administración: $ 443,82 mes de marzo de 1973. — Consta de vestíbulo, living comedor, tres dormitorios, baño, toilette, cocina, dependencias de servicio. — Externo. — Visitar días hábiles de 10 a 12 horas. — Base: $ 41.792. — Contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado 5 por mil. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Juan Carlos Silvestrini, secretario.

$ 180 e.11|5 Nº 3.725 v.15|5|73